



**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES**

**CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES MELIDA RESTREPO DE FRAUME (CEA)**

**Grupo de Investigación en Desarrollo Regional Sostenible**

**Maestría en Desarrollo Regional y Planificación del Territorio**

**AGENDA AMBIENTAL PARA LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE  
DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**

Contrato de asociación 231 – 2018

Manizales, agosto de 2019

## **Contrato de asociación 231 – 2018**

### **OBJETO**

Acompañar el fortalecimiento y complementación de la Agenda Ambiental Afrocaldense, a partir de la realización del diagnóstico ambiental de la comunidad afrodescendiente identificada en el municipio de Anserma en conjunto con la mesa ambiental departamental Afro, y la realización de talleres de acompañamiento a mesas ambientales, PRAES y PROCEDA con las comunidades afro del departamento de Caldas



## **Equipo CORPOCALDAS**

Juan David Arango Gartner  
Director General

Claudia Marcela Cardona  
Subdirectora Planificación Ambiental del  
Territorio

Jhon Jairo Chisco Leguizamón  
Subdirector Infraestructura Ambiental

Bertha Janeth Osorio Giraldo  
Secretaria General

Jaime Ramírez Hencker  
Subdirector Administrativo y Financiero

Adriana Mercedes Martínez Gómez  
Subdirectora de Evaluación y Seguimiento

Patricia Tangarife Martínez  
Jefe Oficina de Control Interno

Martha Patricia García Gómez  
Supervisora convenio

## **Equipo UAM**

Carlos Eduardo Jaramillo Sanint  
Rector UAM

María Eugenia Arango Ospina  
Coordinadora Centro de Estudios  
Ambientales - Líder grupo de investigación  
Desarrollo Regional Sostenible.  
Coordinadora general del convenio

Mélida Cristina Fraume Restrepo  
Coordinadora técnica del convenio

Néstor Mauricio Marín Arias  
Asistente técnico

Gloria Patricia Castrillón Arias  
Coordinadora Unidad de Proyección

Célida Francly Bobadilla Restrepo  
Antropóloga

Sandra Milena Hurtado Restrepo  
Apoyo subregión occidente

## Tabla de contenido

<b>Siglas</b> .....	10
<b>Presentación</b> .....	11
<b>1. Reseña histórica de la población afrodescendiente en Colombia</b> .....	14
<b>1.1 El origen</b> .....	14
<b>1.2 La llegada</b> .....	15
<b>1.3 La llegada de la población afrodescendiente a la región caldense</b> .....	16
<b>1.4 Intercambio cultural en la región caldense</b> .....	24
<b>1.5 Las comunidades afrodescendientes en el siglo XX en Colombia</b> .....	25
<b>2. Contexto general de la agenda</b> .....	34
<b>2.1 Referenciación institucional</b> .....	34
<b>2.2 Principios rectores</b> .....	36
2.2.1 Principio de Inclusión .....	37
2.2.2 Principio de corresponsabilidad.....	37
2.2.3 Principio de Participación .....	38
<b>3. Marco normativo relacionado con la gestión ambiental en comunidades afrodescendiente colombianas</b> .....	40
<b>3.1 Legislación relacionada con los Afrodescendientes</b> .....	40
<b>3.2 Legislación relacionada con lo ambiental</b> .....	50
<b>3.2.1 Aspectos generales</b> .....	50
3.2.2 Patrimonio hídrico .....	52
3.2.3 Residuos sólidos .....	54
3.2.4 Cultura ambiental .....	56
3.2.5 Consumo de energía .....	58
3.2.6 Gestión del riesgo .....	58
3.2.7 Biodiversidad.....	59
<b>4. Diagnóstico ambiental de las comunidades afrodescendientes del departamento de Caldas</b> .....	61
<b>4.1 Dimensión sociodemográfica</b> .....	62
4.1.1 Localización y demografía .....	62
4.1.2 Organizaciones de la comunidad afro en caldas .....	65
4.1.3 Tenencia de la vivienda en la comunidad afrodescendiente en Caldas .....	70

4.1.4 Servicios públicos y saneamiento .....	71
4.1.5 Infraestructura Vial .....	74
4.1.6 Aspectos culturales .....	75
4.1.7 Aspectos económicos .....	76
<b>4.2 Caracterización biofísica .....</b>	<b>77</b>
4.2.1 Identificación de conflictos ambientales .....	78
4.2.2 Riesgos que se presentan en los municipios con comunidades afrodescendientes ..	86
4.2.3 Fenómenos naturales y antrópicos .....	89
4.2.4 Fenómenos naturales y antrópicos identificados en los territorios de la población afrodescendiente en el municipio de Victoria-Caldas .....	90
4.2.5 Fenómenos naturales y antrópicos, que afectan los territorios de la población afrodescendiente, identificados en el municipio de La Dorada, Caldas. ....	93
4.2.6 Fenómenos naturales y antrópicos, que afectan los territorios de la población afrodescendiente, identificados en el municipio de Supía Caldas .....	95
4.2.7 Fenómenos naturales y antrópicos, que afectan los territorios de la población afrodescendiente, identificados en el municipio de Marmato Caldas. ....	96
4.2.8 Fenómenos naturales y antrópicos, que afectan los territorios de la población afrodescendiente, identificados en el municipio de Palestina .....	99
4.2.9 Fenómenos naturales y antrópicos, que afectan los territorios de la población afrodescendiente, identificados en el municipio Anserma, Caldas .....	101
<b>5. Desarrollo metodológico para la formulación de la agenda programática .....</b>	<b>104</b>
<b>6. Agenda Ambiental para la comunidad afrodescendiente departamento de Caldas .</b>	<b>108</b>
<b>6.1 Escenarios de actuación: .....</b>	<b>108</b>
6.1.1 Programas y proyectos subregionales: .....	108
6.1.2 Acciones estratégicas locales .....	108
<b>6.2 Objetivos de la agenda .....</b>	<b>108</b>
6.2.1 General .....	108
6.2.2 Específicos .....	108
<b>6.3 Principios rectores de la agenda ambiental afrodescendiente caldense .....</b>	<b>109</b>
<b>6.4 Ejes programáticos de la agenda ambiental para las comunidades afrodescendientes del departamento de Caldas .....</b>	<b>109</b>
6.4.1 Educación ambiental y participación ciudadana .....	109
6.4.2 Gestión Integral del patrimonio hídrico .....	111
6.4.3 Asentamientos humanos sostenibles .....	113

6.3.4 Manejo integral de residuos sólidos.....	114
6.4.5 Gestión integral de riesgos ambientales .....	115
6.4.6 Conservación y uso sostenible de la Biodiversidad.....	116
6.4.7 Calidad del aire.....	118
6.4.8 Restauración de suelos degradados .....	118
<b>7. Bibliografía .....</b>	<b>120</b>



## Índice de tablas

Tabla 1. Municipios por subregión del departamento de Caldas .....	61
Tabla 2. Organizaciones de la población afrodescendiente en Caldas.....	65
Tabla 3. Reporte de afrodescendientes en organizaciones de base por municipio en el departamento de Caldas.....	67
Tabla 4. Cobertura de acueducto y alcantarillado .....	71
Tabla 5. Principales indicadores socioeconómicos.....	76

## Índice de figuras

Figura 1. Población étnica del departamento de Caldas .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Figura 2. Peso de la población afrocaldense en el departamento de Caldas .....	64
Figura 3. Distribución de la población afrodescendiente por municipio y género en el departamento de Caldas .....	68
Figura 4. Distribución de la comunidad afrodescendiente en Caldas .....	69
Figura 5. Condiciones de hacinamiento de la comunidad afrodescendiente en Caldas .....	69
Figura 6. Tenencia de la vivienda de la comunidad afrodescendiente en Caldas .....	70
Figura 7. Sistema de abastecimiento de agua para consumo humano .....	71
Figura 8. Condiciones de la calidad del agua .....	73
Figura 9. Disposición de excretas .....	73
Figura 10. Disposición de aguas negras .....	74
Figura 11. Líneas estratégicas Agenda Ambiental afrodescendiente MC Ingeniería .....	106

## Índice de imágenes

Imagen 1. Panorámica vereda El Llano, Victoria - Caldas .....	90
Imagen 2. Humedal Espejito de Cristal, La Dorada - Caldas .....	93
Imagen 3. Parque Central El Guamal, Supía - Caldas .....	95
Imagen 4. Panorámica, Marmato - Caldas .....	96
Imagen 5. Panorámica, Corregimiento de Arauca, Palestina - Caldas .....	99
Imagen 6. Panorámica municipio de Anserma - Caldas.....	101
Imagen 7. Esquema del método del trabajo participativo .....	107



## **Siglas**

**CAR:** Corporación Autónoma Regional

**CORPOCALDAS:** Corporación Autónoma Regional de Caldas

**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible

**MADS:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**PBOT:** Plan Básico de Ordenamiento Territorial

**PGAR:** Plan de Gestión Ambiental Regional

**POMCA:** Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de Cuenca Hidrográfica

**PRAES:** Proyectos Ambientales Escolares

**PROCEDA:** Proyecto Comunitario de Educación Ambiental

**SINA:** Sistema Nacional Ambiental

**UAM:** Universidad Autónoma de Manizales

## Presentación

El compromiso regional de la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS) con el desarrollo sostenible, está manifiesto entre otros, en su Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR (2007 – 2019), y el Plan de Acción PA 2016 – 2019, en la línea estratégica de Fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental SINA- para la gobernabilidad, incluido en el Programa VI denominado Gestión ambiental diferencial con las comunidades indígenas y afrodescendientes del departamento de Caldas en el proyecto denominado “Escenarios para la planificación y la gestión ambiental conjunta con las comunidades étnicas del departamento”.

En línea con lo anterior, se propone la Agenda Ambiental Afrodescendiente del departamento de Caldas cuya actualización es liderada desde la Corporación, según la definición dada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la cual se entiende que “Afrodescendiente

Es una estrategia de participación, enfocada a la generación de espacios de diálogo, concertación y coordinación interculturales, y referidos a la planificación ambiental integral del territorio que recupera la visión de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendiente colombianas, campesinas y de la cultura anfibia. Esta estrategia resalta los espacios de los pueblos y comunidades, ya que participan directamente sus autoridades tradicionales y étnico-territoriales, líderes y comunidades, en un diálogo conjunto y respetuoso con las autoridades ambientales, promoviendo un enfoque de género (MADS, sf).

Por su parte, se tiene el compromiso misional de la Universidad Autónoma de Manizales (UAM) con el desarrollo regional sostenible, el cual establece:

Somos una Comunidad Educadora, dinamizadora del conocimiento, comprometida con la convivencia pacífica y el desarrollo regional sostenible, que contribuye a la formación de personas éticas y emprendedoras, con pensamiento crítico e innovador, en un marco de responsabilidad social (Universidad Autónoma de Manizales UAM, 2017).

Así, el propósito institucional compartido y la corresponsabilidad alrededor de los problemas del desarrollo representan el punto de encuentro y la razón de la motivación para asumir la responsabilidad de la operación del convenio de asociación N°231 – 2018 y realizar en el marco de este, la actualización de la Agenda Ambiental Afrodescendiente para el departamento de Caldas.

Se parte del trabajo realizado por el Consorcio MC Ingeniería en la versión inicial de la Agenda Ambiental “Comunidad Afrodescendiente de departamento de Caldas”, a partir de la identificación de la normatividad relevante, el perfil socio ambiental de los territorios de las comunidades afrodescendientes del departamento de Caldas y la denominación de las líneas estratégicas para la implementación de un plan de acción ambiental para las comunidades afrodescendientes.

Se procedió entonces a partir de la información anterior, a realizar un ejercicio de construcción colaborativa, en el cual participaron un total de 874 miembros de la comunidad afrodescendiente, vinculados tanto a la mesa departamental, como a las comunidades afrodescendiente asentadas en los municipios de La Dorada, Victoria, Supía, Palestina, Marmato y Anserma, conforme a los términos consignados en la minuta del convenio de asociación 231 – 2018 celebrado entre CORPOCALDAS y la UAM. Como resultado se tiene la actualización de la Agenda Ambiental “Comunidad Afrodescendiente departamento de Caldas”, la cual, desde las perspectivas y demandas de la comunidad, y desde el paradigma de los territorios vividos y los territorios viables o posibles, establece una identificación de acciones en tres escenarios. Un primer escenario de identificación de ejes programáticos con sus respectivas metas, como instrumento de planificación para la articulación del plan de acción de la Corporación (Ejes programáticos de la agenda ambiental para las comunidades afrodescendientes del departamento de Caldas); un segundo escenario de identificación de acciones de impacto subregional conforme a las problemáticas asociadas al territorio, como referente para la gestión de proyectos de la Corporación (Programas y proyectos subregionales); y un tercer escenario de acciones estratégicas locales conforme a los resultados de los procesos participativos, como un referente para la gestión y articulación de actividades de la Corporación con los entes territoriales y la misma comunidad (Acciones estratégicas locales).

Se configura entonces la agenda como el referente programático para la planificación de los programas y proyectos, que a partir de un proceso de cogestión, permitirá la construcción de un entorno habilitante para que la comunidad afrodescendiente del departamento pueda mejorar los indicadores de calidad de vida en línea con los retos que supone la agenda 2030 y que desde la diferentes escalas de planificación y con el concurso de actores ubicados en diferentes niveles deben ser asumidos como propios.

El documento da cuenta además de la metodología empleada, incluyendo fotografías, registros e imágenes que evidencian la participación de la comunidad en el proceso; donde desde un enfoque problematizador y la generación de un escenario propicio para el establecimiento de un dialogo constructivo entre pares, fue posible transformar los conflictos propios de las divergencias de intereses, motivaciones y percepciones y avanzar en la construcción de una agenda ambiental para la comunidad afrodescendiente, que define como principios rectores de la gestión ambiental del territorio la inclusión, la corresponsabilidad y la participación.

Lograrlo, sin lugar a duda, requerirá de sinergias institucionales en todos los niveles y en especial con y entre la comunidad afrodescendiente, valorada como parte de la institucionalidad de base emergente en Colombia, para que sea posible, desde su proximidad con el territorio habitado, apropiarse de la agenda y diseñar estrategias y acciones concretas para la materialización de la agenda con el apoyo de la institucionalidad pública y privada con presencia en el territorio.

La UAM agradece y reconoce la participación y aportes realizados por la comunidad afrodescendiente al proceso; sin estos, no hubiese sido posible lograrlo. Así mismo, los insta a apropiarse de la agenda y hacer de esta una herramienta viable para construir territorios más resilientes y sostenibles en un marco de corresponsabilidad.

## **1. Reseña histórica de la población afrodescendiente en Colombia**

Al finalizar el siglo XVI inició la trata de esclavos africanos, permitiéndole a la corona española suplir la mano de obra indígena casi desaparecida, por los negros traídos de África que procedían principalmente de la costa centro occidental africana, sometidos al hacinamiento en lugares malsanos mientras llegaban sus compradores y luego amontonados en los barcos en condiciones inhumanas durante el trayecto que los traía a las tierras de la corona, donde luego de desembarcar las familias eran separadas, procurando que no quedaran dos o más individuos de una misma etnia o tribu en el mismo lugar, sin permitirles manifestar sus raíces culturales. Llegaban a Cartagena de donde eran distribuidos a los diferentes mercados.

Los esclavos que llegaron a Colombia durante el siglo XVI, provenían de la costa de Guinea, llamados guineas o mandingas; Terminando el siglo XVI y parte del siglo XVII llegaron los congos, luangos o angolas y a mediados del siglo XVII entraron los ewe-fon del reino Dahomey llamados ararás o jojóes, durante el siglo XVIII fueron traídos los akanios y ashantis de Ghana quienes fueron denominados minas y por último los yorubas de Nigeria conocidos como carabalíes, lucumies o chalaes.

### **1.1 El origen**

Friedman, 1993, en la Saga de los negros, plantea que desde antes de 1445 los negros africanos comenzaron a llegar a la Península Ibérica a bordo de las barcas de Enrique el Navegante. Llegaron esclavos de todas las regiones del continente africano. Desde el siglo XVI hasta el siglo XIX, centenares de negros fueron sacados de África para proveer de esclavos a colonias hispanas y europeas. Se embarcaba una mujer por cada tres hombres y esta relación se mantuvo en los sitios de trabajo.

Los niños, muleques o mulecas constituían la cuarta parte de la población adulta. Durante la captura de la población negra, se llevó a cabo un proceso de selección, las habilidades que tenían algunos esclavos para desempeñar determinadas tareas y ciertos niveles de educación, marcaban la diferencia de ciertos compradores en América. En el palenque de San Basilio, cerca de Cartagena, se encontraron similitudes e influencias de las lenguas Ki-congo y Kimbundo habladas en las regiones del Congo y Angola, igualmente en sus rituales, cantos y bailes. Al inicio de la colonia, el término casta señalaba el origen de los esclavos negros,

congo, biáfara o lucumí. Si estaban bautizados venían de Europa y eran ladinos y los negros nacidos en las indias eran criollos. La palabra casta se usó despectivamente para nombrar a aquellos que eran de color.

## **1.2 La Llegada**

El mayor puerto de desembarque fue Cartagena de Indias y algunas de las rutas de distribución fueron San Jerónimo de Ayapel hacia Antioquia; los ríos Atrato y San Juan para llegar al Litoral Pacífico y el río Magdalena hacia los Santanderes, Tolima, Huila y las regiones del occidente. Los portugueses controlaron casi toda la industria africana y poseían la mayoría de las naves esclavistas; la desaparición de los indios y el descubrimiento de las minas de oro incrementó la demanda de mano de obra esclava, las embarcaciones obtenían un permiso de la Casa de Contratación de Sevilla y zarpaban de allí o de Cádiz. (Smith C. A. 1986)

Por otro lado, Gutiérrez Azopardo, 1986, plantea que Cartagena fue el principal puerto abastecedor de nueva Granada, Venezuela, Ecuador, Perú y Panamá mientras que Mompós se convirtió en un centro de distribución y remisión. Los mercados terminales fueron Popayán, Santa fe de Antioquia, Honda, Anserma, Zaragoza y Cali entre otros y desde allí se abastecieron las minas y las haciendas cercanas. Por el Darién, Tolú, Rihacha y Santa Marta se promovió el contrabando de esclavos sin permisos y sin pagar impuestos; luego de comprar en Cartagena y Mompós con las respectivas patentes, los esclavos eran trasladados en champanes por los ríos Cauca y Magdalena y luego de largas caminatas llegaban a los mercados del interior.

Se presume que negros esclavos y negros libres llegaron con los conquistadores desde España y Portugal, no se sabe si llegaron por medio de las licencias que la corona concedió a particulares y su llegada fue por Panamá y tierra firme. La población negra en Colombia es descendiente de aquellos que llegaron con los conquistadores en el siglo XVI y que desembarcaron, como consecuencia de la trata, en Cartagena de Indias, y de los negros que llegaron, producto del contrabando, por Buenaventura, Chirambirá, Gorgona y Barbacoas en el Pacífico, igualmente por Rihacha, Santa Marta, Tolú y el Darién.

El contrabando de los holandeses se hizo desde Curasao y los ingleses entraron su mercancía desde Jamaica. Parece que entre un 15% y 25% de los negros que salieron de África nunca

llegaron a América, algunos murieron por las pésimas condiciones a las que fueron sometidos y otros se suicidaron, práctica que continuó luego de ser colocados en sus sitios de trabajo. La Instrucción del 16 de septiembre de 1501, dirigida a Don Nicolás Obando, Gobernador de las Indias, autorizó por primera vez en la historia de América la entrada de esclavos negros a las colonias americanas. Durante la expedición del Zenú, liderada por Pedro de Heredia, se menciona la participación de esclavos negros y en 1538 la expedición de Juan Vadillo, salió con un gran número de esclavos desde Cartagena hacia Sebastián de Urabá, se calcula que eran cerca 350.000 personas, indios e indias, nobles, alféreces, capitanes de infantería, oficiales, curas, soldados y gente de pueblo. (Friedemann, 1993)

### **1.3 La llegada de la población afrodescendiente a la región caldense**

De acuerdo con Caicedo Luis Javier, 2017, en el estudio denominado “Ruta de Juan Vadillo por el viejo Caldas (Agosto – septiembre 1538), Sebastián de Belalcázar fue el primer conquistador en entrar al viejo Caldas en 1536, cuando venía del Perú, seguido por Juan Vadillo que lo hizo en 1538 proveniente de Cartagena.

Una antigua tradición riosuceña determina a Vadillo, como aquel quien cambio el nombre del río Imurrá por el de Riosucio, por encontrar sus aguas turbias a causa de un deslizamiento en la Cuchilla de Iba, el interés por la expedición y la trayectoria de Vadillo por el viejo Caldas, las fuentes consultadas evidenciaron que Juan Vadillo sí atravesó por Riosucio siguiendo una ruta definida por la montaña de Caramanta al norte y el pueblo de Guacuma (hoy Quinchía) al sur y Riosucio, en la mitad del trayecto.

Por otra parte el explorador Francisco César penetró en Tierra Firme hasta el Valle de Guaca (hoy cerca de Dabeiba, Antioquia) y se apoderó del oro de las sepulturas indígenas y además se enteró de la existencia y la ubicación de las minas de Buriticá, esta información paso a Vadillo quien organizó una de las más grandes expediciones de la época, conformada por 200 soldados, 300 caballos, además de negros e indígenas de servicio y dos curas, partió el 24 de enero de 1538 del puerto de San Sebastián de Urabá, pasando por los actuales departamentos de Antioquia, Caldas, Risaralda y Valle del Cauca, llegando a Cali el 24 de diciembre del mismo año.

La expedición de Vadillo fracasó ya que después de un año de campaña no fundó ninguna población y perdió entre 50 y 92 personas entre españoles, negros, indígenas y caballería, aunque descubrió las minas de Buriticá, no las benefició ya que él buscaba un tesoro para apoderarse de él y no minas para explotarlas y el terreno que quiso poblar ya había sido habitado por los peruanos. Fue el primer español que recorrió desde Urabá hasta el Perú, identificó el río Cauca y con el hallazgo de las minas abrió camino para que los conquistadores del sur fundaran las ciudades de Anserma (1539), Cartago (1540) y Antioquia (1541).

Gregorio Saldarriaga transcribió el informe de Vadillo, quien narro su trayectoria desde el golfo de Urabá' pasando por la serranía de Adide, luego de muchas caminatas llegó al valle de Guaca, pasando al valle del Nore donde trató de pasar al Darién (río Atrato), sin resultado, allí se enteró de la existencia de las minas de Buriticá, que abandonó más tarde, descendiendo por la cordillera hasta la ribera del río Cauca. Las tropas de Vadillo siguieron el curso del río hacia al sur hasta llegar a la provincia de Corid, donde según los indígenas se encontraban las minas de Cuircuir y un templo de oro y plumas de papagayo, que posteriormente fue localizado en la provincia de Caramanta.

Para tener una idea del recorrido de Vadillo y sus hombres, una vez que salieron de Caramanta entraron por un lado de la montaña, cerrada por la vegetación y sin salida, llegaron al primer río que corría al sur, lo que parece ser el río Arroyo Hondo, el cual nace en la parte alta del Resguardo de San Lorenzo (Riosucio, Caldas), que corre hacia el sur para luego convertirse en el río Risaralda.

Luego de abrir camino Vadillo y su gente encontraron unos bohíos pasando el río Aguas Claras, que atraviesa el Resguardo de San Lorenzo, ruta que hoy conduce al río Arroyo Hondo hasta la vega de Supía, el día posterior llegaron armados y ahuyentaron a los indígenas, siendo este episodio el primer contacto entre los nativos del actual Riosucio y Supía con los españoles. En ese recorrido encontraron un pueblo llamado Atoche y otra población grande llamada Byru por los indígenas, para el momento de la llegada de los españoles, las minas de Marmato estaban en plena explotación por los indígenas, su producto se comerciaba con la provincia de Anserma y los excedentes con la provincia Quimbaya donde existía un activo comercio con los indígenas Pozos, ubicados al otro lado del río Cauca.

Vadillo en sus narraciones sobre el paso del territorio antioqueño a territorio caldense, describe las diferencias geográficas, pues paso de un territorio difícil y selvático, imposible de transitar y de poblar a la provincia de Anserma con unas características topográficas distintas, aunque era llena de montañas, pero más fácil de atravesarlas sin bosque natural, fáciles de ocupar.

A partir de las narraciones de Cieza y Castellanos se puede deducir que los bohíos encontrados pertenecían a la Vega de Supía, y que la ubicación de las altas montañas por encima del valle Cima corresponde al resguardo de Nuestra Señora Candelaria de la Montaña en Riosucio, con lo anterior el primer lugar al que habrían llegado Vadillo y su gente después de salir de Caramanta, sería la Vega de Supía, pasando luego al Valle de los Pirzas, donde se encontraba la aldea indígena de Birú.

Pero las observaciones de los historiadores Julián Bueno Rodríguez y Fernando Gonzales Escobar, avalan la tesis de que el primer valle al que se refieren los cronistas es la Vega de Supía, pero 500 años atrás el río Supía, hacía de la vega un sitio inundable e insalubre, no apto para el asentamiento de una población. Características muy distintas presentaba el Valle de los Pirzas, regado por el río Imurrá (Ríosucio), mejores condiciones físicas y el hallazgo de numerosos sitios rituales y petroglifos ubicados a lado y lado del río Riosucio, hacen posible la existencia de una población importante en este valle, Vadillo permaneció un mes en Birú, mientras su tropa, negros e indios de servicio y los caballos se reponían de ocho meses de la agotadora e improductiva marcha, luego prosiguió su viaje al sur en busca de un río para devolverse para a Cartagena.

Gärtner, 2005, describe que desde la época de la conquista los negros llegaron a Anserma a trabajar en las minas, la extinción de los indígenas obligó a los encomenderos a importar los esclavos negros que llegaron a la Gobernación de Popayán, desde el año 1540, los esclavos no fueron suficientes para reemplazar la mano de obra indígena ni su trabajo llenó las expectativas de los empresarios mineros, en 1543 Sebastián de Belalcázar, solicitó autorización a la Corona de España para ingresar 100 esclavos para trabajar en las minas. Los Misteres de la Mina

Continua Gärtner, los indígenas se revelaron por primera vez en 1540 y luego en 1542, estas revueltas impidieron que los encomenderos de Anserma y Popayán, buscaran nuevos

yacimientos de oro y que se mantuviera la producción de los existentes así, entre 1545 y 1550, se presentó la más baja producción en la actividad minera como consecuencia de las rebeliones, la situación más crítica fue en 1557 cuando los Páez del Valle del Río Magdalena, los Sutagaos del sur del Nuevo Reino y los indios de la Provincia de Vélez también se subordinaron.

Las rebeliones terminaron en 1558 con la derrota de los indígenas por parte de los españoles, quienes asesinaron a sus caciques, al no lograr unificar sus criterios sobre la guerra y la paz debido a la diferencia de intereses, la extinción de la población indígena en Anserma persistió, quedando reducida a pequeños grupos de indios pobres y enfermos. La desaparición de esta mano de obra y el descubrimiento de grandes yacimientos en el Chocó aumentó la crisis en Anserma, los problemas económicos se apoderaron de toda la gobernación y varios de los propietarios de las minas se desplazaron hacia el Chocó.

Estos yacimientos, fueron descubiertos por el capitán Gómez Hernández en 1557 y por Melchor Vásquez en 1573, pasando a ser la segunda frontera minera de la Gobernación de Popayán, se organizaron expediciones que salieron de Quiebralomo, Supía y Marmato y se encontraron yacimientos en la mayoría de los ríos de la región, su explotación era más fácil, ya que no demandaba mucho esfuerzo físico, ni obras de ingeniería y la producción por minero era mayor que en Quiebralomo y Marmato, el oro de río tenía hasta 14 quilates y el de veta solo 12.

Con la llegada de los negros también llegaron nuevos problemas para los españoles, a las rebeliones de los indígenas, en 1556 se suman los motines de los esclavos de Anserma, a partir de la crisis de 1580 la región de Anserma al norte de la Provincia de Popayán, donde se hallaban los centros mineros de Quiebralomo, Supía y Marmato, entró en el peor periodo de su historia ya que la mano de obra negra disponible, fue insuficiente para explotar la gran cantidad de minas que había en la región.

En el siglo XVII, surgen las haciendas mineras y productivas, desapareciendo las encomiendas; en grandes extensiones de tierra, antes improductivas e inexploradas, la explotación de oro se complementó con otras actividades como la cría de ganado y la producción agrícola, con la conformación de las haciendas mineras se intentó reactivar la minería, con el objeto de mejorar

la calidad de vida de los mineros. Debido a la falta de mano de obra indígena, las utilidades que generaron las explotaciones de los yacimientos de oro fueron insuficientes para comprar esclavos negros.

La crisis de la minería en Quiebralomo, Supía y Marmato, inició a finales del siglo XVI y se mantuvo hasta inicios del siglo XIX, el uso de herramientas inadecuadas, la inexperiencia de los españoles en la extracción de minerales y los deficientes métodos de beneficio no permitieron el buen desarrollo de la actividad. La desaparición de la población indígena, la falta de recursos para comprar esclavos, la producción agrícola inexistente y el aislamiento, fueron otros factores que agudizaron la crisis en la región, es así como los propietarios de las minas de Quiebralomo y Marmato, se llevaron sus esclavos para el Chocó, reduciendo aún más la producción en Anserma

El periodo más crítico en la historia de la explotación de las minas de Anserma fue entre 1601 y 1627, la crisis afectó a sus habitantes, los españoles emigraron y solo quedó la población más pobre, las comunidades indígenas eran cada vez más pequeñas y los negros seguían siendo esclavos, pues la situación no les permitió comprar su libertad. Durante el periodo 1629 y 1635 se percibe una mejora en la economía en la región minera de Quiebralomo y Marmato ya que los mineros locales y otros que llegaron de Popayán decidieron recuperar la actividad minera, convencidos de que quedaba mucho oro por extraer.

En 1634 el capitán Jacinto de Arboleda y Ortiz, inicia la explotación de oro en el cerro de Marmato con una cuadrilla de 40 esclavos, éste mejoró los métodos de explotación y obtuvo mejores utilidades, evitando pérdidas en oro y aprovechando mejor el trabajo en las vetas; los buenos resultados hacen que Arboleda, solicite en concesión las minas del pantano (Marmato), iniciando con 25 esclavos, es así como Quiebralomo y Marmato seguían siendo un emporio y así lo percibieron los esclavos, cuyos amos les permitieron extraer oro para sí mismos, los domingos y días de fiesta religiosos.

Los esclavos comprobaron que, al no deshacerse de las arenas lavadas, y al acumularlas hasta por un año, en arrempujaderas, al volver a lavarlas salía más oro y no dejaron de repetir la operación hasta que el material se agotó por completo. Esta práctica permitió a los esclavos ahorrar, apenas satisfacían sus necesidades básicas, hasta que completaron el monto que

pagaría su libertad. Los capitanes de cuadrilla lograron su objetivo más pronto, ya que podían acceder más fácilmente al oro, costumbre que se mantuvo vigente durante el siglo XIX, esta asociación entre los amos, los negros y las negras, permitió que los esclavos a los 25 años tuvieran el oro suficiente para comprar su libertad.

Cartago se trasladó a la orilla izquierda del río La Vieja y Anserma dejó de ser un paso obligado para llegar a Supía y Quiebralomo, la producción minera aumentó en Quiebralomo, Supía y Marmato desde 1710 a 1714, mejorando las condiciones de vida para los esclavos y su población aumentó. La vieja Anserma no desapareció del todo, quedando para entonces sus habitantes más humildes y los pequeños mineros, para 1771 vivían allí 170 habitantes, solo tres eran blancos y se dedicaban a sembrar maíz y a la crianza de cerdos. En 1828 en la región minera del Cantón de Supía aparecen nuevos dueños de tierras destinadas al cultivo de caña de azúcar y la producción de panela, actividades que no dependían de la minería, y proveían de estos productos a las compañías mineras y a los explotadores independientes.

Por otra parte, Friedmann, 1993, describe que en el siglo XVIII en el Valle del río Cauca las haciendas de caña de azúcar y las ganaderas utilizaron la mano de obra negra que llegó de la Costa Pacífica, sus descendientes se ubicaron en las cercanías de las haciendas donde luego se constituyeron los pueblos de las comunidades negras.

Entre 1783 y 1785 se fundó la Real Compañía de Minas de Almaguer, con subsidios del gobierno colonial, compañía que fracasó ya que no se obtuvo la producción esperada, esta empresa cambió su nombre y pasó a llamarse Real Compañía de Minas de la Vega de Supía y se entregó a Don Antonio García y dos ciudadanos alemanes, la llegada de la compañía a Quiebralomo fue un nuevo intento de reactivación de la actividad minera en el norte de la Gobernación de Popayán. Con la creación de las compañías mineras las haciendas mineras entraron en crisis debido a las deudas adquiridas en Marmato y en el Guamal, la crisis social y económica, no permitieron hacer de la explotación minera una actividad próspera, sumado a la falta de líderes en la Vega de Supía de comienzos del siglo XIX era la realidad de todos los días y tuvieron que aceptar que las riquezas del subsuelo no se podían extraer.

A pesar de las dificultades, las minas del Cauca producían la mitad del oro del Nuevo Reino, con la falta de escrituras de los propietarios de las minas, a Marmato y a El Guamal llegaron los

problemas legales, sumados a los sociales y económicos que ya existían, para mediar estos conflictos legales, la Real Academia envió como juez de minas al metalurgista español Ángel Díaz, quien en Quiebralomo en febrero de 1801, exigió los títulos de minas para ordenar el aspecto legal, para entonces también director de una de las compañías mineras de Supía y Quiebralomo, haciéndose parte interesada en los pleitos suscitados.

Ángel Díaz trató de imponer sus decisiones, así los pleitos aumentaron y sus decisiones afectaron los intereses de las familias, empeorando la situación legal de las minas, principalmente afectando a los criollos (españoles americanos) y en medio de las dificultades descubrió que en la Vega de Supía las riquezas de las vetas de plata, eran superiores a las minas de Lima y Nueva España, y la pobreza de los mineros de la zona, inmersos en las enormes deudas, evidenció como las malas prácticas de extracción de los minerales, generaron por lo menos, la pérdida de la mitad del material extraído.

Para mejorar las utilidades, Ángel Díaz se empeñó en optimizar los métodos de laboreo y en educar a los mineros, propuso el método de amalgamación e instaló molinos de mazos, las disputas de éste con los criollos eran la muestra del fracaso de las compañías mineras, la Real Compañía de Minas de la Vega de Supía estaba al borde de la quiebra, que después de 15 años de trabajo las minas solo produjeron para solventar los gastos, la empresa fue liquidada en 1807.

Otra de las causas del fracaso del Establecimiento de Minas de la Vega de Supía, fue la guerra de Independencia, al finalizar 1819 en el Norte del Cauca, los trabajos en la región minera se redujeron a un 40%, los propietarios de minas que simpatizaron con la causa realista, tuvieron que huir y sus minas fueron expropiadas y pasaron a manos del nuevo gobierno republicano; estas minas fueron arrendadas a la casa Goldschmidt de Londres durante la guerra de la Independencia; el factor que más afectó la minería en la Vega de Supía fue el reclutamiento forzado de los mineros para los ejércitos y los impuestos de guerra que tuvieron que pagar.

Desde 1815 los esclavos trabajaron las minas para pagar la contribución a la guerra, afectando así la minería, en 1820 en la Vega de Supía, ya no fue posible recaudar para el pago de los impuestos, entonces el gobierno reclutó a los hombres para compensar con soldados la falta de pago, algunos hombres huyeron y las minas de Marmato quedaron abandonadas, por orden del

gobierno los esclavos fueron sacados de los socavones y las labores en las minas fueron suspendidas, porque la gente libre no trabajaba en ellas.

Iniciando el decenio de 1820 las familias criollas y sus descendientes desaparecieron, algunos murieron y otros se marcharon, cuando les fueron expropiadas sus haciendas, las familias mulatas acomodadas de Quiebralomo y las familias indígenas de la Montaña se acomodaron con la población que se asentó en Riosucio, la mayoría de la población del Cantón de Supía era negra, pero no era suficiente para los trabajos en las minas, muchos habían sido reclutados para los ejércitos libertadores y aquellos que obtenían su libertad no quisieron regresar a las minas, solo cuando ya habían gastado sus ahorros.

La escasez de mano de obra se suplió contratando peones en Sonsón (Antioquia), quienes conformaron una población flotante que regresaba a sus tierras cada 15 días a reabastecerse de víveres, para garantizar la permanencia de los obreros en la región, los ingleses aseguraron su subsistencia con cultivos de plátano en la hacienda Cucurusape, a orillas del río Cauca, iniciando así con la actividad agrícola en el Cantón de Supía y garantizando el asentamiento de algunos paisas en la región.

Gärtner, 2005, expone que el gobierno colombiano alquiló las minas de oro de la Vega de Supía y Marmato, la mina de sal de El Peñón en Supía y otras minas en la provincia de Antioquia, a la casa Goldschmidt, las inversiones, el alquiler de las minas y la venta de otras, los mineros, directores de minas, médicos, metalurgistas y químicos ingleses y alemanes hicieron de Marmato la colonia extranjera más grande del país desde 1826 hasta finales del siglo XIX. Con la venta de las minas del cantón de Supía la llegada de los europeos fue masiva y se instalaron en Marmato, Supía y Riosucio, con ellos llegaron mineros y maquinaria, traídos al interior del país por el río Magdalena hasta Honda en grandes champanes y a partir del puerto hasta Mariquita se utilizaron mulas de carga, para remontar la cordillera utilizaron a los indios cargueros de la Montaña, el mal estado y el abandono de los caminos que conducían a Supía y la pesada carga dificultaron el transporte de la maquinaria. En Marmato, en 1830 se observaban grandes talleres, fundiciones de oro, máquinas para triturar y amalgamar los metales y más de 3000 habitantes libres vivían en la ladera de la montaña.

Para cuidar la salud de los mineros extranjeros, que trabajaban en un clima inhóspito y con condiciones agrestes, los ingleses contrataron médicos cirujanos no conocidos en el cantón de Supía, antes los remedios caseros y la yerbatería habían atendido las enfermedades y los accidentes durante los tres siglos anteriores, eran los médicos empíricos con conocimientos ancestrales de indígenas y africanos quienes cumplieron esta función, sin embargo, para los Europeos, solo eran charlatanes incapacitados para atender a su gente, cuando se cerraron las compañías mineras, se fueron los médicos profesionales y fueron de nuevo reemplazados por médicos empíricos o yerbateros, que por medio de libros y revistas dejados por los europeos, lograron aumentar sus conocimientos sobre la materia.(Gärtner, 2005)

Refiere Gärtner, a Marmato como una población asentada a unos 800 metros sobre el nivel del mar, un caserío con viviendas construidas a diferentes niveles donde solo vivían los esclavos en el cerro, en chozas pobres a la entrada de los socavones y se ocupaban de la molienda y el lavado de la pirita; desde el tiempo de los españoles el robo de oro fue continuo, los negros lo ocultaban entre sus cabellos y en el vello púbico de las negras lavadoras, esta conducta era un reflejo de la pobreza en la que vivían los habitantes de Marmato, Supía y Quiebralomo, el oro de Supía era lavado por los esclavos que las compañías tomaban en arriendo a sus propietarios y sus jornales eran pagados a sus amos.

#### **1.4 Intercambio cultural en la región caldense**

Los Misteres de la Minas de Gärtner, 2005, expone que ya en la región caldense, luego de superarse las dificultades entre los habitantes de Marmato y Supía y los europeos, inicia el intercambio cultural en el territorio, las raíces ancestrales, las prácticas y costumbres de los europeos son adoptadas por los habitantes de Marmato y Supía, quienes observando e imitando lo que ellos hacían, aprendieron que el conocimiento permitía dominar fácilmente una población analfabeta.

Los dos espacios más significativos de encuentro fueron las minas y la cocina, en las minas aprendieron nuevas técnicas de laboreo, manejo de las herramientas y como utilizar la pólvora, los molinos y los métodos de amalgamación. A las casa de los europeos llegaron a trabajar las mujeres de Marmato y Supía, prepararon sus comidas, con productos de la región, que aprendieron a elaborar de distintas maneras obteniendo mejores salsas y con sabores

diferentes, preparaban el café con panela y sin colarlo, espolvoreando el café sobre la bebida caliente obtenían otro sabor, los europeos conocieron los dulces hechos con panela y los endulzantes a base de caña de azúcar, y a tomar leche tibia con plátano maduro, como sobremesa en las noches, fue otra de las costumbre que los europeos adoptaron en la región. La música fue otro punto de acercamiento entre extranjeros y locales, de Europa llegaron nuevos y diferentes aires y ritmos para transformarse unos en aires propios, mientras otros se folclorizaron, en Quiebralomo la danza francesa “pass-pied” se mezcló con el torbellino dando paso al baile “Pasos de Reina”, el vals alemán se mezcló con el torbellino y nació el “pasillo”, el vals tomo una forma campesina en Riosucio donde se conoce como “Destrós” y de Polonia llegaron la polca y la mazurca y el siofis de Alemania

Otra costumbre de la región que divirtió a los extranjeros fue llamar a las personas por apodos y no por sus nombres, restándole así importancia al hecho de ser extranjero, igualándolo con los demás, los ingleses eran llamados “macho” para compararlos con el mulo llamado macho en esta región y “macho infeliz” cuando querían denotar gran desprecio, también eran llamados despectivamente judíos y a los judíos los llamaban polacos, el intercambio de apodos y la adopción de apellidos europeos fue la consecuencia de las relaciones que se suscitaron entre los nacionales y los europeos y que se afianzaron con los matrimonios, la cocina y el trabajo; los mulatos y los mestizos adoptaron apellidos europeos.

### **1.5 Las comunidades afrodescendientes en el siglo XX en Colombia**

La población afrodescendiente se encuentra distribuida en las costas Atlántica y Pacífica, en las zonas mineras de Caldas, Antioquia y Santander, en los valles de los ríos Cauca y Magdalena y en las zonas periféricas de Cali y Medellín. La mayor parte concentrada en los departamentos de la costa Pacífica. En el departamento de Caldas la población afrodescendiente se encuentra concentrada en el municipio de La Dorada. Las comunidades urbanas de afrodescendiente se encuentran en ciudades como Buenaventura, Puerto Tejada, Puerto Berrio, Puerto Boyacá, La Dorada, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Riohacha y Medellín. En la costa Pacífica la población negra cohabita con los indígenas en las montañas y riberas de los ríos y en las zonas urbanas con los blancos quienes dominaron el comercio y los medios de producción. La población negra del interior del país hace parte de los trabajadores

poobres del campo y de los obreros explotados en trabajos agroindustriales, mineros y de construcción (Juan de Dios Mosquera, 1985).

La economía del país en manos de compañías extranjeras que explotaron los recursos naturales y a los trabajadores nativos concentrados en Buenaventura, enviaron al interior del país madera, pescado y oro. Y desde Tumaco embarcaron madera a Estados Unidos y otros países. Aparecen las concesiones como una nueva alternativa de explotación a las comunidades negras, grandes extensiones de tierra donde los campesinos explotaron la madera que luego vendieron a las compañías a los precios establecidos por sus representantes y cuando los precios no eran aceptados decomisaban la mercancía. Y así despojados de sus recursos naturales, sus caseríos pasaron a ser parte de las concesiones y sus tierras con sus reservas mineras y forestales a los monopolios extranjeros. Los blancos llegan a las regiones a explotar las comunidades negras con el único fin de buscar dinero fácil, manejan el comercio, son dueños de los medios de producción y de transporte y especulan con los precios de los productos en tiendas y abastecimientos.

Los salarios pagados a los obreros en las fábricas en Buenaventura, en hoteles, restaurantes y supermercados están por debajo de lo legal establecido. Los programas de crédito de instituciones como La Caja Agraria y el Incora, no son suficientes para satisfacer las necesidades básicas de los campesinos. Sus prácticas agrícolas fueron alteradas por el Incora al introducir un sistema industrializado de palma africana y de cocos. La alteración ecológica del suelo produjo una plaga (anillo rojo), que arrasó con los cultivos y arruinó a los campesinos que hicieron parte del programa, con deudas adquiridas que no se pueden pagar y campesinos enfrentados a la desdicha de perder sus tierras. Ante la diferencia del Estado plagas como “escoba de Bruja” y “monilia”, atacan los cultivos de cacao. Juan de Dios Mosquera 1985

Con relación a la salud, la práctica de la medicina empírica aun es una actividad importante en Riosucio, Supía y Marmato y muchos de los conocimientos aplicados por los teguas (curanderos) fueron aprendidos de los ingleses que llegaron con las compañías mineras. La cobertura médico sanitaria es precaria y deficiente. En las zonas de difícil acceso no hay puestos de salud, ni en los barrios de los centros urbanos y no hay programas de salud preventiva. Los hospitales de las localidades negras del interior del país no cuentan con personal médico especializado ni con servicio de ambulancias, ni farmacias.

Las enfermedades como el sarampión, malaria, tuberculosis y leishmaniasis, son enfermedades que afectan continuamente a las comunidades negras. La mayoría de la población infantil se encuentra desnutrida por cada mil niños nacidos 200 mueren antes de cumplir el primer año. El Instituto del Bienestar Familiar no atiende a toda la población infantil menor de 7 años y limitándose a las ciudades importantes. El servicio de guardería infantil se reduce al 50% del prestado en el interior del país, no hay comedores infantiles ni asistencia a las madres embarazadas y lactantes. La contaminación ambiental producida por las basuras y una cultura que no les permite recurrir a las medicinas para mejorar sus condiciones de salud, son agravantes de las pésimas condiciones de salud de las comunidades. La base de su alimentación es el pescado, el arroz, plátano, maíz, queso y harina de trigo. La carne y los huevos, las hortalizas y las frutas son de escaso consumo y cuando no tienen acceso a los ríos y al mar y su alimentación se reduce a plátano y arroz, se aumentan los niveles de desnutrición de la población negra.

Con relación a la vivienda, los habitantes de las orillas del Magdalena desmontaron terrenos en la selva, asegurando así su alimentación con los cultivos de maíz, caña de azúcar, plátano y árboles frutales. La vivienda es otro de los grandes problemas de las comunidades negras urbanas. Sus programas de vivienda se reducen a tugurios e inestables casas, sin orden urbanístico, con deficiente prestación de los servicios públicos y recolección de basura, sin zonas verdes, ni parques, ni campos de recreación. Con calles sin pavimentar y las casas habitadas en su mayoría por más de 12 personas.

En las orillas de las fuentes de agua, las viviendas están construidas con madera, guadua y palma y para protegerse de las inundaciones y de las mareas altas construyen palafitos, casas sobre pilotes de madera enterrados a orillas de los ríos o el mar, las construcciones son inadecuadas para soportar las condiciones climáticas y el espacio es insuficiente para que las familias numerosas se acomoden. Las basuras se depositan alrededor o debajo de sus casas proliferando focos de infección, no cuentan con el servicio de recolección de basuras. Este tipo de construcción los protegió de las inundaciones cuando el río se desbordaba y del ataque de los tigres, el espacio conformado por los postes que sostienen la habitación servía en el día como cocina y lugar de reunión (Aníbal Noguera Mendoza, 1980).

En lo referente a la prestación de los servicios públicos el 90% de las comunidades afrodescendientes carecen del servicio de acueducto, quienes lo poseían, las aguas para su abastecimiento no eran tratadas previamente originando enfermedades gastrointestinales en los niños. No tenían sistema de alcantarillado. El agua del mar arrastraba la suciedad de las casas hacia el mar. En Tumaco utilizaban las aguas lluvias para el consumo doméstico y las mareas servían como sistema de alcantarillado. En muchas poblaciones no conocían los beneficios de la energía eléctrica.

En el siglo XIX la educación de la población negra se hacía a través de la iglesia, por medio del “Régimen de Tierras de Misiones”, establecido por los misioneros, que enseñaron a leer, a escribir y a contar rezando. Así se formaron maestros apóstoles que difundieron la ideología misionera, sin promover ni la economía, ni la cultura, ni la política de sus comunidades (Juan de Dios Mosquera).

Con el convenio de “Régimen de tierras de misiones” vigente desde finales del siglo XIX hasta 1975, el estado delegó a la iglesia católica la implementación de la educación a las comunidades negras, indígenas y campesinos blancos establecidos dentro de la jurisdicción de las misiones, quedando bajo el poder decisivo de la iglesia. A partir de 1975 el convenio paso a llamarse “educación contratada” entre el estado y la iglesia, pero manteniendo las condiciones controladoras de la iglesia.

Los misioneros protestantes estadounidenses del Instituto Lingüístico de Verano se establecen en numerosas comunidades violando la soberanía nacional, atentando contra el patrimonio cultural de las comunidades indígenas, actividades denunciadas por investigadores de las ciencias sociales y que no fueron escuchadas por los entes gubernamentales, que defendieron sin cuestionar los intereses de los EE UU. Los programas y textos educativos no están dirigidos a la población negra, en ningún nivel de la educación concientizan al niño o al joven del prejuicio racial contra sí mismos. Los programas educativos no dan a conocer el aporte histórico y cultural de los negros que contribuyeron con el desarrollo económico del país ni dan fe de su participación en las luchas de independencia contra el dominio español, desconociendo la importancia de sus aportes en la vida de la nación.

Las universidades no cuentan con programas de postgrado en estudios afrodescendiente y no hay profesionales en investigación y docencia, la educación impartida a niños, niñas y jóvenes negros no desarrollan en ellos sentimientos de pertenencia, ni de identidad nacional. La igualdad educativa no existe dentro del sistema y a pesar de los valiosos recursos naturales que poseen en sus regiones, no cuentan con las oportunidades que les permita formarse como técnicos y científicos o como artistas que promuevan el desarrollo de la región. El estado no reconoce el derecho a la igualdad de los negros en los aspectos educativos. En los pueblos no hay bibliotecas, no se promueve la cultura, la infraestructura de las escuelas es inadecuada y varias están ubicadas en zonas de difícil acceso. El ingreso de los jóvenes bachilleres a la educación superior no es fácil, la situación económica de sus padres no les permite costear las matrículas, alojamiento, transporte, libros y demás gastos que permitan su ingreso a la educación superior (La Saga del Negro).

Las riquezas de la región disienten con las condiciones de pobreza de sus habitantes con una marcada discriminación, de cada 10 poblaciones 9 no están dotadas de servicios públicos, ni servicios de salud, viviendas en malas condiciones, todo esto obedece a la falta de empleos estables en las ciudades y a salarios por debajo de lo legal establecido. Los niños mueren por la desnutrición y las enfermedades gastrointestinales. Los adultos por fiebres, malaria y tuberculosis. El atraso de las comunidades negras se atribuye al abandono de sus pobladores, que parten al interior del país en busca de mejores oportunidades, y solo encuentran ocupaciones mal pagadas por la agroindustria, la construcción, las labores domésticas y el ejército. Solo llegaron a aumentar los índices de desempleo y la miseria en las periferias de las ciudades.

Los negros siguen laborando como esclavos y los jóvenes buscan en el deporte y la música mejorar sus condiciones de vida y la de sus familias. La población negra no ocupa cargos administrativos y no tiene la representación que demanda el número de pobladores de su región, en las instituciones del Estado. En las fuerzas armadas solo puede ocupar cargos de bajo mando y son excluidos del clero. Los programas y textos educativos no están elaborados ni dirigidos a la población negra, representan a los blancos y están elaborados para blancos. Fueron discriminados por empleadores blancos particulares y por las instituciones del Estado en ciudades como Buenaventura, Cali, Medellín y Cartagena. Las mujeres fueron empleadas para el servicio doméstico y en un alto porcentaje en las casas de prostitución. No había

fábricas para procesar las materias primas extraídas y que demandara mano de obra suficiente, las fuentes de trabajo eran escasas. Para los jóvenes que logran hacerse profesionales, un empleo del Estado o en las instalaciones portuarias es su única posibilidad de trabajo.

La mayoría de los profesionales eran contratados como educadores, así el magisterio pasó a ser su fuente de empleo más importante. Gran parte de los desempleados pasaron a conformar las filas del ejército y de la policía, pero nunca se les permitió ocupar los altos mandos.

Algunos funcionarios de las comunidades negras no están calificados para cumplir con las tareas administrativas de la función pública, ya que el único requisito para ser funcionario público es crear cargos burocráticos y apoyar a sus jefes políticos y no conocen el funcionamiento de la administración pública. Los campesinos dejan sus actividades en el campo y se dedican a la politiquería con el fin de asegurar algún cargo público. Las comunidades negras no cuentan con líderes nativos, ni dirigentes políticos que garanticen el desarrollo de las regiones, que identifiquen las metas que permita mejorar sus condiciones de vida, y no defienden los intereses del pueblo solo se aprovechan de sus debilidades, desconociendo sus problemas y practicando la discriminación racial. Promueven el nombramiento de funcionarios blancos en los cargos públicos, subestimando las capacidades intelectuales y administrativas de los profesionales de la región, los concejos municipales son manejados por personas sin capacidades técnicas que logren el progreso de la región.

La única función es llenar las cuotas burocráticas en la administración y los funcionarios judiciales son delincuentes y corruptos, que llegaron del interior del país, negando la oportunidad de desempeñarse como profesionales a los jóvenes abogados recién egresados nativos y residentes de la región. Con el ejercicio del derecho al voto, las comunidades negras mantienen la condición de atraso y marginalidad de las regiones, cuando votan por los patrones que ceden sus derechos políticos promueven su explotación. La representación de las comunidades negras en el Senado y la Cámara de Representantes no llena las expectativas de las poblaciones, no presentan proyectos de desarrollo, ni tienen en cuenta los problemas de la región.

Para ellos solo es importante conservar sus curules en el congreso y los privilegios que con ellas obtienen. Engañan a la gente que los eligió, con partidas que al ser invertidas solo

generan más problemas cuando las obras civiles quedan sin terminar. Las comunidades negras desconocen el significado de la palabra liderazgo, y no saben de clases dirigentes organizadas, solo de políticos que aseguran los votos para los dirigentes del interior que no conocen la región, ni sus problemas sociales, económicos y culturales y utilizan las partidas presupuestales para beneficiar sus regiones, sus familias, sus amigos y votantes. Juan de Dios Mosquera.

La relación Estado comunidades negras, muestra que la formación étnica y cultural colombiana es el resultado de la integración de los indígenas de las culturas precolombinas con los descendientes africanos y los europeos, y el color de la piel es el factor que marca las diferencias sociales, formándose así tres grandes grupos:

- Las comunidades indígenas, marginadas socialmente, violentadas por los terratenientes y aisladas por la civilización
- Las comunidades afrodescendientes, resultado de la mezcla de los grupos étnicos africanos sometidos a la esclavitud
- Los Mestizos, la fusión entre negros y blancos cuyo resultado son los mulatos y la fusión de los negros y los indígenas que derivaron en los zambos.

Los negros traídos de África construyeron con su trabajo las bases de la economía actual del país y con sus raíces ancestrales la identidad cultural de la nación. En las acciones de independencia obtuvieron la abolición de la esclavitud y la libertad para los colombianos.

En la comunidad blanca y mestiza sobresalen las características de los europeos y es el grupo destacado de la sociedad. Trajeron la cultura europea que aún se mantienen en el país y han dominado en todos los aspectos de la sociedad colombiana. En cuanto a su relación con los negros y los indígenas es de marginación y discriminación

Los negros pasaron de la colonia española a la república criolla como esclavos y luego de la abolición de la esclavitud, pasaron de ser esclavos a obreros agrícolas o industriales asalariados, quienes ejecutan los trabajos más fuertes y de baja calificación, conformando el campesinado pobre que se unió a los ciudadanos de baja categoría en la escala social del país.

400 años de esclavitud siguen influyendo en las condiciones de vida de los negros en el siglo XX, ya que se mantiene la misma conciencia esclavista del estado colombiano y sus dirigentes que no permiten la participación de las comunidades negras en los programas de desarrollo del estado y de las regiones, ni en la toma de decisiones. Los dineros recaudados por las instituciones del estado en las poblaciones negras son trasladados a Bogotá, para ser distribuidos en programas sociales en diferentes regiones del interior del país sin tener en cuenta a las comunidades negras en la repartición como Buenaventura, Tumaco, Guapi, Quibdó y Turbo. Las entidades estatales no emplean a los jóvenes, las plazas están ocupadas por blancos traídos del interior del país

Las concesiones forestales y mineras establecidas en los territorios pertenecientes a los negros y los indígenas vulneran la soberanía nacional y los derechos de las minorías al ser sobreexplotadas y sometidas a condiciones de vida infrahumana. El sistema impide el acceso de políticos, profesionales, técnicos y personalidades negras a los altos cargos administrativos y diplomáticos. En las poblaciones negras los comerciantes blancos, se ubican en los cargos administrativos más importantes, mientras los negros son desplazados a ocupar cargos secundarios.

Por último, cabe aclarar que las comunidades del pacífico se mantuvieron aisladas entre sí y con el resto del país por falta de carreteras, caminos transitables y una comunicación fluvial y marítima eficiente. Las Fuentes hídricas se vieron afectadas por la sedimentación por falta de dragas. El mal estado de los aeropuertos y la falta de mantenimiento de las aeronaves que cubren las rutas hace de este sistema de transporte una actividad peligrosa. Las condiciones inseguras de todos los sistemas de transporte se unen a la falta de guardacostas, servicio de urgencias que asistan a la población. Juan de Dios Mosquera.

Por su parte, en la región del Magdalena Caldense, afrodescendiente de acuerdo al documento técnico elaborado con el apoyo de CHEC 2014 y denominado Caracterización de la población afrodescendiente del municipio de La Dorada, manifiesta que “La Playa Dorada” fue el nombre que recibió en el siglo XVIII el municipio actual de La Dorada, nombrada así por Don Juan Díaz Pimiento, quien para la época era el virrey del reino de Santa Fe, según Gustavo Angulo Mira, el virrey le dio este nombre, “...por las arenas doradas que con el rayo del sol titilaban como si fueran de plata”.

Para el año 1713, ya los africanos y sus descendientes se encontraban esclavizados en las haciendas de los Jesuitas dedicados a la agricultura y al pastoreo. Para la época la hacienda del río La Miel, donada por Don Cristóbal Pantoja contaba con 70 esclavos y 20.000 árboles, en la hacienda de Purnio contaban con 11.000 árboles de cacao, sementera, trapiche, ganado y 16 esclavos. En la hacienda La Egipcia, ubicada en Buenavista se observaron cabezas de ganado vacuno, mulas y cultivos, con 100 esclavos entre aborígenes y negros.

Los datos históricos evidencian que, en el siglo XVIII, el territorio donde actualmente se encuentra ubicado el municipio de La Dorada, se encontraba habitado por la población afrodescendiente y se dedicaban a la minería, el pastoreo y la agricultura. tradición oral ubica a los afrodescendientes en La Dorada, en la época de la colonia, después de llegar con sus amos por el río Magdalena y debido a los maltratos a que eran sometidos, al llegar a Buenavista, decidieron darles muerte para luego escapar a las selvas cercanas al río. La presencia de los afrodescendientes ha tenido gran incidencia dentro de la sociedad del municipio, son motivo de reconocimiento por sus aportes al desarrollo de La Dorada y son ejemplo de la inclusión social que se ha logrado en el territorio.

La comunidad afrodescendiente actualmente se encuentra establecida principalmente en los barrios Las Ferias, Los Andes, Alfonso López, Victoria Real y con menor presencia en el resto de los sectores. A partir de la década de los 50 del siglo XX, la población afrodescendiente se hizo presente en La Dorada, como consecuencia del desplazamiento forzado, buscando nuevas oportunidades de empleo en actividades agrícolas, ganaderas, oficio doméstico, construcción de obras civiles, la pesca, el comercio y como docentes en las instituciones educativas del municipio.

La población negra llegó de los departamentos de Risaralda, Chocó, Santander, Quindío, entre otros, enfrentando desafíos en el momento de adquirir vivienda, empleos calificados y acceso a la educación técnica, tecnológica y superior (Gartner, 2005).

## **2. Contexto general de la agenda**

### **2.1 Referenciación institucional**

La Ley 99 de 1993 establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR's) *“Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental de desarrollo sostenible, de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal conforme a las directrices de la política nacional”*.

A su vez, la Ley 1549 de 2012, fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial, exige a los planes de desarrollo incorporar en sus presupuestos anuales las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones encaminados al fortalecimiento de la participación socio-ambiental como una forma de reconocer, evaluar y establecer acciones de corrección de prácticas inadecuadas que deterioran el paisaje y la salud de las comunidades Afrodescendiente, buscando que a través de los procesos de sensibilización entre los habitantes de estas comunidades participen en la solución de los problemas ambientales que enfrentan sus territorios. El mecanismo de participación de las comunidades étnicas en estos procesos fue reglamentado normativamente en los Planes Nacionales de Desarrollo 2006-2010 y 2010-2014, y sustentado en los Lineamientos de Política para la Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental.

En consecuencia, CORPOCALDAS en su plan de acción 2013-2015 da inicio a un proceso que promueve la gestión ambiental participativa en las comunidades indígenas, a partir de la conformación de 14 mesas ambientales y el apoyo a la incorporación del derecho mayor de algunos Proyectos Ambientales Escolares (PRAES). El compromiso se retoma en su plan de acción 2016-2019, donde incluye el programa para la gestión ambiental diferencial con las etnias haciendo explícito su compromiso con las comunidades indígenas y afrodescendentecaldense. En cumplimiento de lo anterior, a través del programa para la gestión ambiental diferencial denominado “escenarios para la planificación y la gestión ambiental conjunta para las comunidades Afrodescendientes del departamento de Caldas” se

proponen procesos de participación ambiental como una forma de reconocer, evaluar y establecer acciones correctivas de prácticas insostenibles de las comunidades.

La Agenda Ambiental para la comunidad afrodescendiente del departamento de Caldas representa en un instrumento fundamental para la gestión del territorio en articulación con los lineamientos que tanto desde CORPOCALDAS como desde los entes territoriales se consideran en aras de avanzar hacia un modelo de desarrollo que adjetivado como sostenible nos impone a la sociedad actual grades retos tanto ambientales, como sociales y económicos. Es menester entonces, desde el compromiso global por la sostenibilidad, actuar desde lo local, incluso desde lo micro, para reconocer el territorio habitado por comunidades como la comunidad afrodescendiente del departamento de Caldas, que desarraigadas de sus territorios de origen en la mayoría de los casos, han tenido que desarrollar múltiples estrategias de vida para adaptarse a condiciones consideradas como no apropiadas en Anserma, Palestina, Supía, Marmato, Victoria y La Dorada municipios caldenses donde se asienta esta comunidad.

Así entonces, la agenda se inscribe en el marco de los derechos de los grupos étnicos con el convenio 169 de la organización internacional de trabajadores, además, de los manifiestos en la Constitución Política de 1991, articulados en la ley 70 de 1993, considerada un logro del movimiento organizativo de la población afrodescendiente de base popular y campesina, a partir de la cual, se les conceden los derechos constitucionales relacionados con la educación, la protección de su identidad cultural y su desarrollo, importante para el desarrollo de los derechos territoriales, ambientales, políticos, económicos, sociales y culturales de todas las comunidades negras, además del Auto 005 de 2009 que busca preservar la vida cultural y física de los pueblos afrodescendiente.

Desde los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), en un ejercicio prospectivo al 2030, se espera a partir de la agenda, aportar al mejoramiento de las prácticas institucionales y comunitarias cotidianas relacionadas con la forma como los diferentes grupos poblacionales, entre estos, las comunidades afrodescendiente se relacionan con sus entornos, a partir de una agenda común orientada a lograr desde la escala local los objetivos 3, 6, 11, 13, 15 y 17 que corresponden a: Salud y bienestar, agua limpia y

saneamiento, ciudades y comunidades sostenibles, acciones por el clima, vida de ecosistemas terrestres y alianzas para lograr los objetivos, respectivamente.

Desde la institucionalidad pública, se reitera desde el enfoque de la gobernanza, el compromiso de la Corporación, explícito de manera especial en su PGAR (2007 – 2019), definido en términos de “Buscar la integración efectiva entre los actores del SINA, a través de sus objetivos, competencias, responsabilidades para la ejecución tangible de las políticas que promueven” (Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, 2007).

En el marco de lo anterior, se definió como estrategia de fortalecimiento de las capacidades y del empoderamiento de la comunidad afrodescendiente, ejecutar el presente convenio de trabajo colaborativo, a partir del cual se espera entre otras, consolidar relaciones de confianza entre la comunidad y la institucionalidad, tejidas alrededor de estrategias de gestión ambiental concertadas que permitan dar respuestas a las demandas de las comunidades Afrodescendiente con presencia en los municipios de Palestina, Supía, Anserma, Marmato, Victoria y La Dorada.

Finalmente, para su desarrollo se propuso reconocer las problemáticas ambientales por parte de la Institucionalidad con las comunidades, así como, de las singulares características geográficas, ecosistémicos y climáticas que determinan la forma de relacionarse con el entorno. En este caso, el interés de comprender las prácticas y saberes tradicionales con las cuales las comunidades Afrodescendiente apropian y dinamizan sus territorios; además, de reconocer como tema transversal el papel que ha tenido el Estado, las instituciones, las organizaciones no gubernamentales en el “manejo ambiental” y su articulación con las comunidades Afrodescendiente en el departamento de Caldas.

## **2.2 Principios rectores**

Las Agendas Ambientales son instrumentos para la concertación de acciones entre la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS y las diferentes comunidades del departamento, en el caso de la población afrodescendiente, se formula una Agenda Ambiental participativa que tiene en cuenta las particularidades culturales de esta población, respondiendo a los siguientes principios:

### **2.2.1 Principio de Inclusión**

La inclusión de la población afrodescendiente en la planeación ambiental del departamento parte de reconocer la diversidad étnica como una riqueza cultural y afirma la necesidad, como lo plantea López Melero (2006), de reconocer la normalidad de la diversidad como aquello que configura la base de la dignidad humana. “No existe cosa más natural que la diversidad. (...) La diferencia es lo normal. Comprender esto es ya un valor. Y esto es lo natural. Lo antinatural es lo contrario: la homogenización”. (López Melero 2006:4)

Para este autor el compromiso ético de la valoración de la cultura de la diversidad, la lucha contra las desigualdades y la segregación es un principio ético en el que no solo se debe creer sino defender como base de la lucha contra la discriminación y este sentido que se le da a la cultura de la diversidad, se puede entender como sinónimo de inclusión.

### **2.2.2 Principio de corresponsabilidad**

El principio de corresponsabilidad implica la responsabilidad compartida entre el Estado y la comunidad en el cuidado y la preservación de un ambiente sano. El ejercicio de los derechos implica simultáneamente el ejercicio de los deberes ciudadanos contemplados en la Constitución Política de Colombia CP y en las leyes.

En relación con las comunidades afrodescendientes en el artículo 7° de la CP El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, el artículo 8. Señala la obligación del Estado y de los particulares de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación. Las diferentes etnias, con sus expresiones propias y sus modos de vida forman parte de la riqueza cultural del país. En el artículo 13 se establece la libertad e igualdad de todas las personas y se condena la discriminación, es decir, el menosprecio de personas o grupos sociales por ser de etnias y culturas diferentes.

El artículo Transitorio 55 de la CP obligó la creación de una Ley para reconocer a las comunidades negras el derecho de propiedad colectiva sobre los territorios ocupados ancestralmente, fue así que se conformó una Comisión Especial para preparar la Ley de comunidades Negras en la cual tomaron parte representantes de organizaciones de comunidades negras de diferentes regiones del Pacífico y el país, así surgió la Ley 70 de 1993, la cual en su artículo 3 establece los siguientes principios:

1. El reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana.
2. El respeto a la integralidad y la dignidad de la vida cultural de las comunidades negras.
3. La participación de las comunidades negras y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación en pie de igualdad, de conformidad con la ley.
4. La protección del medio ambiente atendiendo a las relaciones establecidas por las comunidades negras con la naturaleza.

CORPOCALDAS, en cumplimiento de sus obligaciones como entidad pública que hace parte de la institucionalidad estatal, debe dar cumplimiento a este principio, buscando la corresponsabilidad de las comunidades afrodescendientes en el manejo de los asuntos ambientales que la afectan, creando consciencia individual y colectiva no solo de los derechos sino también de los deberes implicados en el ejercicio de la autonomía y la libertad que ampara la Constitución Política Nacional.

### **2.2.3 Principio de Participación**

La Ley 99 de 1993 en su artículo 2 crea el Ministerio del Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos de la ley, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

A este Ministerio le compete la formulación de la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, competencia que comparte con el Presidente de la República y garantizando la participación de la comunidad, de manera que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación.

El artículo 23 crea las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR- como entes corporativos de carácter público, integrados por las entidades territoriales que por sus características

constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Entre las funciones de las CAR están:

- Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.
- Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

La Participación es el principio que hace real la democracia, la convivencia y el respeto, no puede ser solo un principio normativo, sino que se hace realidad en la medida en que los afrodescendientes a través de sus organizaciones puedan incidir en la toma de decisiones sobre los asuntos que los afectan.

“Si no hay convivencia y participación no puede haber ni crecimiento humano ni aprendizaje. La democracia es el espacio de convivencia en la colaboración, en el respeto mutuo y en la no obediencia, es decir, en la preocupación por los otros; y así es como surge el *ethos* democrático. Como dice Adela Cortina: “el *ethos* democrático equivale a decir individuo moral, cultural, socialmente autónomo. Sin esta responsabilidad democrática, la democracia declina. La difusión hegemónica de la personalidad democrática es el único fundamento de la democracia, su única posible garantía” (Cortina, 1997 En: López Melero 2006:7).

### **3. Marco normativo relacionado con la gestión ambiental en comunidades afrodescendiente colombianas**

#### **3.1 Legislación relacionada con los Afrodescendientes**

Colombia en su Constitución Política de 1991, reconoce ser una nación pluriétnica y multicultural, reconociendo la diversidad étnica y cultural expresada en los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y el pueblo Room. Los artículos 7 y 8, 9, entre otros, hacen explícito su compromiso: e: artículo 7: “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación”; artículo 8: “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”; artículo 10: “las lenguas de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios”; artículo 9: “Las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia”; artículo 68: indica que el Estado debe brindar las garantías para que los particulares funden establecimientos educativos, además, indica como una de sus directrices que “Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural” (República de Colombia, 1991).

El Diagnóstico en Salud de la población Afrodescendiente del departamento de Caldas, 2018, manifiesta que la Constitución Nacional en el artículo 13 establece que "las tierras comunales de grupos étnicos son inalienables, imprescriptibles e inembargables." El Convenio de la OIT y el artículo 55 transitorio de la Constitución garantizan los derechos de las comunidades negras a la delimitación de sus territorios, a utilizar, conservar y administrar sus recursos naturales. El territorio de las comunidades negras es considerado “terreno baldío” por unos, por la población negra es territorio ancestral, es la unidad ecológica y cultural, es también el espacio de construcción social e identidad desde las prácticas cotidianas (Definición del Plan Integral de Largo Plazo, 2007).

La población Afrodescendiente/Negra, Palenquera y Raizal no puede desarrollarse culturalmente sin su territorio, ya que es el territorio quien hace parte de sus derechos, ya sean económicos, sociales, culturales y ambientales, para convertirse en un exponente de lo simbólico y lo político de sus identidades.

Así, Colombia se encuentra en un proceso de transformación cuyo objetivo es lograr la construcción del país pluralista y multiétnico descrito en la Constitución Nacional de 1991.

En el Artículo 70 dicta que: “la cultura en sus diversas manifestaciones es el fundamento de la nacionalidad y es deber del Estado reconocer la igualdad y la dignidad de todas las culturas” y el artículo 72 reconoce como obligación del Estado la protección del patrimonio cultural: “El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado.

El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica” (República de Colombia, 1991).

Es evidente que la Carta Magna de Colombia, define como constitucionales un conjunto de derechos particulares que, en alienación con las libertades fundamentales, permiten la protección y garantía de los mismos para los grupos minoritarios; se rescatan entre otros asociado a los ejes estructurantes de la agenda afrodescendiente el derecho al territorio, a la identidad y a la autonomía. Desde la institucionalidad existe una responsabilidad para garantizar la efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales, y de manera implícita, los derechos colectivos. El reconocimiento de Colombia como un territorio pluriétnico y pluricultural se afianza en Colombia con la promulgación de la ley 70, hito histórico para las comunidades, que define en su articulado, específicamente en el artículo transitorio 55 lo siguiente:

... reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. (Congreso de la República, 1993)

El artículo 3 de la Ley, se fundamenta en los siguientes principios:

- El reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana.
- El respeto a la integralidad y la dignidad de la vida cultural de las comunidades negras.
- La participación de las comunidades negras y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación en pie de igualdad, de conformidad con la ley.
- La protección del medio ambiente atendiendo a las relaciones establecidas por las comunidades negras con la naturaleza”.

Por medio de la ley 21 de 1991 el estado colombiano ratifica el convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo OIT (169 de 1989).

Ley 152 de 1993 orgánica del Plan de Desarrollo. Esta ley establece la participación ciudadana en el Concejo Nacional de Planeación, por medio de representantes de diversos sectores entre los cuales se encuentran los de los grupos étnicos.

Ley 115 de 1994. Ley de Educación- Educación para grupos étnicos (Cap 3) “Se entiende por educación para grupos étnicos la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones”.

Existe, además un conjunto de normas y leyes que buscan a nivel nacional generar las políticas que contribuyan a la garantía de los derechos de las comunidades afrodescendientes del país y fomentar su participación. La Ley 199 de 1995 en su Artículo 2, numeral 4 confiere al Ministerio del Interior la responsabilidad de “Los asuntos y derechos de los grupos étnicos: los pueblos indígenas, la comunidad negra y la comunidad nativa raizal del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y de las demás colectividades étnicas”; adicionalmente en el artículo 4 se otorgan facultades al presidente de la república para formular las políticas relacionadas con los grupos poblacionales referidos en relación con la garantía de

sus derechos y la promoción de la superación de sus conflictos y participación efectiva entre otros (Congreso de Colombia, 1995).

Sin embargo, dado el devenir de las dinámicas del conflicto armado en Colombia, se han configurado una serie de escenarios de vulneración de los derechos constitucionales de las etnias, por tal razón, en el año 2004 la Corte Constitucional, a través de la sentencia T-025 declaró un estado de situaciones inconstitucionales, dada la difícil situación de desplazamiento a la que se han visto sometidas las diferentes comunidades de los pueblos étnicos y campesinas que habitaban los territorios donde se estaban desarrollando las dinámicas del conflicto armado, así los factores subyacentes y vinculados al mismo (Corte Constitucional, 2004).

Geográficamente los territorios ancestrales de las comunidades afrodescendientes y negras están ubicados en zonas económicamente atractivas para impulsar grandes proyectos que beneficiarían la economía del país y es allí, donde los enfrentamientos de los grupos armados y las poblaciones de la región son recurrentes, victimizando a sus habitantes y por medio de la violencia desplazándolos de sus territorios

Luego de la época de la esclavitud, el desplazamiento forzado se constituyó en la segunda afectación más grave que ha tenido que soportar el pueblo afrodescendiente en el país. La Corte Constitucional para el caso de la población desplazada afrodescendiente, busca que el Estado colombiano establezca medidas de protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente afectada por el desplazamiento forzado, es así como surge la Ley 387 de 1997. Prevención del desplazamiento forzado y “Reglamentada Parcialmente por los Decretos Nacionales 951, 2562 y 2569 de 2001 por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.”

Por otra parte, el Decreto 4635 de 2011 “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrodescendiente, raizales y palenqueras”, que establece medidas de atención y

reparación por medio de mecanismos de participación, atención y reparación de las víctimas afrodescendiente.

La ley 715 de 2001 “establece normas orgánicas de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288 y 356 de la Constitución Política y dicta algunas disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”

Ley 649 de 2001. Circunscripción nacional Especial. Reglamenta el artículo 176 de la Constitución Política para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos, las minorías políticas y los colombianos residentes en el exterior.

En el año 2009, en busca de brindar las garantías de los derechos de las comunidades Afrodescendiente y basados en la sentencia T-025, la Corte Constitucional expide dos Autos: el 004 que focaliza las disposiciones de los diferentes entes gubernamentales y no gubernamentales para generar acciones que garanticen la supervivencia cultural y física de las etnias en Colombia, además, pone de relieve la paradójica situación que se presenta en el país, en relación al reconocimiento de la diversidad étnica y pluricultural, al respecto la Corte Constitucional dice: “En Colombia asistimos a un escenario paradójico en el que, por un lado, se exalta la diferencia, pero por el otro nos mantenemos indiferentes ante todas las formas de violencia ejercidas contra los «pueblos indígenas» y afrodescendientes”(Corte Constitucional, 2009).

La población afrodescendiente ha sido víctima de masacres, ejecuciones selectivas, desapariciones, torturas, violencia sexual, hostigamiento y amenazas por parte de los grupos armados con el ánimo de expandir el control sobre los territorios, por lo que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hizo la siguiente observación en el año 2009: “los afrodescendientes se ven particularmente afectados por la violencia derivada del conflicto por causa del contexto de desigualdad y discriminación estructural en la que se encuentran”.

El mayor desplazamiento forzado en el país es sobre las poblaciones afrodescendientes y según su ubicación en las diferentes regiones del país, esta población es más vulnerable a la presencia de este fenómeno. Los departamentos más afectados por el desplazamiento, desde el año 1997 hasta el año 2007, fueron Chocó con 24.127 desplazados, Valle del Cauca con

22.119 desplazados, Nariño con 18.040, Antioquia con 14.142 y Bolívar con 11.263. Según los datos de CODHES, el 50% de la población desplazada son mujeres y de este porcentaje el 28% son afrodescendientes (Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada. SNAIPD. 2009)

Frente al Auto 005 plantea la protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente que ha sido víctima del desplazamiento forzado, en donde se reconoce la diversidad étnica y cultural de la población desplazada, por ello ordena el reconocimiento del enfoque diferencial en la atención de las víctimas, además, de la vulneración de derechos colectivos como el territorio, la identidad y la autonomía de estas comunidades afrodescendientes (Corte Constitucional, 2009). Así mismo, ordena que las instituciones y organizaciones se articulen con el fin de generar planes específicos de protección y atención a las víctimas de desplazamiento forzado, Plan de caracterización de territorios colectivos y ancestrales, ejecutar la ruta étnica propuesta por acción social, crear y efectuar estrategias de atención a la población confinada, y elaborar el plan integral de prevención, protección y atención a la población afrodescendiente. (Corte Constitucional, 2009)

Ley 1381 de 2010. Por la cual se desarrollan los artículos 7, 8, 10 y 70 de la Constitución Política y los artículos 4, 5 y 28 de la Ley 21 de 1991 y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus habitantes.

Aunado a estos dos Autos, en la Ley 1448 de 2011, se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. El Artículo 2. Ámbito de la Ley, regula lo relacionado a:

...La ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación de las víctimas..., ofreciendo herramientas para que estas reivindiquen su dignidad y asuman su plena ciudadanía. Las medidas de atención, asistencia y reparación para los pueblos indígenas y comunidades afrodescendiente harán parte de normas específicas para cada uno de estos grupos étnicos, las cuales serán consultadas previamente a fin de respetar sus usos y costumbres, así como sus derechos colectivos (Congreso de la República, 2011).

Por otro lado, en temas de participación de las comunidades Afrodescendiente en la planificación de su territorio, a través de la formulación de los diferentes instrumentos de ordenación y planificación del territorio, así como de gestión como los planes de Desarrollo, La Constitución Política de Colombia brinda garantías de la participación ciudadana y de los grupos étnicos. Al respecto, en la Ley 388 de 1997, en el artículo 6, numeral 3 plantea que se requiere tener en cuenta la diversidad étnica y cultural en el ordenamiento territorial.

El ordenamiento del territorio municipal y distrital se hará tomando en consideración las relaciones intermunicipales, metropolitanas y regionales; deberá atender las condiciones de diversidad étnica y cultural, reconociendo el pluralismo y el respeto a la diferencia; e incorporará instrumentos que permitan regular las dinámicas de transformación territorial de manera que se optimice la utilización de los recursos naturales y humanos para el logro de condiciones de vida dignas para la población actual y las generaciones futuras.

Entre los mecanismos de preservar la cultura, se encuentra la preservación de las lenguas nativas, para lo anterior, el Estado Colombiano por medio de la Ley 1381 de 2010, dicta las normas “sobre el reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes”, en el caso de los pueblos tribales, se identifica que en Caldas las comunidades Afrodescendiente descendientes no cuentan con lengua nativa.

Entre las diferentes normas establecidas y adscritas en Colombia para la protección y garantía de las poblaciones que son involucradas en procesos de investigación, se crea el Consejo Nacional de Bioética y se dictan otras disposiciones, a través de la Ley 1374 de 2010, determina su integración, sus funciones, la organización y la financiación. Esta Ley, establece en el artículo 2, en los párrafos b y d como algunas de las funciones:

“La valoración de la dignidad de la persona humana y el respeto por el pluralismo étnico, religioso, de género y cultural” (Congreso de la República, 2010). Además, de la promoción del bien general, sin perjuicios de origen, raza, sexo, género, color, credo, y edad” (Congreso de la República, 2010). Los anteriores párrafos en el ámbito académico e investigativo dan los lineamientos para que procuren resolver los dilemas que se presentan en este quehacer sobre la salud, la vida y el medio ambiente de los seres humanos, enfatizando en los grupos étnicos.

Ley 1482 de 2011. Por medio de la cual se modifica el código penal para garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo que son vulnerables a través de actos de racismo o discriminación, políticas que también son previstas en el capítulo 6 de la Ley 70 de 1993.

En la Sentencia de Tutela T-422/96 de la Corte Constitucional, se confirma la práctica recurrente del racismo en Colombia (DNP, 2007). Para la Corte Constitucional el racismo y la discriminación atentan contra la dignidad humana. (Constitución Nacional de Colombia, 1991),

En el Plan Integral de Largo Plazo, eje Derechos Humanos y Género (páginas 34-36) se afirma que:

- i) Existe una tendencia a la desterritorialización, ii) pérdida de la identidad y los derechos colectivos como grupo étnico por el desplazamiento forzado y iii) una invisibilización y discriminación negativa crónica de la población negra o afrodescendiente colombiana que se refleja en su situación crítica y la falta de reparación de sus condiciones de vida como sujeto de derechos individuales y colectivos

El Artículo 2 de la Declaración de la UNESCO sobre la Raza y los Prejuicios Raciales de 1978, indica las diferentes formas en las cuales se manifiesta el racismo, entre las cuales se mencionan disposiciones legislativas o reglamentarias y prácticas discriminatorias, así como por medio de creencias y actos antisociales. Colombia se destaca porque aún “no tiene informes oficiales sobre discriminación ni indicadores para su observación y seguimiento. ((DNP. Plan Integral de Largo Plazo. 2007)

Decreto-Ley 4635 de 2011. Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a las comunidades negras, afrodescendiente, raizales y palenqueras.

Decreto 804 de 1995. Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos los étnicos.

Decreto 1745 de 1995. Por el cual se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las “tierras de las comunidades negras”.

Decreto 1320 de 2012. Reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.

Ley 1523 de 2012. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Dentro de sus principios se destaca el Principio de Diversidad Cultural: en reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, los procesos de la gestión del riesgo respetando las particularidades culturales de las comunidades y el aprovechamiento máximo de sus recursos culturales.

Ley 1530 de 2012. Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

En la sentencia T 496 de 1996 de la Corte Constitucional Colombiana, se observa que desde la misma Constitución se demanda el reconocimiento de los grupos y tradiciones particulares como parte primordial del Estado y del Derecho. En segundo lugar, que el desarrollo normativo debe ser diferenciado. La misma Corte Constitucional ha dicho que para el logro de la justicia es necesario avanzar con la identificación de los elementos que son esenciales para la determinación de los derechos sociales económicos y culturales, entre los cuales vale la pena mencionar, el respeto a la diversidad, al reconocimiento de las necesidades específicas de grupos sociales diferenciados por razones de cultura, localización, edad, sexo, trabajo, entre otros y en el Artículo 63 de la Constitución Política plantea: “Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”. (Constitución Política)

Así mismo la Constitución regula la población que conforma la diversidad étnica y cultural de la nación en situación de riesgo en su Artículo 13, manifiesta que “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”. (Constitución Política) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva adoptando medidas en favor de grupos afectados por la discriminación o marginados y

el Artículo 17 “Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas”.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre pueblos indígenas y tribales, hace referencia al derecho fundamental que tienen los grupos étnicos a la consulta previa libre e informada en el momento de realizar obras, actividades o proyectos en sus territorios, luego de que el Estado garantice la protección de las comunidades y de sus territorios, donde decidan la ejecución de dichos proyectos y la forma en que serán ejecutados y no cumplir con esto se convierte según la Corte Constitucional en la violación del derecho a la participación de los pueblos y las comunidades negras y al debido proceso.

La Corte Constitucional confirma que “el Estado debe garantizar a las autoridades de los grupos étnicos y comunidades respectivas, directamente la participación y el acceso a la información sobre un programa o plan que se pretenda realizar en su territorio, buscando que colectivamente sean identificados los impactos positivos o negativos del proyecto o programa respectivo, con el objeto que la participación sea activa y efectiva para las comunidades y se salvaguarde la idiosincrasia de los pueblos nativos, para que las decisiones sean adoptadas previa concertación y acuerdo, en la medida de lo posible.”

La Ley 375 de 1997 o Ley de Juventud plantea que “El Estado colombiano reconoce y garantiza a la juventud de las comunidades afrodescendientes, indígenas, raizales y campesinas el derecho a un proceso educativo, a la promoción e integración laboral y a un desarrollo socio cultural acorde con sus aspiraciones y realidades” (DNP. 2007). Por último, “Las mujeres Afrodescendientes y Negras padecen otras dimensiones de discriminación por razones de raza y género; representan aproximadamente el 50% de la población afrodescendiente desplazada y casi la mitad son jefas de familia; son estigmatizadas en sus nuevos lugares de residencia (Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 27 marzo 2009).

La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señaló en su informe de 2004 “que no siempre se reconoce el impacto del conflicto armado sobre los derechos de las mujeres y de las niñas. Hay diversas causas que ocasionan esta situación, entre ellas, la falta de información sobre el tipo de violencia que afecta a las

mujeres y a las niñas; el desconocimiento por parte de hombres y de mujeres de la gravedad de estos hechos y el miedo, el pudor o la desconfianza hacia el sistema judicial por parte de las víctimas. La ausencia de información, de denuncia y de reconocimiento por parte de las autoridades estatales de la gravedad de estos crímenes, genera en muchas ocasiones la no judicialización de los mismos. Es así como los autores de estas violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario gozan de completa impunidad y las víctimas de estos crímenes no son reparadas por los daños y perjuicios sufridos. La invisibilización de esta grave situación explica a su vez la precariedad de las acciones y planes preventivos por parte de las autoridades del Estado”.

### **3.2 Legislación relacionada con lo ambiental**

#### **3.2 1 Aspectos generales**

Constitución Política de Colombia de 1991 Recoge y sintetiza la legislación ambiental existente hasta ese momento y hace aportes sustantivos, los cuales quedan consignados en el Título II, Capítulo 3 en donde menciona “Los derechos colectivos y del ambiente” y en el artículo 67 determina que la educación “formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

Decreto 2811 de 1974 Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al medio ambiente. Por el cual regula el manejo de los recursos naturales y los demás elementos y factores que conforman el ambiente o influyan en él. Reglamenta el manejo de residuos, basuras, desechos y desperdicios.

Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al medio ambiente.

Ley 99 de 1993 Por medio de la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y recoge el mandato constitucional, en lo referente al ambiente y al manejo de los recursos naturales, reorganiza el sector público encargado de la gestión ambiental y conservación de los recursos naturales y reestructura el Sistema Nacional Ambiental (SINA). La Ley delimitó el marco jurídico en el cual debe ajustarse lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del sistema educativo del estado. Entre sus

artículos, es importante mencionar por lo menos los numerales 3, 9, 10 y 12 del artículo primero y el numeral 9 del artículo quinto:

Artículo 1. Principios generales ambientales Numeral 3: “Las políticas de población tendrán en cuenta el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”.

Numeral 9: “La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento”

Numeral 10: “La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Numeral 12: “El manejo ambiental del país, conforme a la Constitución Nacional, será descentralizado, democrático y participativo”.

Artículo 5. Funciones del Ministerio. Numeral 9: “Adoptar conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional, a partir de enero de 1995, los planes y programas docentes y el pensum que en los distintos niveles de la educación nacional se adelantarán con el medio ambiente y los recursos naturales renovables...”

Decreto 1600 de 1994 Por el cual se reglamenta parcialmente el Sistema Nacional Ambiental (SINA) en relación con los Sistemas Nacionales de Investigación Ambiental y de Información Ambiental.

Decreto 1753 de 1994 Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos VIII y XII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

Decreto 1728 de 2002 Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre la Licencia Ambiental

Decreto 1180 de 2003. Reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre Licencias Ambientales.

Decreto 1200 de 2004. Determina los instrumentos de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones.

Resolución 0643 de 2004. Por medio de la cual se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 11 del Decreto 1200 de 2004 y se adoptan otras disposiciones.

### **3.2.2 Patrimonio hídrico**

Ley 09 de 1979 que establece las normas sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana y los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de las descargas de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.

Ley 0079 de 1986 por la cual se provee a la conservación del agua y se dictan otras disposiciones de consumo de agua

Decreto 1541 de 1978 por el cual se reglamenta la [Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974]: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la [Ley 23 de 1973]. (Dominio de las aguas, cauces y riberas; explotación y ocupación de playas, cauces y lechos, concesiones de aguas).

Decreto 2857 de 1981 por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del decreto-Ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2105 de 1983 por el cual se reglamenta parcialmente el Título II de la Ley 09 de 1979 en cuanto a Potabilización y Suministro del Agua.

Decreto 1594 de 1984 por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II y el Título III de la Parte III -Libro I del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.

Decreto 901 de 1997 por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa o indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se establecen las tarifas de éstas

Decreto 3102 de 1997 por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.

Decreto 1074 de 1997 por el cual se establecen estándares ambientales en materia de vertimientos

Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas Decreto 1729 de 2002 Por el cual se reglamenta la parte XIII, título 2, capítulo III del decreto-ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del artículo 5° de la ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 273 de 1997 Por la cual se fijan las tarifas mínimas de las tasas retributivas por vertimientos líquidos para los parámetros Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO) y Sólidos Suspendidos Totales (SST).

Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Todo plan ambiental regional, municipal e institucional debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Resolución 372 de 1998 Por la cual se actualizan las tarifas mínimas de las tasas retributivas por vertimientos líquidos y se dictan disposiciones

Resolución 0424 de 2001 Por la cual se modifica la Resolución número 1096 de noviembre 17 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS.

### **3.2.3 Residuos sólidos**

Ley 09 de 1979 Establece las normas sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana y los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de las descargas de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.

Decreto 2104 de 1983 Reglamenta parcialmente Decreto - Ley 2811 de 1974 y la Ley 9 de 1979 en cuanto a residuos sólidos. Define la terminología técnica relacionada con residuos sólidos. Contiene normas sanitarias aplicables al almacenamiento, presentación, recolección, transporte, transferencia, transformación y disposición sanitaria de los residuos sólidos.

Resolución 2309 de 1986 Por la cual se dictan normas en cuanto a Residuos Especiales. Regula todo lo relacionado con el manejo, uso, disposición y transporte de los Residuos Sólidos con características especiales

Decreto 1843 de 1991 Establece los lineamientos normativos para el manejo y uso seguro de los plaguicidas, incluyendo disposiciones sobre sus envases, empaques y etiquetas.

Decreto 0541 de 1994 Regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y carga orgánica, suelo y subsuelo de excavación

Resolución 4445 de 1996 Dicta normas para el cumplimiento de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y se dictan otras disposiciones técnicas y administrativas

Decreto 2240 de 1996 Por el cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Decreto 2676 de 2000 El presente decreto tiene por objeto reglamentar ambiental y sanitariamente, la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, generados por personas naturales o jurídicas

Acuerdo 014 de 2001 Por el cual se crea el plan de manejo de residuos sólidos aprovechables, normas de educación y cultura de aseo y se dictan otras disposiciones

Decreto 1669 de 2002 Artículo 6. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

Resolución 1164 de 2002 Exige adoptar el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, y los procedimientos, procesos, actividades y estándares establecidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, serán de obligatorio cumplimiento por los generadores de residuos hospitalarios y similares y prestadores de los servicios de desactivación y especial de aseo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2676 de 2000.

Decreto 1140 de 2003 Modifica parcialmente el decreto 1713 de 2002, en relación con el tema de las unidades de almacenamiento, y se dictan otras disposiciones. Establece las obligaciones que en materia de sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos deben cumplir el multiusuario del servicio de aseo

Decreto 1443 de 2004 Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto – Ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996 y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones

Decreto 4741 de 2005 Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos y desechos peligrosos en el marco de la gestión integral Resolución 1362 de 2007 Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.

Resolución 1511 de 2010 Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas y se adoptan otras disposiciones. Ley 1672 de 2013 Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras

disposiciones". La Ley tiene por objeto establecer los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) generados en el territorio nacional. Los RAEE son residuos de manejo diferenciado que deben gestionarse de acuerdo con las directrices que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Decreto 351 de 2014 El cual tiene por objeto reglamentar ambiental y sanitariamente la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Las disposiciones establecidas mediante el presente decreto aplican a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con:

1. Los servicios de atención en salud, como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguerías;
2. Bancos de sangre, tejidos y semen;
3. Centros de docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres;
4. Bioterios y laboratorios de biotecnología;
5. Los servicios de tanatopraxia, morgues, necropsias, y exhumaciones;
6. El servicio de lavado de ropa hospitalaria o de esterilización de material quirúrgico;
7. Plantas de beneficio animal (mataderos);
8. Los servicios veterinarias entre los que se incluyen: consultorios, clínicas, laboratorios, centros de zoonosis y zoológicos, tiendas de mascotas, droguerías veterinarias y peluquerías veterinarias;
9. Establecimientos destinados al trabajo sexual y otras actividades ligadas;
10. Servicios de estética y cosmetología ornamental tales como: barberías, peluquerías, escuelas de formación en cosmetología, estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines;
11. Centros en los que se presten servicios de piercing, pigmentación o tatuajes.

### **3.2.4 Cultura ambiental**

Ley 115 de 1994 Mediante la cual se expide la Ley General de Educación y en su artículo 5 determina como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de los desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación. Así mismo define

que la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de las condiciones humanas y del ambiente.

Decreto 1743 de 1994 Por el cual se constituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal.

Política Nacional de Educación Ambiental de 2002 Cuando hace referencia al carácter sistémico del ambiente, (capítulo IV, sobre Lineamientos Conceptuales Básicos), expresa claramente que la

Educación Ambiental debe ser considerada como el proceso que le permite al individuo comprender las relaciones de interdependencia con su entorno, a partir de conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, política, económica y cultural para que, a partir de la apropiación de la realidad concreta, se puedan generar en él y en su comunidad actitudes de valoración y respeto por el ambiente. Estas actitudes, por su puesto, deben estar enmarcadas en criterios para el mejoramiento de la calidad de la vida y en una concepción de desarrollo sostenible, entendido éste como la relación adecuada entre medio ambiente y desarrollo, que satisfaga las necesidades de las generaciones presentes, asegurando el bienestar de las generaciones futuras. El cómo se aborda el estudio de la problemática ambiental y el para qué se hace Educación Ambiental depende de cómo se concibe la relación entre individuo, sociedad y naturaleza y de qué tipo de sociedad se quiere.

Proyecto de Acuerdo No. 375 de 2008 "Por medio del cual se establece una estrategia educativa y publicitaria sobre el consumo responsable". Este proyecto de acuerdo tiene como objeto coordinar a través de la secretaria de Educación y la Secretaría del medio ambiente la elaboración, implementación y desarrollo de una estrategia educativa, al interior de los colegios públicos y privados, como en la comunidad en general sobre consumo responsable y su impacto en el medio ambiente.

Ley 1549 de 2012 Con esta ley se busca fortalecer la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial y en su Artículo 7,

"Fortalecimiento de la incorporación de la educación ambiental en la educación formal (preescolar, básica, media y superior). El Ministerio de Educación Nacional promoverá y

acompañará, en acuerdo con las Secretarías de Educación, procesos formativos para el fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), en el marco de los PEI, de los establecimientos educativos públicos y privados, en sus niveles de preescolar básica y media, para lo cual, concertará acciones con el Ministerio de Ambiente y con otras instituciones asociadas al desarrollo técnico, científico y tecnológico del tema, así como a sus espacios de comunicación y proyección.”

Y en forma general busca la construcción de redes más consolidadas para el apoyo y acompañamiento de los PRAE.

### **3.2.5 Consumo de energía**

Ley 697 de 2001 Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones. Declárase el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción del uso de energías no convencionales de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales.

### **3.2.6 Gestión del riesgo**

Ley 1523 de 2012 Por el cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Decreto 1807 de 2014 Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto Ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones

Decreto 2157 de 2017. Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.

Decreto 330 de 2018 Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva. Corporaciones Autónomas

Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones.

### **3.2.7 Biodiversidad**

Constitución Política de 1991: El país elevó el manejo y la protección de los recursos naturales y el medio ambiente, en otras palabras, la biodiversidad, a la categoría de norma constitucional, mediante el reconocimiento de la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8), del derecho de los colombianos a tener un ambiente sano (Art. 79) y del desarrollo sostenible como el modelo que orienta el crecimiento económico, el mejoramiento de la calidad de vida y del bienestar social de la Nación, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

La Constitución es además clara en destacar el deber del Estado en torno a la necesidad de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, dentro de la gestión que el país ha hecho de su biodiversidad, se destacan algunas normas generales que de manera directa o indirecta han contribuido al desarrollo de actividades para la protección, uso y manejo de la biodiversidad.

Política nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

Ley 2 de 1959 Sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables.

Decreto ley 2811 de 1974 Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y no Renovables y de Protección al Medio Ambiente. El ambiente es patrimonio común, el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo que son de utilidad pública e interés social. Regula el manejo de los recursos naturales renovables, la defensa del ambiente y sus elementos.

Decisión VII/28 aprobada en el 2004, en la séptima Conferencia de las Partes (COP7) (realizada en Kuala Lumpur, Malasia ) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptó el Programa de Trabajo sobre de Áreas Protegidas (PTAP) (2004), comprometiéndose cada país a aplicarlo en el contexto de sus prioridades y necesidades nacionales con el objetivo general de apoyar la creación y mantenimiento de sistemas de áreas protegidas nacionales y regionales completos, eficazmente gestionados y ecológicamente representativos de áreas protegidas que, colectivamente, contribuyan al logro de los tres objetivos del Convenio y a la meta de reducir significativamente el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica.

Decisión X/2 aprobada en el 2010, en la décima Conferencia de la Partes (COP10) (realizada en Nagoya, Japón) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en la cual se adopta el Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011 – 2020 con sus metas Aichi y se adoptó cinco (5) objetivos y 20 metas, conocidas como Metas Aichi para la diversidad biológica. En el marco del Objetivo C: “Mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética”, se plantean la Meta Aichi No. 11, que establece:

Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios.

Decreto Único 1076 del 2015, que compiló el Decreto 2372 del 2010.

Decreto 2372 del 2010 el cual fue compilado por el Decreto Único Reglamentario de Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 del 2015, en el que se establece la reglamentación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y los procedimientos generales relacionados con el Sistema.

#### 4. Diagnóstico ambiental de las comunidades afrodescendientes del departamento de Caldas

El departamento de Caldas se localiza en la zona andina en el centro occidente del país, entre las coordenadas 05° 46' 51" y los 04° 48' 20" de latitud norte, y los 74° 8' 01" y 75° 55' 45" de longitud oeste. La posición del departamento de Caldas es equidistante entre el norte y el sur del país, desplazado hacia el oriente, hace parte del llamado "Triángulo de oro cafetero", que conforma con los departamentos de Quindío y Risaralda, Caldas posee 7.888 km<sup>2</sup>, que corresponde al 0,7% de la superficie del país. Su capital es Manizales y limita por el norte con Antioquia, al este con Cundinamarca, por el sur con Tolima y Risaralda y al oeste con Risaralda, geográficamente se divide en 6 subregiones determinadas por las características culturales y socioeconómicas del territorio en 27 municipios, 22 corregimientos, 142 inspecciones de policía y 95 caseríos en una extensión de 7.888 Km<sup>2</sup>. Su población según la estimación del DANE<sup>1</sup>, es de 995.822<sup>2</sup> habitantes, calculándose una densidad poblacional de 126,25 hab/km<sup>2</sup>. La población urbana representa el 72,64% y la rural el 27,63%.

Los 27 municipios se agrupan en 6 subregiones de acuerdo con características geográficas y socioeconómicas comunes, denominadas: Alto Occidente, Alto Oriente, Occidente Próspero (Bajo occidente), Centro Sur, Magdalena Caldense y Norte, como se presenta en la tabla:

*Tabla 1. Municipios por subregión del departamento de Caldas*

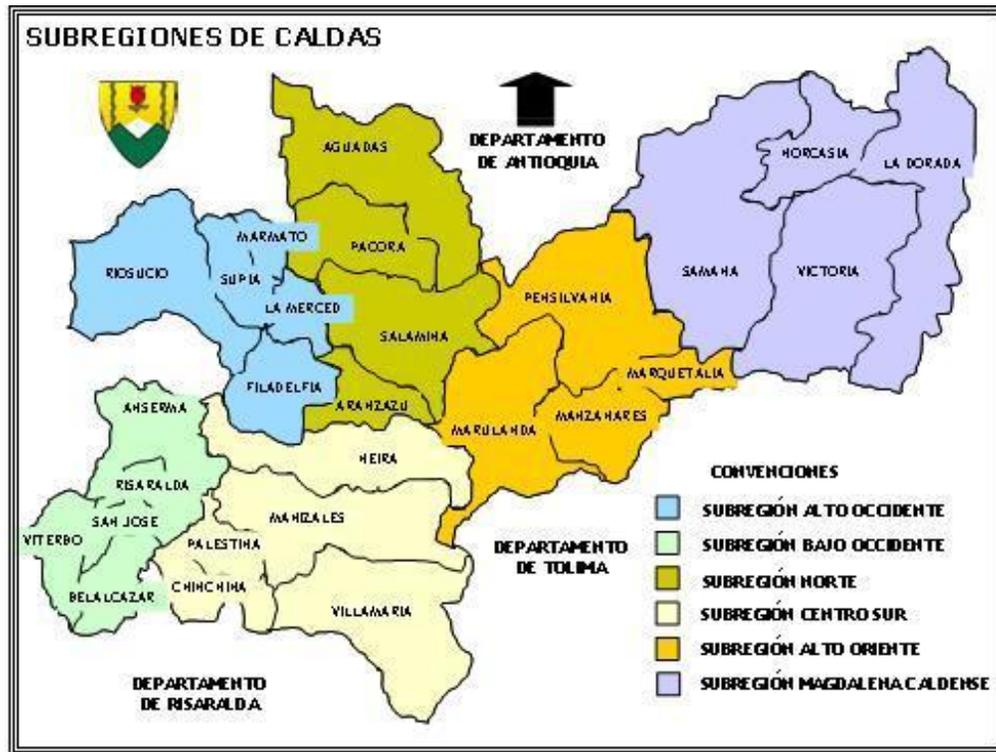
Subregiones	Municipios
Norte	Aguadas, Pácora, Salamina y Aranzazu
Alto Occidente	Marmato, La Merced, Filadelfia, Supía y Riosucio
Occidente Próspero	Anserma, Risaralda, San José, Belalcázar y Viterbo
Alto Oriente	Marulanda, Manzanares, Pensilvania y Marquetalia
Magdalena Caldense	Victoria, Samaná, Norcasia y La Dorada
Centro Sur	Manizales, Villamaría, Neira, Chinchiná y Palestina

Fuente: Diagnóstico del Plan de Acción 2013-2015. CORPOCALDAS.

<sup>1</sup> Departamento Administrativo Nacional de Planeación.

<sup>2</sup> Fuente DANE – Proyección de población 2019

Mapa 1, Subregiones del departamento de Caldas



Fuente: <https://godues.wordpress.com/2016/03/01/18546/>, julio 21 de 2019

El departamento se ubica en la cordillera de los andes (cordillera central y occidental), y su topografía difiere entre los 170 y los 5400 msnm, siendo el Nevado del Ruiz el punto más alto y el municipio de La Dorada el más bajo. Las diferentes alturas determinan el clima y el paisaje como los páramos de Letras y San Félix y los valles interandinos del Magdalena, el Valle del Risaralda y el cañón del río Cauca.

## 4.1 Dimensión sociodemográfica

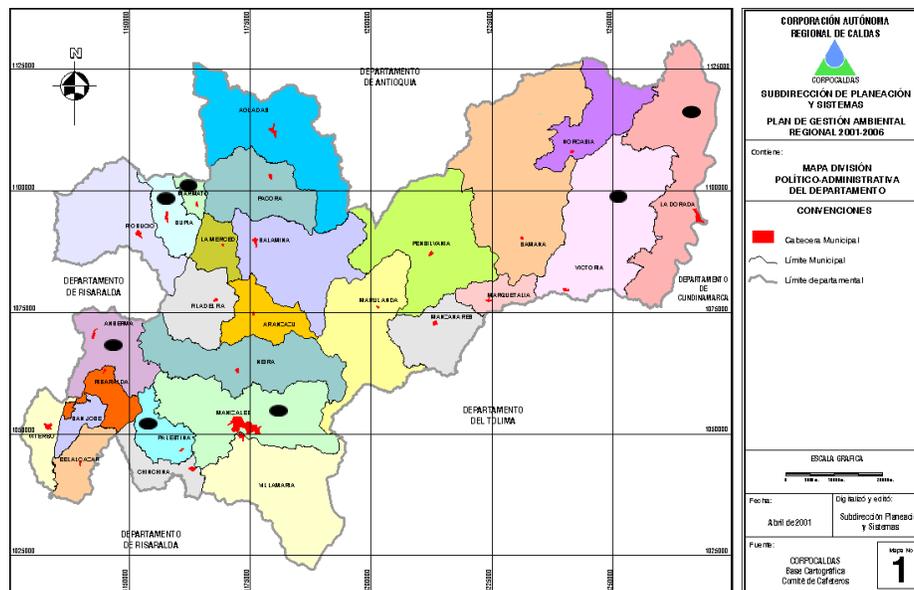
### 4.1.1 Localización y demografía

En cuanto a su concentración, conforme a información del DANE, El 70% de la población Afrodescendiente se encuentra en 6 departamentos: Valle del Cauca, (25.63%), Antioquia 13.87%, Bolívar 11.66%, Chocó 6.72%, Nariño 6.35% y Cauca 6.01%, en una localización principalmente urbana (73%). En Caldas se ubica el 2,5% de la población afrodescendiente del país, de la cual el 56,7% lo hace en áreas urbanas y el 43,3% en zonas rurales.

La población caldense se ha formado de la mezcla de grupos blancos, indígenas y afrodescendientes, este último es el menos reconocido en el departamento y se asientan sobre el cañón del río Cauca, principalmente en los municipios de Marmato, Supía y Anserma y la cuenca baja de los aferentes al río Magdalena en Victoria y La Dorada.

Según el Ministerio del Interior, el departamento de Caldas cuenta con población afrodescendiente organizada perteneciente a 7 municipios que son: La Dorada, Victoria, Marmato, Supía, Palestina (corregimiento Arauca), Anserma y Manizales. La población afrodescendiente del departamento de Caldas se encuentra ubicada en 4 subregiones: Centro Sur: Manizales y Palestina en el corregimiento de Arauca; Magdalena Caldense: La Dorada, Victoria; Occidente Alto: Marmato, Supía y en el Occidente próspero: Anserma.

*Mapa 2. Localización de las comunidades afrodescendientes en el departamento de Caldas*

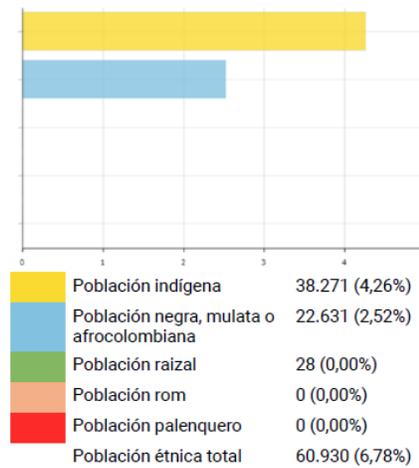


Conforme a la información disponible por parte del DANE, publicada en la aplicación Terridata<sup>3</sup> del DNP<sup>4</sup>, en Caldas se tiene una población étnica que corresponde al 6,78% de la población, disgregada en comunidades indígenas (4,26%), población negra, multa o afrodescendiente (2,52%) y un pequeño grupo poblacional raizal.

<sup>3</sup> <http://territdata.dnp.gov.co>

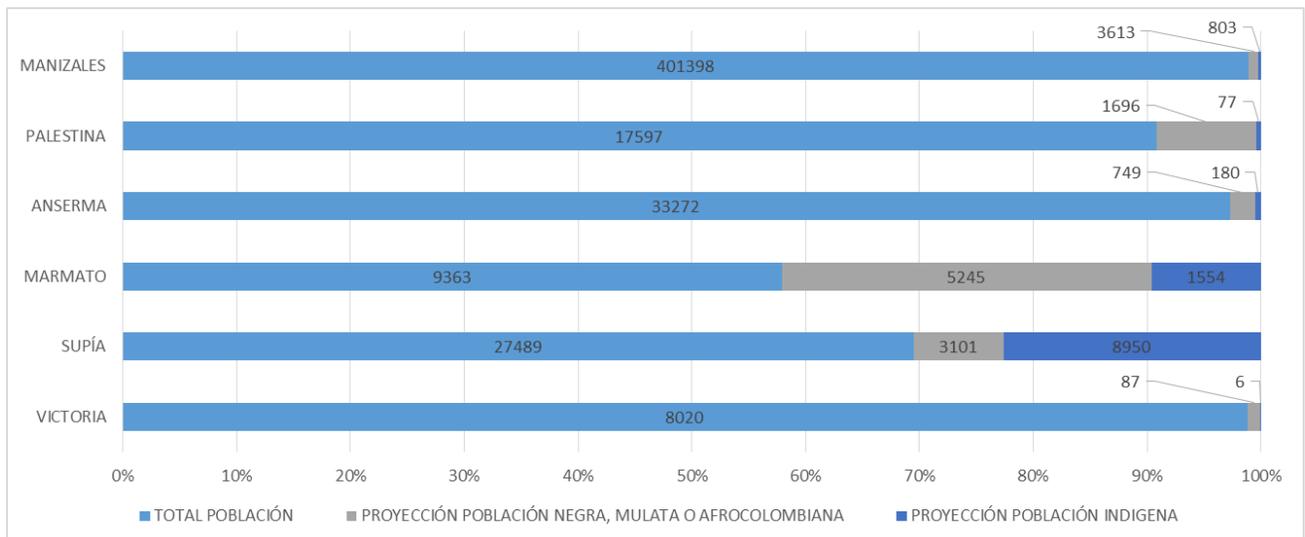
<sup>4</sup> Departamento Nacional de Planeación

Figura 1. Población étnica del departamento de Caldas

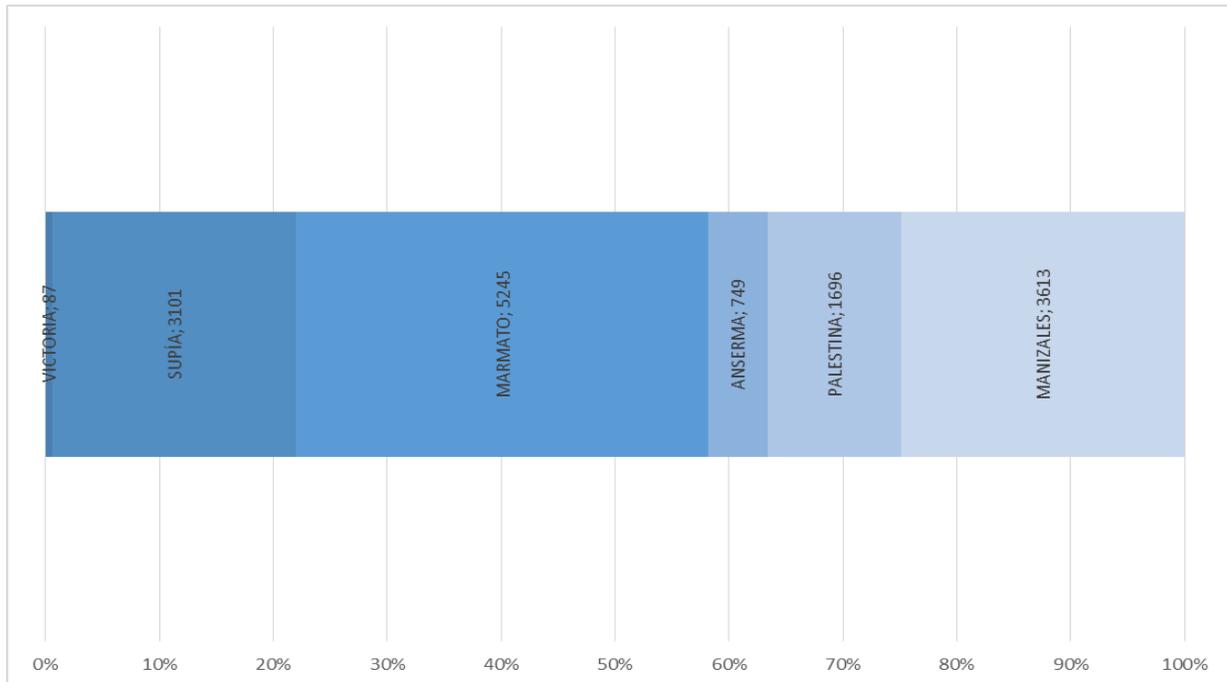


Fuente: DANE. Proyecciones CENSO 2005 – Referenciado en Terridata – DNP. A partir del aplicativo Terridata – DNP, se estima la siguiente distribución poblacional en los siete municipios<sup>5</sup>

Figura 1. Peso de la población afrocaldense por municipio en el departamento de Caldas



<sup>5</sup> El dato TOTAL POBLACIÓN corresponde a la información CENSO DANE 2019, el dato PROYECCIÓN POBLACIÓN NEGRA, MULATA O AFRODESCENDIENTECOLOMBIANA y PROYECCIÓN POBLACIÓN INDIGENA corresponde al cálculo de proyección conforme a los datos % POBLACIÓN NEGRA, MULATA O AFRODESCENDIENTECOLOMBIANA y % POBLACIÓN INDIGENA respectivamente, suministrados por DANE y publicados en la aplicación Terridata DNP



Fuente: Elaboración propia a partir de información disponible en Terridata - DNP

Conforme a lo anterior, se ilustra que la comunidad afrodescendiente más grande se encuentra en Marmato, siendo en este municipio donde además tiene la mayor representación respecto al total de la población (56,02%), seguido de Supía (11,28%), donde se localiza la tercera comunidad mayoritaria.

Por su parte en Manizales, donde se tiene la segunda población afrodescendiente mayoritaria, es donde tiene la menor representación respecto al total de la población (0,90%), seguido de Victoria (1,08%), la cual es a su vez la comunidad más pequeña del departamento.

#### 4.1.2 Organizaciones de la comunidad afro en caldas

La población afrodescendiente está agrupada a nivel de diferentes organizaciones con reconocimiento tanto del Ministerio de Interior como de las comunidades como se reporta en la tabla 2.

*Tabla 2. Organizaciones de la población afrodescendiente en Caldas*

Municipio	Organización	Representante legal	Ministerio Interior	Comunidad
<b>Paletina</b>	Asociación Afrodescendiente del Corregimiento de Arauca – AFROARAUCA	Danilo Antonio Rodríguez	X	X
<b>Anserma</b>	Asociación Afrodescendiente de Santa Ana de los Caballeros – AFROSANDECA	Virgelino Angulo		X
<b>Marmato</b>	Asociación Mineros de Marmato –	Diego Armando Ruíz	X	

	ASOMIMARMATO	Moya		
	Asociación de Base Afrodescendiente Fundación Artística Cultural Son de Oro	Ricardo Álvarez Acosta		X
	Asociación Amigos del Llano "AMDELL"	Aarón Guevara Becerra		X
	Asociación Atrio Iglesia de Marmato	Omar Julián Ortiz		
	Junta de Acción Comunal vereda El Llano sector el Tejar JAC TEJAR	José Aarón Guevara Becerra		
	Asociación de Joyeros de Marmato – ASOJOMAR	James Lemus Ocampo		X
	Junta de Acción Comunal Central Urbana Marmato	William Augusto Estrada Parra		X
	Subdirectiva EDUCAL Marmato SEMAR	Darío López		
	Junta de Acción Comunal vereda El Llano - sector el Centro	Antonio José Cruz Castro		X
	Asociación De Bienestar Social de Marmato "ASOBISMAR"	Ana Talía Ortiz Ortiz		X
<b>Supía</b>	Consejo Comunitario de comunidades afrodescendientes Guamal	Fernando Augusto Piedrahita Cardona	X	X
	Asociación Afrodescendiente de la vereda La Pava AFRO SEMILLAS	Jorge Luis Ríos Ayala		X
	Junta de Acción Comunal Afrodescendiente de la vereda El Guamal	Guillermo Valencia		X
	Asociación Afrodescendiente Buenavista	José Miguel Ándica Morales		X
	Asociación Afrodescendiente de la vereda La Quiebra AFRO SABER	Omar de Jesús Arango		X
	Asociación Afrodescendiente de la vereda La Vega PROGRESAR	Gustavo Montoya		X
	Asociación de Afrodescendiente de Supía AFRO SUCAL	Juan Carlos Valencia Valencia	X	
	Asociación de la comunidad negra de la vereda Palma Sola AFRO PALMASOLA	Fulgencio Tapasco		X
	Asociación de negritudes de Guamal	Nelson Moreno Moreno	X	X
	Asociación de utilidad común sin ánimo de lucro FACTOR	José Ignacio Ortiz Ortiz		X
<b>La Dorada</b>	Fundación del Adulto Mayor Afrodescendiente FUNAMAR	Marleny Mosquera		X
	Fundación Social Proyectando Vidas	Kenia Juliet Mosquera Mosquera	X	
	Asociación de mujeres Cimarronas de La Dorada – AMUCID	María Carmelina Díaz Rivas		X
	Asociación municipal Afrodescendiente doradense CIMARRÓN	Ruth del Carmen Bejarano Martínez	X	X
	Asociación de Campesinos Afrodescendiente del Magdalena Medio –ACAM-	Teófilo Andrés Rentería Betancur	X	X
<b>Victoria</b>	Asociación de Mujeres Afrodescendiente Emprendedoras del Llano –	Betty Amparo Barrientos Garzón		X

	Asociación Afrodescendiente Villa Esperanza AFRO ESPERANZA	Cristián Mosquera	Camilo		X
--	--	-------------------	--------	--	---

Fuente: Ministerio del Interior e información primaria, en: <http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic?grid-page=3>

La tercera parte de los hogares de la comunidad afrodescendiente en el municipio de La Dorada viven en el barrio las Ferias, pero sus jornadas laborales se desarrollan alrededor de la minería, la pesca y en el manejo y recuperación de los jagüeyes en haciendas ganaderas.

En Victoria existen dos comunidades, una en la vereda El Llano a orillas del río Guarinó y la quebrada Casanguillas; su actividad principal es la de jornaleros; la otra comunidad está asentada en la vereda El Gigante - caserío Villa Esperanza - a orillas del río Purnio y su principal actividad es la minería de oro aluvial.

La comunidad de Supía se asienta en su mayoría en el caserío El Guamal, en la cuenca baja del río Supía, y sus labores se desarrollan alrededor del café, la panela, producción de tejas y adobes, extracción de material de río y barequeo

En Marmato se distribuyen tanto en las zonas urbanas como sectores rurales, dedicados en su gran mayoría a la explotación de la minería y algunos pocos a las actividades agrícolas.

En Anserma se localizan en el casco urbano mayoritariamente y la comunidad de Palestina en el corregimiento de Arauca a orillas del río Cauca.

El diagnóstico en salud de la población afrodescendiente 2018 preparado por la dirección territorial de salud de caldas –DTSC<sup>6</sup> - indica que 2.403 personas se encuentran registradas en alguna de las organizaciones de base comunitaria que representan la comunidad afrodescendiente. La tabla 8 reporta la información asociada.

*Tabla 3. Reporte de afrodescendientes en organizaciones de base por municipio en el departamento de Caldas*

Municipio	Nombre de auto censo	N° de registros
La Dorada	Fundación Proyectando Vidas -FUNSOVIDAS-	104
	Asociación de Campesinos Afro - ACAM	56
	Asociación de Mujeres Cimarronas de La Dorada – AMUCID-	28

<sup>6</sup> Informe disponible en la página del observatorio social de la DTSC: <https://saluddecaldas.gov.co/>

	Asociación Municipal Afrodescendiente Cimarrón La Dorada	38
<b>Victoria</b>	Asociación Afrodescendiente Emprendedoras del Llano ASAELLA	77
	Asociación Afrodescendiente Villa Esperanza	104
<b>Marmato</b>	Asociación de Amigos del Llano AMDELL	55
	Asociación de Bienestar Social -ASOBISMAR	20
	Junta de Acción Comunal El Llano JAC LLANO	53
	Organización de Base Son de Oro	23
<b>Supía</b>	Consejo Comunitario de Comunidad Afrodescendiente El Guamal	482
	Asociación Afrodescendiente de Supía y demás municipios de Caldas ASOFRUCAL	115
	Asociación AFRONTAR	78
	Asociación de mujeres afrodescendientes de Supía AMAFROG	18
	Asociación AFROVEGA	90
	AFROVIVIENDA	60
<b>Palestina</b>	AFROARAUCA	662
<b>Anserma</b>	Asociación Afrodescendiente Santa Rosa de los Caballeros AFROSANDECA	102

Fuente: DTSC – Diagnóstico en salud de la población afrodescendiente 2018.

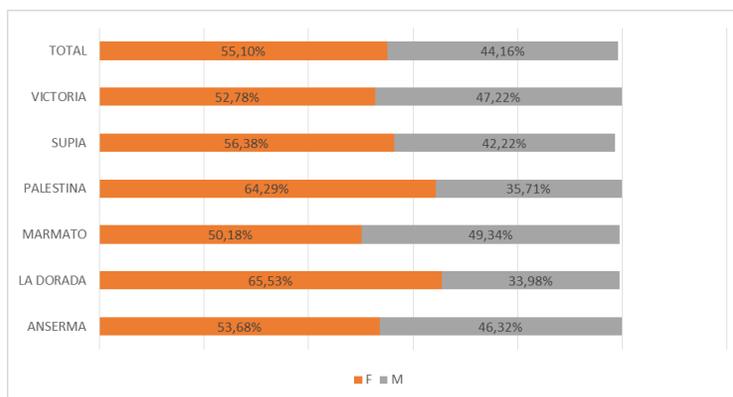
A partir del diagnóstico en salud de la población afrodescendiente 2018 se tienen los siguientes datos de interés para la planificación y gestión ambiental, el cual se advierte fue elaborado a partir de la población caracterizada por la estrategia APS<sup>7</sup> de la DTSC, que representa el 9,57% de la población afrodescendiente total del departamento<sup>8</sup>:

En todos los municipios, al igual que en el total departamental, se tiene una población mayoritariamente femenina, situación coherente con las cifras nacionales, tanto poblacionales generales como específicas de la población afrodescendiente.

*Figura 2. Distribución de la población afrodescendiente por municipio y género en el departamento de Caldas*

<sup>7</sup> Atención primaria de la salud

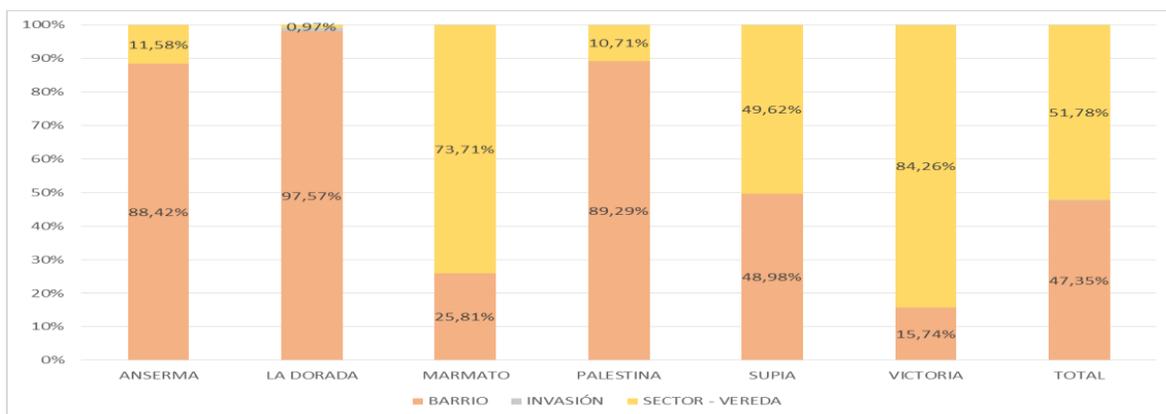
<sup>8</sup> Se excluyen los datos de Manizales en tanto que solo se reporta una persona caracterizada y se conservan los nombres asignados a las variables en el documento.



Fuente. DTSC. Construcción propia a partir de los datos obtenidos del diagnóstico en salud de la población afrodescendiente 2018.

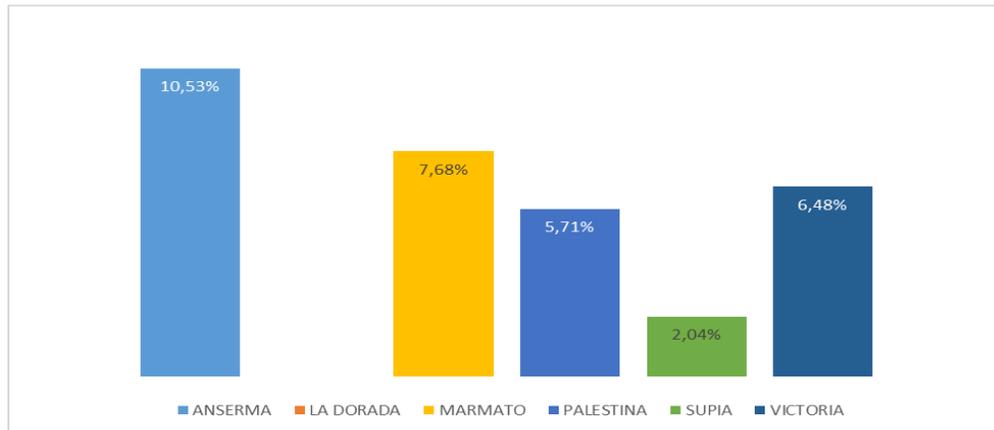
La población vive principalmente en área urbana de los municipios de Anserma, La Dorada y Palestina (Arauca), mientras para los municipios de Marmato, Supía y Victoria se reporta una mayor presencia en zona rural, el municipio donde se reporta mayor hacinamiento por parte de la población afrodescendiente es en Anserma (10,53%).

*Figura 3. Distribución de la comunidad afrodescendiente en Caldas*



Fuente. DTSC. Construcción propia a partir de los datos obtenidos del diagnóstico en salud de la población afrodescendiente 2018

*Figura 4. Condiciones de hacinamiento de la comunidad afrodescendiente en Caldas*

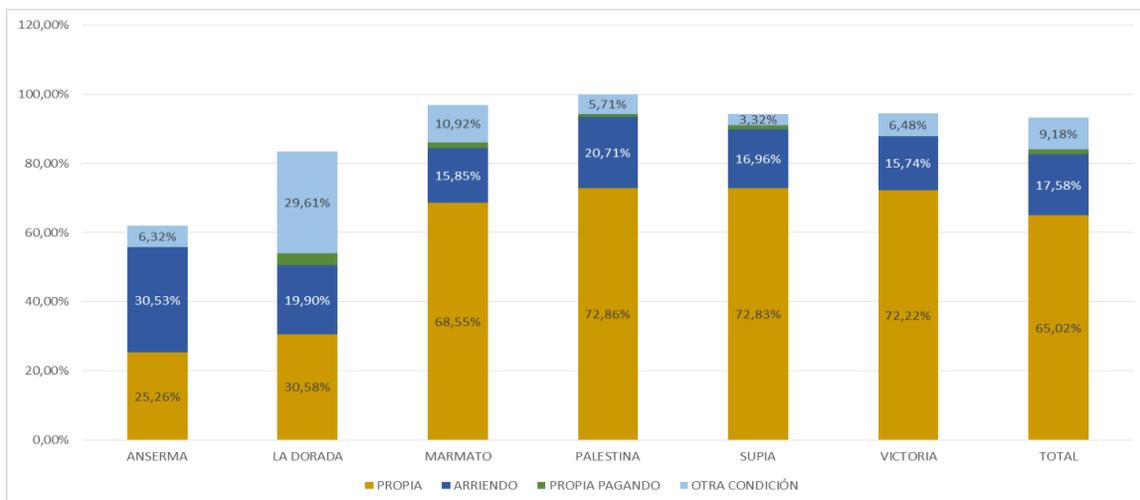


Fuente. DTSC. Construcción propia a partir de los datos obtenidos del diagnóstico en salud de la población afrodescendiente 2018.

#### 4.1.3 Tenencia de la vivienda en la comunidad afrodescendiente en Caldas

Con relación al tipo de tenencia de la vivienda habitada por la comunidad afrodescendiente, la figura 3 reporta en su gran mayoría para todos los municipios la propiedad de la misma; seguida en segundo lugar de la categoría de arrendamiento. En Anserma y La Dorada se presenta una falta de información cercana al 20% y 15% respectivamente. Con los datos disponibles se tiene un promedio en el departamento del 65,02% de vivienda propia y 17,58% en arriendo, el restante se clasifica en otras condiciones.

Figura 5. Tenencia de la vivienda de la comunidad afrodescendiente en Caldas



Fuente: DTSC. Construcción propia a partir de los datos obtenidos del diagnóstico en salud de la población afrodescendiente 2018.

#### 4.1.4 Servicios públicos y saneamiento

De acuerdo a MC Ingeniería 2018, basada en censo 2005, en los asentamientos donde se encuentra comunidad afrodescendiente, las coberturas en servicios públicos se distribuyen así: Energía 98,87%, servicio prestado por la Chec, alcantarillado 72%, acueducto 77%, gas natural 53%, telefonía 30,8%. Empocaldas es la empresa que presta los servicios de acueducto y alcantarillado en las cabeceras de los seis municipios donde se asienta la comunidad afro en el departamento, la siguiente tabla muestra la cobertura de acueducto y alcantarillado ofrecidos por dicha empresa

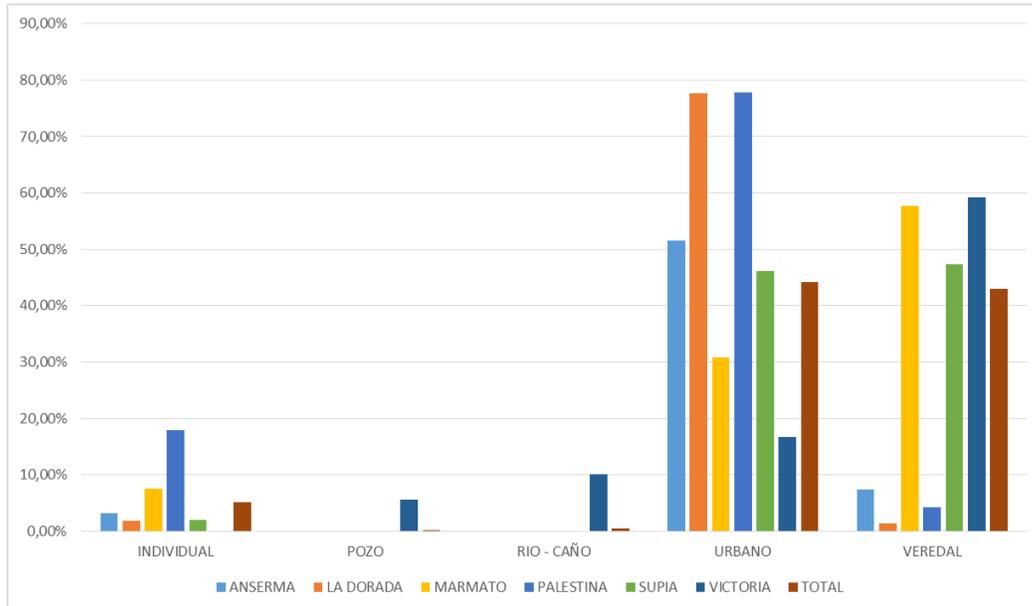
*Tabla 4. Cobertura de acueducto y alcantarillado*

Municipio	% Cobertura acueducto	% Cobertura alcantarillado
Anserma	95	93
Palestina	84 Palestina	68
	98 Arauca	94
Marmato	100	100
Supía	100	100
Victoria	95	92
La Dorada	95	92

Fuente: MC Ingeniería, Agenda ambiental comunidad afrodescendiente del departamento de Caldas (2018).

La principal alternativa de abastecimiento de agua en todos los municipios es el acueducto, bien sea urbano o veredal, en el caso de VICTORIA se tiene un 10,19% que se surte directamente de un cuerpo de agua (Rio – Caño) y un 5,56% que se surte de pozo. Por su parte en Palestina se registra un 17,86% de abastecimiento a través de soluciones individuales. Aunque se tiene un alto porcentaje de falta de información, especialmente en Anserma (cerca del 20%) y La Dorada (cerca del 15%), se observa una problemática leve de disposición en campo abierto en Victoria y Marmato (6,48% y 4,80% respectivamente).

*Figura 6. Sistema de abastecimiento de agua para consumo humano*



Fuente. DTSC. Construcción propia a partir de los datos obtenidos del diagnóstico en salud de la población afrodescendiente 2018.

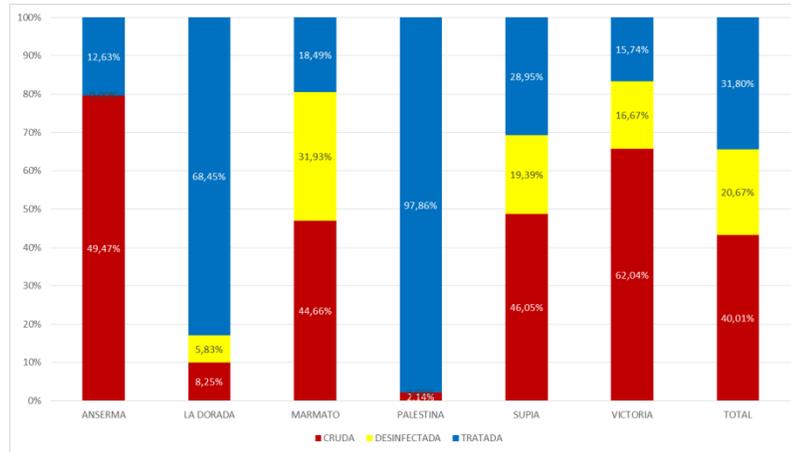
La comunidad afrodescendiente asentada en la vereda El Llano toma sus aguas de la quebrada la Bocana en la Vereda Malabar del municipio de Mariquita (Tolima), en la hacienda Las Mercedes, con una licencia de concesión de 30 años, acueducto que se encuentra legalmente constituida y el recaudo lo realiza la Junta Administradora de Acueducto. Así mismo la comunidad de Villa Esperanza (Victoria) cuenta con acueducto propio, y toma las aguas de la quebrada Aguas Frías, se resalta la ausencia del servicio en temporadas secas y la insalubridad de estas aguas, La Junta Administradora del acueducto se encuentra legalmente registrada frente a Cámara de Comercio en el municipio de La Dorada, sin embargo no opera efectivamente.

El sector denominado El Guamal en el municipio de Supía se abastece de la quebrada Arcón ubicada en la vereda del mismo nombre entre los municipios de Supía y Riosucio y su administración corresponde a la Junta de Acción Comunal.

Es prioritario atender la situación del alto acceso a agua cruda, en Victoria el 62,04% de la población registra que está consumiendo agua con esta característica, en Anserma el 49,47%, Supía el 46,05% y en Marmato el 44,66% como los casos más críticos; a lo que debe sumarse que en estos mismos municipios solo se tienen registros de acceso a agua potable del 15,74%

en Victoria, 12,63% en Anserma, 18,49% en Marmato y 28,95% en Supía y en La Dorada el registro de acceso a agua tratada es 68,45%.

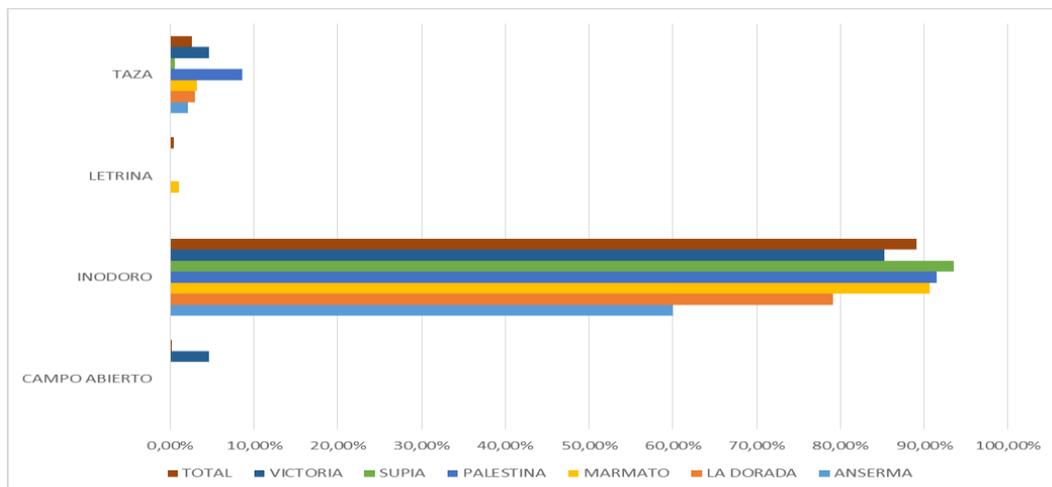
Figura 7. Condiciones de la calidad del agua



Fuente. DTSC. Construcción propia a partir de los datos obtenidos del diagnóstico en salud de la población afrodescendiente 2018.

La principal alternativa para disposición de excretas en todos los municipios es el inodoro, no obstante, en el municipio de Palestina se reporta un 8,57% de disposición en taza y en Victoria un 4,53% disponen en campo abierto.

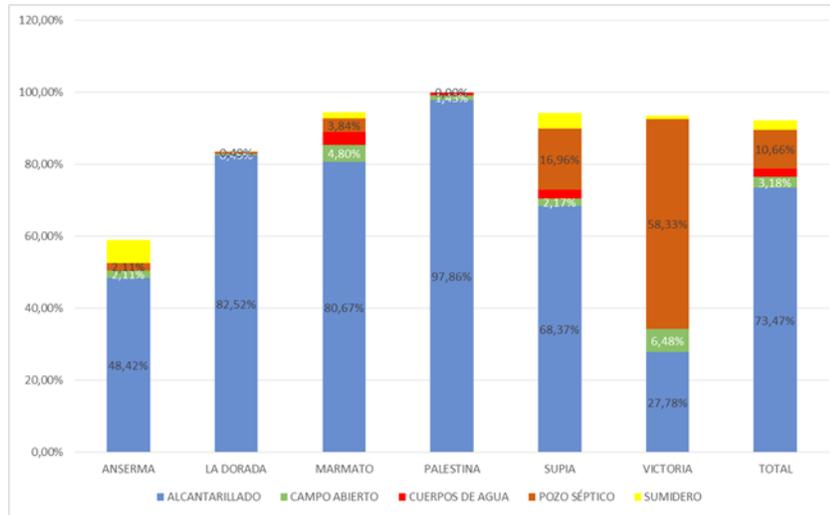
Figura 8. Disposición de excretas



Fuente. DTSC. Construcción propia a partir de los datos obtenidos del diagnóstico en salud de la población afrodescendiente 2018.

La disposición de aguas negras en su mayoría se dispone a través de alcantarillados exceptuando el municipio de Victoria que es superado por pozos sépticos.

Figura 9. Disposición de aguas negras



Fuente. DTSC. Construcción propia a partir de los datos obtenidos del diagnóstico en salud de la población afrodescendiente 2018.

Con relación al manejo de los residuos sólidos, los municipios de Marmato, Anserma y Palestina son atendidos por EMAS y dispuestos en el Relleno La Esmeralda en el municipio de Manizales, La Dorada, Victoria y Supía cuentan con su propia empresa de recolección y disposición de residuos, y disponen en La Dorada, Marquetalia y Manizales respectivamente.

De acuerdo al Ministerio de Minas y Energía 2017, el servicio de gas natural es exclusivo para las cabeceras municipales, Alcanos de Colombia SA – ESP atienden a La Dorada y Victoria, Efigas, Gas natural SA –ESP surte a Palestina, Anserma y Supía y se proyecta para el municipio de Marmato. Para las comunidades afrodescendientes ubicadas en Villa Esperanza y El Llano en el municipio de Victoria y El Guamal de Supía el combustible más usado es la leña seguida de gas propano y electricidad.

#### 4.1.5 Infraestructura Vial

De acuerdo a MC Ingeniería 2018, las cabeceras municipales de Supía y Anserma se ubican en la antigua troncal occidental (Cerritos, La Virginia, La Felisa) y que comunica con Riosucio, Risaralda y Viterbo y El Guamal específicamente en la Vía Supía – Riosucio, sector que requiere una mayor señalización que advierta el flujo peatonal, así mismo carece de reductores de velocidad.

En el municipio de Marmato las vías se encuentran en mal estado, que hace necesario adelantar labores de pavimentación en la vía primaria y adecuación en las vías secundarias y terciarias. Por otra parte es necesario garantizar las áreas de control ambiental en el tramo de la autopista La Pintada – Cabuyal.

El principal acceso al municipio de Palestina se realiza por la Vía Chinchiná – Palestina y cumple con las especificaciones técnicas de vías primarias, también se puede acceder por la

vía La Manuela, La Inquisición y Palestina siendo esta una vía sin pavimentar y el último acceso es Santágueda – Palestina, vía pavimentada pero en inadecuadas condiciones. En el corregimiento de Arauca, la infraestructura vial es jerarquizada, la vía principal es competencia departamental y las vías internas en su mayoría son angostas, semipeatonales y peatonales, así mismo cuenta con escaleras para acceder a los barrios ubicados en las laderas, la vía principal de este corregimiento comunica a Manizales con la troncal de occidente.

El municipio de La Dorada presenta una red vial que hace parte del inventario nacional ubicándola en lo denominado “corazón de Colombia” que comunica a las ciudades de Bogotá, Medellín, Ibagué, Manizales, Santanderes y Costa Atlántica. En general las vías se encuentran en buen estado las cuales están pavimentadas en su totalidad, sin embargo sus vías secundarias y terciarias están en mal estado.

Para el municipio de Victoria cuenta con vías de distribución nacional que comunica al municipio con La Dorada, Honda y Mariquita; y a nivel departamental con los municipios de Samaná y Marquetalia con una red vial en proceso de pavimentación. La comunidad afrodescendiente de la vereda El Llano, se localiza en la vía que comunica al casco urbano de Victoria y en general es una vía con buenas especificaciones, sin embargo se debe realizar una mejor señalización y crear andenes para la circulación peatonal. Por otra parte al caserío de Villa Esperanza se ingresa por el corregimiento de Guarinocito (La Dorada) por una vía en mal estado y que en épocas de invierno quedan incomunicados por la pérdida del puente sobre el río Purnio.

#### **4.1.6 Aspectos culturales**

Los ritos y las tradiciones afrocolombianas sintetiza la resistencia ancestral de estas comunidades, la cual les permitió conservar su cultura y sus saberes ancestrales; desde la época de la colonia las prácticas, objetos rituales, bailes, instrumentos musicales, las prácticas medicinales fueron condenadas y estigmatizadas por la iglesia católica.

“Las festividades son la representación del sentimiento colectivo, algunas de ellas transitan entre lo divino y lo mundano y son el reflejo del proceso adaptativo y de diversas formas de reinterpretación de los símbolos y significados culturales”<sup>9</sup>

En el departamento de Caldas la comunidad afro asentada en El Guamal (Supía) es la más reconocida por cuanto allí se ubican los primeros descendientes de negros traídos directamente de África, comunidad que conserva su riqueza cultural en la tradición oral y cuentan con su propio Consejo Comunitario.

Las fiestas más representativas en el municipio de Supía son: el Carnaval Negroide, que se celebra cada dos años en diciembre y que busca la recuperación de las costumbres de la comunidad afro del Guamal; las fiestas de Santa Lucía en honor a la patrona de los ciegos y las costureras también en este asentamiento; las fiestas de la colación son una celebración municipal en homenaje al dulce típico del municipio; las fiestas de la panela que se realizan en la vereda Alto de Sevilla.

---

<sup>9</sup> Consorcio MC Ingeniería 2018

La cultura del municipio de Marmato está representada en la riqueza étnica de su población, la cual conserva cotidianamente un invaluable legado de tradiciones, creencias, valores imaginarios y prácticas sociales que se deben conservar, se destacan el baile, la música, la escritura, la pintura, la artesanía y los mitos y leyendas entre otros. Las artes escénicas y la música se practican constantemente y sus mayores representantes son la chirimía Bantú y en la banda oficial del Instituto de Marmato.

Marmato es monumento histórico nacional desde 1982 y es el último vestigio que queda en Caldas de la cultura de las minas. Las principales fiestas del municipio son: la del Oro; San Antonio y la del Barequero.

El municipio de Palestina cuenta con una agenda cultural constituida por decreto en el año 2014 y hace parte del Paisaje Cultural Cafetero, cuenta con casa de la cultura, un centro cultural (biblioteca y museo) y el auditorio cultural de Arauca. La fiesta más representativa del corregimiento de Arauca, son las fiestas del río Cauca que se celebran cada dos años, las fiestas del recuerdo cuyo propósito es manifestar la identidad y el sentido de pertenencia.

El patrimonio cultural de La Dorada lo conforman el museo, la casa de la cultura con diversas actividades como las danzas, teatro callejero y artes escénicas, la banda musical de la Institución Técnica del Alfonso López y las fiestas más representativas son el carnaval del río y del sol.

Ferias y fiestas de la Ceiba se reconoce como la más representativa del municipio de Victoria, cuyo eje central se realiza en el parque central Uribe Uribe, en el cual se encuentra el principal símbolo de identidad victoriano “La Ceiba”.

La cultura del municipio de Anserma es rica en mitos y leyendas propias del territorio nacional tales como La Pata Sola, La Madremonte, El Patetarro, Hojarasquin del monte, El Mohán y La Llorona. Las diversas fiestas se celebran a lo largo del año entre las que se tienen las fiestas del Regreso, de la Virgen del Carmen y Santabárbara y del festival municipal del Teatro y del Libro.

#### 4.1.7 Aspectos económicos

Las condiciones socioeconómicas de la población afrocolombiana es inferior al resto de la población, la siguiente tabla muestra los indicadores que reflejan la gran brecha entre los afros y el resto.

*Tabla 5. Principales indicadores socioeconómicos*

Indicadores		Afrocolombiano	No afrocolombiano
Educación	Analfabetismo	11.7%	7%
	Años promedio educación hombres	6.9	8.1
	Años promedio educación mujeres	6.4	8.2
Pobreza	NBI	53.7%	47.2%

	Pobreza	9.5%	7.4%
Mercado laboral	Tasa de desempleo	6.3%	3.4%
	Tasa de ocupación	40.4%	44.3%
Desplazamiento	Intensidad desplazamiento (promedio 2.000-2.002)	631	342
	Migración por violencia	6,78	3,74
Salud	Tasa de mortalidad infantil (promedio 2.001-2.006)	23.5	16.5

Fuente: MC Ingeniería 2.018 basado en Ministerio de Cultura 2.009

#### 4.2 Caracterización biofísica

De acuerdo al Plan de Gestión Ambiental de Corpocaldas 2007 – 2019, la caracterización de la población afrocolombiana del departamento de Caldas permite conocer las realidades de una comunidad, su origen, el proceso de desarrollo y las dificultades que han traído estas comunidades desde el período de la colonia hasta nuestros días.

La tercera parte de los hogares de la comunidad en el municipio de La Dorada se localizan especialmente en el barrio las Ferias, pero sus jornadas laborales se desarrollan alrededor de la minería y la pesca, pero especialmente en el manejo y recuperación de los jagüeyes en haciendas ganaderas; en el municipio de Victoria se asientan dos comunidades, una de ellas se ubica en la vereda El Llano a orillas del río Guarín y la quebrada Casanguillas y su actividad principal es la de labores cotidianas en fincas (jornaleros) y desde hace poco en actividades correspondientes al manejo de vivero, y la otra comunidad en la vereda El Gigante caserío Villa Esperanza a orillas del río Purnio y su principal actividad es la minería de oro aluvial; la comunidad de Supía se asienta en el caserío El Guamal en la cuenca baja del río Supía y sus labores principales se desarrollan en actividades inherentes al café, trapiches de caña de azúcar, producción de tejas y adobes, extracción de material de río y barequeo; Marmato, empotrados en las montañas urbanas y rurales y dedicados en su gran mayoría a la explotación de la minería y algunos pocos a las actividades de la agricultura; en Anserma la comunidad se asienta en el casco urbano; y la comunidad de Palestina en el corregimiento de Arauca a orillas del río Cauca.

Para desarrollar el presente aparte se recoge la información del diagnóstico formulado por Corpocaldas y MC Ingeniería, 2018. Las problemáticas biofísicas que afectan a la población

afrodescendiente del departamento de Caldas se pueden agrupar teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Conflictos asociados con el patrimonio hídrico
- Conflictos asociados al suelo (residuos sólidos y minería)
- Conflictos asociados con la biodiversidad
- Riesgos naturales

#### **4.2.1 Identificación de conflictos ambientales**

##### **4.2.1.1 Conflictos asociados al patrimonio hídrico**

Las comunidades afrodescendientes del departamento de Caldas, se encuentran distribuidas así: las comunidades residentes en las cabeceras municipales y las que habitan la zona rural de los municipios. Alrededor del recurso hídrico se organizan los asentamientos de estas comunidades siendo el agua un recurso vital, es uno de los elementos más afectados con aquellas actividades que cambian sus características, afectando su calidad, su cantidad y su disponibilidad para el consumo.

La principal causa de contaminación de las fuentes hídricas proviene del vertimiento de aguas residuales, que contaminan ríos, quebradas y caños. En las cabeceras municipales se cuenta con redes para la conducción de aguas servidas, mientras que las comunidades afrodescendientes que se encuentran localizadas en las zonas rurales, no cuentan con sistemas de alcantarillado apropiados o de pozos sépticos, obligando a depositar las aguas servidas al suelo, ríos, quebradas y humedales.

Para mitigar los impactos de contaminación por el vertimiento de aguas residuales domésticas, se deben focalizar los esfuerzos en la descontaminación progresiva de aquellos tramos identificados como críticos y en el control de olores y vectores de enfermedades infecto-contagiosas.

La calidad del agua utilizada por las comunidades que habitan en los municipios es buena y la que se utiliza en la zona rural es apenas aceptable, exceptuando aquellas provenientes de las corrientes superficiales que reciben las aguas residuales domésticas, sin embargo, a pesar de esto tienen una buena capacidad de depuración por las condiciones de pendientes y alta

torrencialidad de los cauces, asimilación de oxígeno, degradación de la materia orgánica y lavado de las vertientes.

En la mayoría de las cabeceras municipales y centros poblados mayores, donde se encuentra ubicada la población afrocolombiana, se cuenta con plantas de tratamiento para la potabilización del agua, más la situación en la mayoría de los acueductos de las zonas rurales no es igual, presentándose en estas regiones menor porcentaje de cobertura de los servicios públicos como el acueducto y el alcantarillado, exponiendo a sus habitantes a contraer enfermedades transmisibles, como las enfermedades diarreicas agudas (EDA) afectando principalmente a la población infantil.

Los humedales se comportan como esponjas que almacenan y liberan el agua lentamente, recargando los acuíferos, controlando el fenómeno de la erosión y reteniendo sedimentos y nutrientes, llevando a cabo procesos hidrobiológicos y ecológicos importantes, manteniendo la diversidad biológica constituyéndose en hábitats de especies amenazadas.

En el departamento de Caldas, la degradación y la destrucción de los humedales es elevada, especialmente en la región de los andes, ya que los que se encuentran ubicados en las zonas de recarga de las principales fuentes hídricas, en su mayoría, vienen siendo objeto de procesos de drenaje, con el fin de ampliar los espacios para desarrollar actividades agrícolas y pecuarias.

La ausencia de programas de protección, reforestación y aislamiento de las fuentes de agua está generando la expansión de la frontera agrícola, la desprotección de los nacimientos y zonas de recarga de acuíferos y la deforestación, generando la disminución del patrimonio hídrico.

#### **4.2.1.2 Conflictos asociados al suelo**

Los conflictos relacionados con el suelo se asocian a la contaminación por residuos sólidos, a los procesos erosivos y a los problemas que se presentan por fallas geológicas.

La problemática encontrada al interior de las comunidades afrocolombianas de Caldas con relación al manejo de los residuos sólidos está asociada a la falta de conciencia y cultura para

la recolección y disposición final de los residuos debido a que algunos son arrojados a las parcelas, quebradas y caminos, contribuyendo a la contaminación de las fuentes de agua y la degradación ambiental del territorio.

Las inadecuadas prácticas de disposición de los residuos sólidos conlleva a la generación de lixiviados que al ser transportados por el agua o absorbidos por el suelo, reaccionan con elementos químicos, modificando sus características físico- químicas naturales, resultado altamente nocivos para la micro flora y fauna, ocasionando pérdida o disminución de la capacidad productiva compactación y erosión.

Todos los municipios de Caldas, en conjunto o individualmente, tienen formulados sus planes de gestión integral de residuos sólidos – PGIRS y el servicio de recolección y barrido es generalmente contratado por las administraciones municipales con la empresa privada.

En cuanto a los conflictos generados en el suelo por la minería, son muy pocos debido a la erradicación del uso del mercurio. En la mayoría de las labores, la utilización del suelo para la minería ocupa un renglón importante en su uso, para el municipio de Marmato; este tipo de actividad se realiza en los ríos y quebradas que recorren el territorio y se realiza de manera informal y artesanal (barequeo de oro), actividad de subsistencia para muchas familias afrodescendientes, particularmente para las localizadas en Villa Esperanza, jurisdicción de Victoria.

La explotación de minerales no metálicos se desarrolla a cielo abierto con infraestructura, equipos y herramientas de tecnología manual y artesanal, para la obtención de gran parte de los materiales de construcción, generando una problemática ambiental por el incremento de la erosión, la inestabilidad de los taludes y por la socavación lateral de las márgenes de los ríos.

La actividad minera ocupa un renglón importante en la economía de las comunidades afrodescendientes, y debido a que esta actividad de subsistencia, es realizada de manera artesanal y a pequeña escala, los mineros se han visto desplazados por las empresas y particulares, dueños de los títulos mineros, ocasionando la pérdida de este sistema productivo y el aumento de las condiciones de pobreza y desempleo.

Los procesos erosivos que se presentan en los territorios afrodescendientes están asociados a las características propias de los suelos y al resultado de las actividades antrópicas, como la minería; la variedad geológica y topográfica, el uso inadecuado del terreno, el manejo de las aguas servidas y de escorrentía y la fragilidad física del suelo, generan problemas geotécnicos, cómo la remoción en masa poniendo en riesgo las obras de infraestructura y a la población en general.

Para el caso de la infraestructura Vial, el inadecuado manejo de las aguas lluvias y de la escorrentía es el principal factor desestabilizador de suelos y taludes y las socavaciones en la base de los taludes se producen por acción de las corrientes de las quebradas y los ríos.

El impacto del agua lluvia sobre las laderas con poca o inadecuada cobertura vegetal producto de la actividad Ganadera (sobrepastoreo) y la minera, incrementa los procesos erosivos como terracetos (pata de vaca), reptación, desprendimientos y deslizamientos, ocasionando una pérdida importante de los suelos.

La práctica de la ganadería de tipo extensivo, las prácticas agrícolas bajo sistemas de labranza inadecuados, el establecimiento y la distribución espacial de cultivos en laderas, la desprotección de las cuencas hidrográficas y la presión sobre el suelo para obtener una mayor producción, deterioran la capacidad productiva del suelo.

Dentro de la población afrodescendiente asentada en la zona rural, la falta de territorio es uno de sus principales problemas, la no tenencia de una parcela adjudicada o escriturada, con ciertas características dentro de cada hogar o núcleo familiar, ocasiona unas condiciones difíciles para la población y una mala calidad de vida. Si las familias tuvieran acceso a un territorio mejor desarrollado y auto sostenible, las condiciones serían mejores, y la producción de alimentos sería solo para el consumo de sus comunidades y no para el enriquecimiento de las minorías.

#### **4.2.1.3 Conflictos asociados a la biodiversidad**

La topografía y las condiciones físico-químicas de los suelos de Caldas, hacen que aproximadamente el 70%, sean de aptitud forestal protectora o protectora- productora; la mayoría de las tierras se encuentran ocupadas por ecosistemas transformados y fuertemente

alterados, donde la presencia de depósitos de ceniza volcánica les confiere alta fertilidad y fragilidad, favoreciendo el desarrollo de diferentes sistemas, predominando la ganadería extensiva seguida por el café y en áreas dispersas, el plátano, los frutales, yuca y los cultivos de pan coger.

La intervención en el territorio caldense más específicamente para la instalación de sistemas productivos agropecuarios ha tenido como consecuencia una altísima fragmentación de los ecosistemas boscosos originales o prístinos y la ampliación de la frontera agrícola y pecuaria presiona fuertemente los remanentes de bosques existentes.

El establecimiento de potreros para ganadería causa numerosos impactos ambientales sobre el medio natural, a partir de la eliminación total de la vegetación original y con ello la alteración sustantiva de los ciclos hidrológicos, la disminución de los recursos bióticos y la modificación de las funciones ecológicas del suelo, en aspectos tales como su capacidad de retención de agua, fertilidad, acumulación de biomasa y almacenamiento de carbono.

Luego del establecimiento de los potreros, los efectos negativos de la ganadería sobre el suelo, continúan por efecto del pisoteo, ya que el suelo se compacta, disminuyendo la permeabilidad impidiendo la recarga de los acuíferos y ocasionando que el agua de escorrentía fluya a través de la pendiente, alterando la regulación normal de las corrientes superficiales.

También acciones como la caza, extracción y tráfico ilegal de especies de fauna y flora, afectan la riqueza natural y la biodiversidad del departamento. Especies como la palma de Cera, los titís grises, los loros, armadillos y demás, aún con los convenios internacionales para su protección ratificados por Colombia y la legislación que los ampara, siguen siendo objeto de persecución y explotación irracional e inadecuada, llegando a ser esta una de las problemáticas más sentidas en los territorios.

En el caso de la fragmentación por zonas de vida, se encuentra que las afectadas son la selva seca y húmeda tropical y las sucesiones muy húmedas y húmedas premontanas, coincidiendo con las zonas en donde se ha desarrollado mayoritariamente la ganadería y la caficultura en el departamento y que comprenden cerca del 49% del territorio.

En las poblaciones ribereñas, el vertimiento a los ríos de las aguas servidas, excretas y basura, afecta negativamente la fauna y la flora y las actividades propias del turismo.

Las quemas previas al establecimiento de los pastizales utilizados para la ganadería extensiva, para los cultivos de pan coger o la renovación de cafetales, alteran el hábitat natural de la flora y la fauna silvestre causando un daño permanente, que se manifiesta en la pérdida de la calidad de los suelos que producen una o dos cosechas y luego se deben abandonar, siendo colonizados por una reducida variedad de especies arbóreas que generan ecosistemas simples y con una diversidad pobre.

#### **4.2.1.4 Conflictos asociados a riesgos naturales**

El departamento de Caldas debido a su ubicación geográfica y a sus condiciones fisiológicas y morfológicas especiales es susceptible a la ocurrencia de procesos y fenómenos naturales, los cuales pueden alterar el común desarrollo de las actividades económicas, sociales y culturales de la región, de igual forma existen comunidades vulnerables ubicadas en zonas donde estos fenómenos se pueden presentar, generando condiciones de riesgo alto.

El departamento es supremamente susceptible a sufrir los efectos de eventos naturales como sismos, movimientos en masa, inundaciones, erupciones, vientos fuertes (vendavales), incendios forestales y estructurales, fenómenos hidroclimatológicos y otros relacionados con la intervención del hombre (antrópicos) como: Tecnológicos, químicos y accidentes de tránsito.

La ley 1523 de 2012," por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones" crea el nuevo Sistema Nacional de gestión del riesgo, actualizando los procedimientos, estrategias y protocolos para actuar en los tres Pilares fundamentales: el conocimiento, reducción y el manejo de emergencias y desastres; esta ley de igual forma determina 15 principios generales de la gestión del riesgo, donde se destaca para el interés de este diagnóstico el principio de diversidad cultural: el reconocimiento de los derechos, sociales y culturales de las personas, los procesos de la gestión del riesgo deben ser respetuosos de las particularidades culturales de cada comunidad y aprovechar al máximo los recursos culturales de la misma. Teniendo en cuenta los tres pilares de la gestión del riesgo, a partir del conocimiento del riesgo, se identificaron las siguientes amenazas que afectan directamente las comunidades afrodescendientes:

### **A. Amenazas por inundaciones**

Las crecientes de los cauces de quebradas y ríos, se presentan especialmente en áreas o tierras bajas donde la topografía y forma del terreno, plana o plana-cóncava, favorecen la acumulación de las aguas lluvias o desbordadas de los ríos y quebradas o de las corrientes superficiales. La ocurrencia de este fenómeno se da como consecuencia de las intensas precipitaciones que en épocas invernales tienden a sobrepasar los niveles normales de caudal en fuentes primarias y secundarias, generando inundaciones y avenidas torrenciales que en ocasiones terminan por afectar directamente la infraestructura, los cultivos y en ocasiones a las poblaciones cercanas.

### **B. Amenaza por socavación de las orillas de los ríos**

Las inundaciones y el aumento de la torrencialidad de los cauces, la fuerza y la velocidad de la corriente contribuyen a la socavación de las orillas de los ríos, dispersando los depósitos aluviales y los materiales inconsolidados, desencadenando fenómenos de remoción de masa y desestabilizando los taludes.

### **C. Amenaza por deslizamiento**

El clima es uno de los principales factores que influyen en la ocurrencia de los deslizamientos, debido a la variedad topográfica del departamento y a las aguas precipitadas que se infiltran en el suelo y quedan atrapadas entre las capas de suelo residual de depósitos de caída piroclástica y cenizas que recubren gran parte de la región facilitando la aparición de procesos erosivos.

Los fenómenos de remoción en masa se encuentran asociados con los sistemas estructurales del Departamento, tanto fallas como lineamientos (sistema de fallas Cauca-Romeral y Palestina-Mulatos), contrastes litológicos, zonas de saturación e interfaces litológicas, delezabilidad y baja cohesión en las formaciones superficiales, geoformas asociadas a unidades erosionales con fuerte control estructural, pendientes abruptas y una alta incidencia de fenómenos antrópicos, como agentes que aceleran los procesos de inestabilidad del terreno y en la mayoría de los casos estos fenómenos son detonados por lluvias intensas en épocas invernales.

Otros factores que inciden en la inestabilidad del terreno, son los trazados viales que carecen de especificaciones técnicas y de obras de arte como cunetas perimetrales que conducen y entregan las aguas directamente a las corrientes hídricas.

#### **D. Amenazas sísmicas**

El departamento de Caldas por su ubicación geográfica es catalogado como de riesgo alto de amenaza sísmica, es decir, es una región con altas probabilidades de que ocurra un sismo sin que sea posible prever sus consecuencias, sólo se puede trabajar en la mitigación del riesgo mediante la aplicación correcta de las normas y el levantamiento técnico de las construcciones civiles, la conciencia y la ética en los constructores y la educación comunitaria frente a qué se debe hacer ante el evento, teniendo en cuenta que las consecuencias varían según la densidad de la población y el tipo de edificaciones y estructuras existentes.

Las viviendas de las comunidades afrodescendientes varían en su calidad debido a los materiales con las que fueron construidas y a las técnicas de construcción empleadas, lo que conlleva a que unas sean más vulnerables que otras. (Pag 74)

#### **E. Amenaza por incendios forestales**

En las temporadas de verano y a causa de la influencia del fenómeno del niño, de la limpia de cultivos transitorios y de la radiación solar, se han presentado incendios forestales en algunas áreas de los territorios como consecuencia de las quemas en áreas boscosas con el fin de ampliar la frontera agrícola, posterior a los procesos de tumba y roza; así mismo, es importante resaltar la ocurrencia de incendios forestales por la acción de los pirómanos.

#### **F. Amenaza por incendios estructurales. (Antrópica)**

La amenaza y vulnerabilidad alta por incendios estructurales se presenta en el área urbana en los asentamientos subnormales.

#### **G. Amenaza por fuertes vientos**

Los fuertes vientos y las lluvias intensas han provocado vendavales que han afectado a las poblaciones, sus viviendas y sus cultivos; cuando se presentan estos fenómenos los daños más recurrentes observados en las localidades, han sido el desprendimiento de tejados, caídas de árboles y la pérdida de los cultivos.

## **H. Amenaza por avenidas torrenciales**

Las lluvias intensas y prolongadas, asociadas con las fuertes pendientes de las laderas, causan en el departamento de Caldas la pérdida de las viviendas, los cultivos, el ganado y la infraestructura Vial.

### **4.2.2 Riesgos que se presentan en los municipios con comunidades afrodescendientes**

De acuerdo a la problemática que se ha presentado a través del tiempo, en torno a la falta de cultura de prevención del riesgo dentro de los pobladores, se han presentado innumerables pérdidas tanto físicas como humanas que han tenido repercusión en el presupuesto y el capital de las poblaciones que resultan afectadas por la fuerza destructiva de los diferentes eventos; dicho tema se ha convertido al interior del Plan de Ordenamiento Territorial en uno de los principales elementos de investigación teniendo como finalidad la prevención del riesgo futuro identificando e interviniendo los procesos amenazantes dentro del territorio.

Así, el conocimiento y la determinación de las amenazas de tipo natural y antrópico que pueden afectar a la población existente dentro de un territorio se convierte en la herramienta fundamental para la determinación y toma de decisiones para el desarrollo de actividades específicas de tipo, humano, social y ambiental, puesto que al tener un conocimiento previo de la dinámica y generación de las amenazas estamos adelantando a la materialización del riesgo mediante la identificación de las medidas que se deben tomar para la protección de comunidades que puedan en algún caso versen afectadas.

En el departamento de Caldas también el factor topográfico, influye en un gran porcentaje en la posibilidad de ocurrencia de desastres en los municipios del departamento, ya que se encuentran localizados en las partes altas o directamente sobre las estribaciones de las cordilleras Central y Occidental, donde las pendientes son altas y prolongadas, condición que favorece los procesos de erosión y la remoción en masas (erosión superficial, deslizamientos y flujos de tierra, lodos y escombros, torrencialidad y procesos de socavación en cauces) como es el caso de las poblaciones ubicadas dentro de los municipios de Palestina y Marmato.

En general en aproximadamente el 80% del territorio de Caldas se presentan condiciones geomorfológicas y morfo métricas, que favorecen la ocurrencia de procesos de fenómenos que normalmente se generan en inclinaciones mayores a 30 grados (típicas de estas zonas).

Por otro lado las poblaciones ubicadas en los municipios como La Dorada (río Magdalena), Supía (río Supía), Palestina - corregimiento de Arauca (río Arauca) y Victoria (río Guarinó) se encuentran directamente localizados sobre llanuras de inundación o sobre terrazas y abanicos aluviales de ríos de compleja dinámica fluvial, situación que determina su gran susceptibilidad a la ocurrencia de inundaciones hidrológicas (lentas o súbitas) o a fenómenos más complejos y destructivos, como represamientos, avenidas torrenciales, flujos de lodo y escombros, entre otros.

En cuanto a los factores geológicos, la geología del departamento de Caldas es muy compleja y variada, litológicamente en el territorio caldense confluyen rocas metamórficas y sedimentarias, de diverso origen y composición. Las rocas metamórficas más antiguas, núcleo de la Cordillera central (cuarcitas y esquistos del complejo Cajamarca), alternan con rocas del precámbrico (rocas sedimentarias de la formación Barroso e Intrusivos Neísicos), con rocas del jurásico (el batolito de Sonsón y la formación Valle Alto), con rocas del cretáceo (Formación Quebrada Grande, grupo Arquía y Formación Abejorral), con rocas y depósitos del terciario (Formación Casa Blanca, Formación Manizales, Formación Combia y Pórfidos Andesíticos), y con depósitos y roca recientes del cuaternario (depósitos de caída piroclástica, depósitos aluviales y coluviales recientes y depósitos torrenciales, entre otros).

Además de la diversidad litológica y estratigráfica mencionada, desde el punto de vista estructural, los depósitos son afectados tectónicamente por sistemas de fallas de actividades, como el sistema de Fallas Cauca - Romeral, la Falla Manizales - Aranzazu, la Falla Palestina, la Falla San Jerónimo, la Falla Mulato, la Falla Samaná Sur, la Falla Quebrada Nueva, la Falla Marmato, entre otras, situación que condiciona el alto fracturamiento y cizallamiento de las rocas, así como su comportamiento mecánico deficiente y su gran favorabilidad a la infiltración de grandes volúmenes de agua, (Pag 77) factores que inciden de manera directa en la ocurrencia de procesos de inestabilidad. (Diagnóstico del plan de acción 2013 2015, Corpocaldas).

#### **4.2.2.1 Factores geotécnicos**

En el departamento de Caldas existen suelos de comportamiento geotécnico complejo, cómo los materiales piroclásticos (cenizas volcánicas), los suelos residuales altamente meteorizados y los depósitos coluviales. Estos generalmente, presentan resistencias al corte en extremo que dependen de las condiciones de humedad (especialmente la cohesión efectiva), y en el caso de los depósitos coluviales, resistencias inferiores a los valores pico, dado que son materiales producto de antiguos deslizamientos (remoldeados).

Por otro lado, las cenizas volcánicas poseen un comportamiento geotécnico bastante variable y su resistencia está gobernada por los cementantes de las partículas finas, los cuales pueden desaparecer ante condiciones extremas de humedad o desecamiento. Finalmente, existen discontinuidades geométricas, hidráulicas, y mecánicas enormemente contrastantes entre los diferentes suelos de permeabilidad, rigidez y resistencia radicalmente diferentes, las cuales frecuentemente coinciden con las superficies de falla de muchos deslizamientos ocurridos en el departamento de Caldas y favorecen el desarrollo de niveles "colgados" que provocan la disminución de los factores de seguridad de los taludes y laderas. "Diagnóstico del plan de acción 2013 - 2015, Corpocaldas".

#### **4.2.2.2 Factores hidrogeológicos**

Existen materiales rocosos con diferente capacidad de almacenamiento, detención y conducción del agua. En algunos casos, depósito rocosos poseen una permeabilidad secundaria alta, como consecuencia de las discontinuidades, fracturas, diaclasas y otros efectos generados por la actividad tectónica de las fallas cercanas; estos materiales pueden favorecer la infiltración de grandes volúmenes de agua, en zonas con condiciones topográficas y de cobertura vegetal especiales, y especialmente, pueden transportar los caudales infiltrados hacia zonas lejanas, donde pueden desencadenarse procesos de inestabilidad de gran magnitud. En el caso opuesto se encuentran rocas masivas e impermeables metro (por ejemplo rocas ígneas o depósitos de flujos de escombros compactados), que actúa como una capa "sellante" de las aguas infiltradas y pueden favorecer el desarrollo de "niveles freáticos colgados", en detrimento de la estabilidad de taludes y laderas. "Diagnóstico del plan de acción 2013 - 2015 Corpocaldas".

### **4.2.3 Fenómenos naturales y antrópicos**

Por su localización, las condiciones naturales del terreno y por la intervención del hombre desordenada, anti técnica y negativa, el departamento de Caldas, las comunidades afro de La Dorada, Marmato, Anserma y el corregimiento de Arauca en Palestina, son altamente susceptibles a la ocurrencia de fenómenos naturales (topográficos, litológicos y climáticos), y fenómenos antrópicos (uso inadecuado del suelo, deforestación, quemados, etc.), amenaza alta de riesgo sísmico y demás fenómenos como inundaciones, socavación lateral de las orillas de los ríos y amenaza sísmica alta. La población afro del municipio de Supía está expuesta a amenazas de carácter meteorológico y geológico.

#### **4.2.3.1 Amenazas por inundación**

La amenaza por inundación ocurre como consecuencia de los asentamientos de la población en las orillas de los ríos y quebradas y por las intensas precipitaciones en épocas invernales, estos cuerpos de agua tienden a sobrepasar los niveles normales de los caudales en fuentes primarias y secundarias, generando inundaciones y avenidas torrenciales que terminan por afectar directamente la infraestructura de la región, los cultivos y en el peor de los casos las poblaciones cercanas.

#### **4.2.3.2 Amenaza sísmica**

Debe ser considerada debido a la actual imposibilidad de predicción y de la irregularidad en frecuencia, lo que eleva el grado de incertidumbre. El departamento de Caldas se encuentra dentro de la zona de amenaza sísmica alta, con fuertes posibilidades asociadas a la zona de subducción del Pacífico y con la actividad de fallas cercanas y superficiales que atraviesan todo el departamento. El riesgo por amenaza sísmica alta es igual para los municipios de La Dorada, Supía, Marmato, Anserma y Palestina en el corregimiento de Arauca, variando su efecto local debido a la naturaleza geológica de los materiales presentes, la densidad de ocupación y el tipo de edificaciones y estructuras existentes.

#### **4.2.3.3 Amenaza por vendavales**

La combinación de fuertes vientos con lluvias intensas ha provocado vendavales afectando la población, sus viviendas y cultivos; cuando se presentan estos fenómenos de tipo meteorológico los daños que han causado han sido desprendimiento de techos, caídas de árboles y pérdida de cultivos.

#### **4.2.3.4 Amenaza por incendios forestales**

En las temporadas de verano y en la mayoría de los casos a causa de la influencia del fenómeno del niño, de la limpia de cultivos transitorios y la radiación solar, se han presentado áreas de incendios forestales en los municipios de Marmato, Supía, Victoria, Anserma y en Palestina en el corregimiento de Arauca; generalmente se producen por periodos largos e intensos de verano detonados por prácticas culturales inadecuadas.

#### **4.2.4 Fenómenos naturales y antrópicos identificados en los territorios de la población afrodescendiente en el municipio de Victoria-Caldas**

*Imagen 1. Panorámica vereda El Llano, Victoria - Caldas*



Las comunidades afrodescendientes identificadas en el municipio de Victoria-Caldas, se encuentran asentadas en dos territorios, la primera ubicada en la Vereda de El Llano, jurisdicción de Victoria y organizados en la "Asociación Afrodescendientes Emprendedores del Llano ASABELLA" y la segunda comunidad se encuentra localizada en la vereda El Gigante, caserío Villa Esperanza.

El área correspondiente a estos territorios es relativamente estable y de amenaza baja ante eventos geológicos naturales y se pueden identificar fenómenos como inundaciones, socavación lateral de las orillas, deslizamientos e incendios forestales.

#### **4.2.4.1 Inundaciones**

Este fenómeno se presenta en la Vereda El Llano, sobre la margen izquierda aguas abajo del Río Guarinó, cubriendo parte de la llanura de inundación, siendo esta zona la más susceptible debido a que topográficamente, se presentan zonas planas y de pendientes suaves. Estos eventos de inundación y avenidas torrenciales también se han presentado por la creciente de la quebrada Casanguilla y son más recurrentes en época de lluvias intensas.

En la Urbanización Villa Esperanza se identifica un caño que pasa por la parte baja, el cual en épocas de lluvia sobrepasa sus niveles e inunda las casas aledañas. Así, el río Purnio aumenta su caudal en época de lluvias inundando las partes bajas y afectando directamente los puentes en la vía que conducen a la Vereda Guarinocito, de La Dorada.

#### **4.2.4.2 Socavación de orillas**

Existen en el sector algunos caños que, en época de lluvia, aumentan su caudal generando la socavación lateral de sus orillas; en el río Guarinó también se presenta este fenómeno y se atribuye el aumento de la erosión a la extracción de materiales pétreos que efectúa la planta aledaña al asentamiento. (Según declaraciones de los habitantes)

#### **4.2.4.3 Deslizamientos, remoción en masas y desprendimiento de rocas**

Este tipo de amenazas se presenta con mayor frecuencia en temporada de invierno; el material desprendido corresponde a rocas sedimentarias cretácicas presentes sobre la vía que de Victoria conduce al municipio de La Dorada, estos deslizamientos afectan esta vía generando cierres temporales, igualmente esta situación se presenta en los cerros aledaños a la urbanización Villa Esperanza.

#### **4.2.4.5 Sísmica**

Para la Vereda el Llano en el municipio de Victoria, se identifica en el sector Sur occidental el trazo de una falla asociada al sistema de fallas Cauca - Romeral, la cual ejerce control estructural sobre el río Guarinó, observando una pequeña desviación de su cauce y fracturas ocasionadas por el tectonismo al que ha sido sometida la zona, siendo susceptible a liberar

energía en caso de ocurrencia de un sismo; sin embargo no se tienen registros de actividad reciente ni estudios que demuestren la actividad neotectónica del sector.

En la Vereda El Llano las viviendas presentan una alta vulnerabilidad ante un evento sísmico, debido a que la mayoría están construidas sin tener en cuenta las normas de construcción sismo resistente. Las casas están fabricadas con bloques de cemento y tejas de zinc, de un solo nivel y en algunas se observa la falta de vigas y columnas.

En la urbanización Villa Esperanza las viviendas presentan baja vulnerabilidad ante un evento sísmico debido a que la mayoría están construidas aplicando las normas de sismoresistencia. Las casas están construidas con ladrillo, tejas de eternit y de un solo nivel; se observan vigas y columnas y muy buenas condiciones de conservación.

#### **4.2.4.6 Incendio forestal**

Según información suministrada por los pobladores, hace más o menos 2 años se presentó un incendio forestal en cercanías a la Vereda el Llano, resultando la población afectada por el humo y el calor generado.

#### **4.2.4.7 Accidentes de tránsito.**

Los accidentes de tránsito amenazan directamente la vida y la integridad de las personas de la comunidad, ya que la vía Victoria - Perico es angosta y de alto tráfico vehicular, no cuenta con señalización, ni con pasos peatonales y carece de andenes y reductores de velocidad aumentando el riesgo ya que los vehículos circulan a altas velocidades.

#### **4.2.4.8 Contaminación.**

En la urbanización Villa Esperanza se encontró que para el tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas, esta cuenta con un sistema séptico consistente en dos cámaras de aforo de entrada, 6 filas de 5 filtros en paralelo y una cámara de aforo de salida. Adicionalmente para la gestión de los lodos generados se cuenta con un lecho de secado de lodos. Este se encuentra construido de la siguiente manera; las cámaras de aforo de entrada y salida en concreto, las series de filtro en plástico. Las aguas residuales son generadas en las viviendas del caserío principal y son conducidas hasta el sistema para su tratamiento y

posterior descarga a la fuente hídrica receptora. (Diagnóstico técnico contratado por el proyecto). Se observa que la comunidad no tiene una cultura adecuada de manejo de residuos sólidos, pues en la revisión de dicho sistema se encontraron evidencias de la no segregación y disposición de dichos residuos, aumentando los índices de contaminación y constituyéndose en foco de enfermedades y proliferación de insectos, que afectan particularmente a la niñez y a las mujeres en estado de embarazo y lactancia.

#### **4.2.5 Fenómenos naturales y antrópicos, que afectan los territorios de la población afrodescendiente, identificados en el municipio de La Dorada, Caldas.**

*Imagen 2. Humedal Espejito de Cristal, La Dorada - Caldas*



Las comunidades afrodescendientes identificadas en el municipio de La Dorada Caldas, se encuentran dispersas en el municipio y cierto porcentaje de la población está concentrada en el barrio Las Ferias y conforman la "Asociación de campesinos Afro del Magdalena Medio".

##### **4.2.5.1 Inundación**

La amenaza por inundación ocurre como consecuencia de intensas precipitaciones que sobrecargan las fuentes hídricas; para para el municipio de La Dorada, ubicado en zona de

topografía plana, es recurrente en cada temporada de lluvias, el aumento del nivel del río Magdalena que afecta el área urbana.

En el sector del Barrio Las Ferias, se presenta afectación por las aguas lluvia, ya que el sistema de alcantarillado es deficiente y cuando la cantidad de lluvia supera la velocidad de descarga de la red de alcantarillado, colapsa y el agua lluvia se represa e inunda los primeros pisos de las viviendas.

El humedal de Las Ferias, está asociado al Valle del río Magdalena, y su función es la regulación hídrica y la mitigación en caso de inundaciones, sin embargo, debido a las actividades ganaderas y a la contaminación, este y otros cuerpos de agua similares han sido gravemente amenazados por procesos de desecación.

De acuerdo a la información suministrada por pobladores del barrio Las Ferias, en épocas de invierno estos humedales eran los receptores de aguas lluvias y debido a la ganadería, hoy en día el humedal se ha agotado y cuando llegan estas temporadas, el agua que antes era retenida por estos cuerpos de agua actualmente escurre por el barrio afectando las viviendas.

#### **4.2.5.2 Sísmica**

Las viviendas del barrio Las Ferias presentan baja vulnerabilidad ante un evento sísmico, debido a que la mayoría de estas construcciones (Pag 87) se realizaron aplicando las normas de construcción sismo resistente. En las casas se observan materiales como ladrillos y tejas de eternit, entre uno y tres niveles en buenas condiciones de conservación.

En cuanto a la naturaleza geológica de los materiales presentes en la zona, se debe tener en cuenta que, para el caso de áreas de terraza aluvial, se pueden presentar fenómenos de licuación de suelos y posterior subsidencia, debido a la alta saturación de agua subterránea y al nivel freático superficial.

#### **4.2.5.3 Socavación lateral de las orillas**

La amenaza por socavación lateral está asociada al cauce del río Magdalena, donde la fuerza y velocidad de la corriente origina la erosión de las orillas, dispersando los depósitos aluviales y

los materiales inconsolidados de la Formación Mesa. El comportamiento del río Magdalena al pasar por el municipio de La Dorada es meándrico, debido a este comportamiento la amenaza por socavación de orillas es alta y se presenta en las partes externas de las curvas del meandro.

#### **4.2.5.4 Incendios estructurales**

La amenaza y vulnerabilidad es alta por incendios estructurales se presentan en el área urbana, en los asentamientos subnormales y en algunos sectores del barrio Las Ferias.

#### **4.2.6 Fenómenos naturales y antrópicos, que afectan los territorios de la población afrodescendiente, identificados en el municipio de Supía Caldas**

*Imagen 3. Parque Central El Guamal, Supía - Caldas*



Las comunidades afrodescendientes identificadas en el municipio de Supía Caldas, se encuentran concentradas en algunos asentamientos como Palmasola, Obispo, Mochilón, Modarra y Guamal; para la presente investigación se realizó una caracterización de la población afrodescendiente del Consejo Comunitario El Guamal del municipio de Supía, la cual está organizada en la "Asociación de Negritudes de Guamal, ASONEGUA".

La población de El Consejo Comunitario El Guamal del municipio de Supía está asentada sobre un terreno ligeramente ondulado y que topográficamente no presenta problemas por fenómenos naturales como remoción en masa e inundaciones; las amenazas naturales están relacionadas con condiciones meteorológicas como los vendavales y a condiciones geológicas, entre las cuales se incluye la amenaza sísmica.

#### **4.2.6.1 Sismos**

Las viviendas observadas en el Consejo Comunitario El Guamal presentan riesgo medio - bajo ante la presencia de un evento sísmico, debido a que la mayoría de estas construcciones se realizaron bajo las normas de construcción sismo resistentes, las casas fueron construidas con tejas de barro y asbesto cemento y van desde un solo nivel hasta tres, se observa presencia de vigas y columnas en su estructura y se encuentran en buenas condiciones de conservación.

#### **4.2.6.2 Accidentes de tránsito**

El riesgo por accidente de tránsito es otra de las amenazas que afectan directamente la vida y la integración de las personas de la comunidad, ya que el Consejo Comunitario El Guamal se encuentra atravesado por la vía Supía - Riosucio; esta vía es de alto tráfico vehicular pesado y liviano. A pesar de tener señalizaciones de tránsito, tanto preventivas como restrictivas, los vehículos circulan a altas velocidades, por lo que es necesaria la instalación de reductores de velocidad para evitar los accidentes de tránsito.

#### **4.2.7 Fenómenos naturales y antrópicos, que afectan los territorios de la población afrodescendiente, identificados en el municipio de Marmato Caldas.**

*Imagen 4. Panorámica, Marmato - Caldas*



Las comunidades afrodescendientes se encuentran distribuidas por todo el municipio de Marmato y se encuentran concentradas en las veredas Echandía y el Llano. La población afro está organizada en la “Asociación de Joyeros de Marmato ASOJOMAR” y “Asociación de Base Afrodescendiente Fundación Artística Cultural SON DE ORO”.

#### **4.2.7.1 Sismos**

Las viviendas en el municipio de Marmato presentan un riesgo de amenaza media - alta ante un evento sísmico, debido a que la mayoría de sus construcciones se encuentran en regular estado, son edificaciones antiguas que se han levantado sobre las laderas del Cerro El Burro, sin aplicar las normas de construcción sismo resistente. Las casas son construidas con ladrillo, tejas de barro y se observan desde un solo nivel hasta 3 niveles.

Las viviendas observadas en la avenida El Llano de Marmato, presentan una amenaza de riesgo baja - media ante un eventual sismo, debido a que la mayoría de estas construcciones se construyeron bajo las normas sismo resistente y están en buen estado.

#### **4.2.7.2 Deslizamientos y movimientos en masa**

En el municipio de Marmato se presentan zonas de alto riesgo donde las principales amenazas están determinadas por fenómenos de remoción en masa cuyas características se deben principalmente a la presencia de inadecuadas prácticas antrópicas de uso del suelo, especialmente en lo que tiene que ver con las actividades de minería artesanal y sobrepastoreo; presencia de taludes con fuertes pendientes, ausencia de obras para el adecuado control de la erosión y manejo de agua lluvia y de escorrentía en sitios con estas características. La falta de actividades de concientización por parte de los habitantes del área de estudio, para realizar acciones de reubicación y mantenimiento de las obras de mitigación existentes y la ubicación de viviendas en sitios próximos a taludes de fuerte inclinación o a zonas destinadas para la explotación minera.

Además, es frecuente en épocas invernales intensas que se generen flujos de detritos y escombros sobre el cauce de la quebrada Marmato y sus afluentes, quebradas Cascabel y Pantanos, asociados al manejo inadecuado de los estériles que son arrojados de manera indiscriminada sobre los drenajes. De igual forma se tiene este tipo de riesgos en las zonas de influencia de las quebradas Canalón de la Iglesia y Cascabel, que afectan la infraestructura urbana y su acceso.

#### **4.2.7.3 Incendio forestal**

Las condiciones climáticas de Marmato en las épocas del año donde se presentan alta calidad, detonan amenazas por la falta de concientización de la comunidad por el uso inapropiado de fogatas, de juegos pirotécnicos en épocas de fiestas del municipio o por la intervención de pirómanos.

#### **4.2.7.4 Incendios estructurales**

En el municipio de Marmato el riesgo por incendio está asociado con los sitios de abastecimiento de combustible, como es el caso de la estación del servicio El Atrio, y así mismo al almacenamiento y utilización de material explosivo en las labores de minería. Este riesgo es latente en todo el territorio del municipio a causa de las labores de extracción de material de las minas y túneles.

#### **4.2.8 Fenómenos naturales y antrópicos, que afectan los territorios de la población afrodescendiente, identificados en el municipio de Palestina**

*Imagen 5. Panorámica, Corregimiento de Arauca, Palestina - Caldas*



Las comunidades afrodescendientes identificadas en el municipio de Palestina Caldas, se encuentran concentradas en el corregimiento de Arauca. El corregimiento de Arauca, se encuentra ubicado sobre un terreno con pendientes muy fuertes y pequeñas áreas relativamente planas relacionadas con depósitos de vertiente y depósitos aluviales del Río Cauca.

##### **4.2.8.1 Deslizamientos y movimientos en masa**

Al estar el corregimiento de Arauca construido y emplazado sobre laderas de pendientes moderadas - fuertes, presenta inadecuadas prácticas antrópicas de uso de suelo para la extensión de la frontera agrícola y sobrepastoreo; y por la ausencia de obras para el adecuado control de la erosión y el manejo de las aguas lluvias y de escorrentía, es común que se presenten problemas de inestabilidad que posteriormente generan movimientos en masa, afectando a parte de la población y sus viviendas, igualmente la infraestructura Vial también se ve afectada en época de lluvia por los deslizamientos en la vía que comunica de Arauca al sector de Tres Puertas.

#### **4.2.8.2 Inundación**

La amenaza por inundación ocurre como consecuencia del asentamiento de la población en las orillas del Río Cauca; al producirse lluvias intensas en épocas invernales el río tiende a sobrepasar los niveles normales del caudal generando inundaciones afectando las construcciones y estructuras ubicadas en sus márgenes.

#### **4.2.8.3 Sismos**

Las viviendas observadas en el corregimiento de Arauca, presentan de media a alta vulnerabilidad ante la presencia de un evento sísmico; se observan diferentes tipos y formas de construcción que van desde ranchos construidos con madera, hasta las construcciones que se realizan bajo las normas de construcción sismo resistente. Las casas están construidas con ladrillos, teja de barro y asbesto cemento y algunas con tejas de zinc; se observan vigas y columnas en su estructura y van desde un solo nivel hasta 3. Algunas con buenas condiciones de conservación.

#### **4.2.8.4 Incendio forestal**

Los incendios forestales observados en este corregimiento, generalmente son generados en épocas de intenso verano y son detonados por prácticas culturales inadecuadas. Hay amenazas por la falta de concientización de la comunidad por el uso inapropiado de las fogatas, de los juegos pirotécnicos en épocas de fiesta del corregimiento y por la acción irresponsable de pirómanos.

#### **4.2.8.5 Accidentes de tránsito**

El riesgo de accidentes de tránsito es otra de las condiciones que amenazan directamente la vida humana de la comunidad, ya que el corregimiento de Arauca se encuentra ubicada en ambos lados de la carretera troncal de Occidente, que comunica con los municipios de Risaralda y Anserma; esta vía de alto tráfico de vehículos, tanto livianos como pesados se hace necesario la correcta señalización y la instalación de reductores de velocidad para evitar accidentes de tránsito.

#### **4.2.8.6 Colapso de estructuras**

Se refiere al riesgo de colapso por el debilitamiento de la estructura que se observa en el puente Aquilino Villegas, afectando el normal desarrollo de las actividades del corregimiento y de la región centro sur de Caldas.

#### **4.2.9 Fenómenos naturales y antrópicos, que afectan los territorios de la población afrodescendiente, identificados en el municipio Anserma, Caldas**

*Imagen 6. Panorámica municipio de Anserma - Caldas*



Las comunidades afrodescendientes identificadas en el municipio de Anserma, se encuentran ubicadas en todo el municipio y están organizados en la "Asociación de Afrodescendientes de Anserma Santa Ana de los Caballeros". El municipio de Anserma se emplaza sobre la zona montañosa de la Cordillera de Belalcázar, enmarcado por los valles de los ríos Risaralda y Cauca, sobre la cima de una cuchilla en dirección norte - noreste; su topografía es generalmente quebrada con pendientes que alcanzan el 26% de inclinación. El municipio está atravesado por la falla de Quebrada Nueva, que corta el stock del corregimiento de Irra, del municipio de Quinchía (Risaralda) y la formación Barroso.

#### **4.2.9.1 Deslizamientos y movimientos en masa**

Al estar el municipio construido y emplazado sobre una topografía de colinas alargadas y laderas prolongadas y de pendientes de moderadas a fuertes; y por presentar suelos desarrollados a partir de cenizas volcánicas, es susceptible a ser afectado por fenómenos de movimientos en masa; la mayoría de los deslizamientos se generan por saturación del suelo tanto en la zona rural como en la zona urbana, por filtración de líquidos que superan la capacidad de absorción, lo que causa la saturación y hace perder la firmeza del terreno.

Otro factor detonante de los movimientos en masa, es la presencia de fallas geológicas, que generan un fracturamiento de los materiales rocosos lo que agudiza la infiltración de las aguas y el debilitamiento del terreno.

#### **4.2.9.2 Inundación**

Para el municipio de Anserma es posible la ocurrencia de este tipo de fenómenos en las márgenes del Río Risaralda.

#### **4.2.9.3 Sísmica**

El municipio de Anserma, en donde se encuentra asentada la población afrodescendiente, se encuentra dentro del área de influencia del sistema de fallas Cauca-Romeral.

Las viviendas presentan de media a alta vulnerabilidad ante la presencia de un evento sísmico; se observan diferentes tipos y formas de construcción como ranchos construidos con madera y edificios construidos bajo las normas de construcción sismo resistente.

#### **4.2.9.4 Incendio forestal**

En el municipio se han presentado incendios forestales, como consecuencia de los periodos largos e intensos de calor detonados por prácticas culturales inadecuadas. El uso inapropiado de las fogatas y la intervención de pirómanos presenta riesgo alto de incendio forestal en las laderas cercanas a la cabecera municipal y en la Vereda el Horro y riesgo medio para las veredas Villa Orozco, el Oro, Patio Bonito, la Tolda, la Nubia Baja y Tumarapo poquito, todas localizadas en el municipio de Anserma.



## **5. Desarrollo metodológico para la formulación de la agenda programática**

La metodología implementada se centró en un enfoque problematizador o problemático, asumido por la UAM como uno de sus componentes diferenciadores, reconociendo los saberes previos de la población afrodescendiente como estrategia para establecer diálogos constructivos. Bajo esta lógica, el equipo responsable de la ejecución del convenio desde la UAM, actuó como mediador entre el contexto territorial, los conocimientos y los integrantes de la comunidad afrodescendiente como sujetos activos; lo anterior como requisito fundamental para la generación de entornos apropiados para garantizar la implementación de la agenda y su apropiación por parte de la comunidad.

Dado el requerimiento fundamental de que la agenda ambiental afrodescendiente fuera actualizada con quienes integran la comunidad en el departamento y como mecanismo de legitimidad de la misma, la estrategia metodológica implementada, incorporó como unos de sus principios rectores la participación activa y el diálogo constructivo que permitiera la emergencia de sus sentires y vivencias en territorios de gran complejidad, donde discurren múltiples actores y grupos poblacionales, con intereses y motivaciones más o menos divergentes y por lo tanto con más o menos conflictos por transformar a través de una agenda común.

Se privilegió como ya se ha referido, el uso de técnicas didácticas activas que permitieron estimular un pensamiento creativo que aportara a la definición de estrategias para la resolución de los problemas reales de la comunidad; para disminuir dependencias, se promovió el trabajo autónomo y la reflexión individual e institucional alrededor de la agenda; de gran relevancia fueron los espacios permitidos para las conversaciones socio-ambientales situadas, el uso de un lenguaje apropiado y la comunicación asertiva en todos los escenarios de interacción. Se promovió de manera intencionada el trabajo entre pares que permitió desde las realidades vividas por los integrantes de la comunidad afrodescendiente rescatar las prácticas que los han hecho más o menos resilientes frente a los eventos cotidianos.

### **El camino recorrido**

El ejercicio inicia con un momento denominado “momento cero” en el cual el equipo de la UAM, responsable de la facilitación del proceso realiza una lectura juiciosa de la “Agenda Ambiental Comunidad Afrodescendiente del Departamento de Caldas” elaborada bajo la responsabilidad

del Consorcio MG Ingeniería de mayo 2018. A partir del ejercicio referido, se adquiere una visión general de la agenda y con esta información se inicia el proceso de acercamiento a las comunidades afrodescendiente a través de sus representantes con el propósito de socializar los términos del convenio y concertar la ruta a seguir en un ejercicio de construcción colectiva. Acuden al llamado las administraciones locales e instituciones que de forma directa o indirecta dentro de su quehacer asumen responsabilidades con la comunidad.

Lograr la aproximación a los territorios vividos por las comunidades afrodescendiente en el departamento, requirió de la interacción permanente con los miembros de la comunidad que han sido designados como sus representantes y de otros, que sin ser reconocidos a través de una instancia formal, demostraron en el proceso un gran conocimiento acerca de las diferentes formas como la comunidad se relaciona con sus entornos más o menos próximos y los efectos que estas, tienen en sus dinámicas territoriales; diferentes tensiones fueron emergiendo, al igual que nuevas formas de afrodescendiente y dirimir los conflictos; se destaca en este sentido, la comunicación permanente y fluida con la Corporación y sus orientaciones al respecto.

Se utiliza la metodología de visualización del Metaplan, vinculada al grupo de técnicas didácticas que promueven la generación de ideas individuales que luego transitan hacia alternativas colectivas alrededor de requerimientos y problemas compartidos. Todos los aportes son considerados y se respetan los diferentes enfoques y percepciones. Cada uno se ve representando en la memoria de los encuentros.

En el proceso facilitado por el Consorcio MG Ingeniería se identificaron 18 líneas estratégicas para la formulación de la agenda (figura 11).

Figura 10. Líneas estratégicas Agenda Ambiental afrodescendiente MC Ingeniería



Fuente: Elaboración propia con base en CORPOCALDAS & Consorcio MC Ingeniería (2018)

A partir de estas líneas, el proceso metodológico desarrollado en el convenio CORPOCALDAS UAM, se enfocó en la definición de las acciones estratégicas a desarrollar en cada municipio, para lo cual se procedió a aplicar un ejercicio de reconfiguración de las líneas conforme a las particularidades de cada comunidad, el cual derivó en la concertación de agrupación por categorías en cada uno de los municipios, como se muestra en las imágenes, usando tarjetas de diferentes colores según lo dispuesto por la metodología del meta plan<sup>10</sup>.

<sup>10</sup> El archivo fotográfico completo y las listas de asistencia son parte de los anexos del proceso y reposan en la Corporación. Se diligencio además el consentimiento informado donde los miembros de la comunidad Afrodescendiente autorizan a la UAM y a Corpocaldas a usar el material escrito, visual y demás generado durante el desarrollo del proceso. Se puede verificar en las listas de asistencia.



## **6. Agenda Ambiental para la comunidad afrodescendiente departamento de Caldas**

A partir de la caracterización territorial y del diagnóstico participativo, se presenta la agenda ambiental “Comunidad Afrodescendiente departamento de Caldas” como un instrumento para la gestión colaborativa del desarrollo sostenible con la participación de la comunidad afrodescendiente de los municipios de La Dorada, Victoria, Marmato, Supía, Anserma y Palestina en el departamento de Caldas. La agenda se estructura en tres escenarios de actuación:

### **6.1 Escenarios de actuación:**

Escenario de identificación de ejes programáticos con sus respectivas metas, como instrumento de planificación para la articulación del plan de acción de la Corporación;

**6.1.1 Programas y proyectos subregionales:** Escenario de identificación de acciones de impacto subregional conforme a las problemáticas asociadas al territorio, como referente para la gestión de proyectos de la Corporación;

**6.1.2 Acciones estratégicas locales:** Escenario de acciones estratégicas locales conforme a los resultados de los procesos participativos, como un referente para la gestión y articulación de actividades de la Corporación con los entes territoriales y la propia comunidad

### **6.2 Objetivos de la agenda**

#### **6.2.1 General**

Aportar lineamientos generales para la gestión ambiental en los territorios habitados por las comunidades Afrodescendientes en el departamento de Caldas

#### **6.2.2 Específicos**

- Brindar información de contexto para la toma de decisiones informadas en torno a las demandas y problemáticas ambientales de la comunidad afrodescendiente en el departamento de Caldas.
- Socializar la apuesta colectiva de la comunidad afrodescendiente en torno a su compromiso con la gestión sostenible de sus territorios.
- Disponer de una herramienta de planificación y gestión para la articulación interinstitucional e intersectorial de las comunidades afrodescendiente en Caldas.

- Facilitar procesos de control y veeduría ciudadana alrededor del derecho constitucional por un ambiente sano por parte de la comunidad afrodescendiente en Caldas.

### 6.3 Principios rectores de la agenda ambiental afrodescendiente caldense

Conforme a la definición de los principios rectores, expresada en el contexto de la agenda, se plantea el siguiente mecanismo de desarrollo

Inclusión	Corresponsabilidad	Participación
Definición de estrategias que permitan el reconocimiento y la gestión constante del conocimiento por parte de la Corporación sobre la composición y condición de las comunidades afrodescendientes en el departamento de Caldas	Definición de estrategias para la definición de compromisos y actuaciones por parte de los integrantes de las comunidades afrodescendientes en la gestión del desarrollo sostenible	Definición de estrategias y acciones que permitan a la comunidad afrodescendiente del departamento conocer, vincularse y hacer seguimiento a la gestión del desarrollo sostenible en sus territorios.

### 6.4 Ejes programáticos de la agenda ambiental para las comunidades afrodescendientes del departamento de Caldas

La agenda se construye a partir de una línea base de propuestas temáticas propias para trabajar conjuntamente con la autoridad ambiental, las cuales deben articularse a los instrumentos institucionales del SINA, de otros sectores y entes Territoriales para su implementación y acción articulada.

Se espera entonces que en corto, mediano y largo plazo la agenda pueda ser articulada con los instrumentos de planeación ambiental y se definan de manera concertada las acciones que permitirán desde los principios rectores definidos en la agenda proteger el territorio compartido, buscando la sostenibilidad de sus patrimonios naturales, la equidad y el beneficio colectivo, la competitividad económica y el fortalecimiento de sus instituciones como condición para avanzar en una sociedad más democrática.

#### 6.4.1 Educación ambiental y participación ciudadana

Los ministerios del Medio Ambiente y de Educación Ambiental, definen en el 2002, la política nacional de educación ambiental, donde uno de sus objetivos generales es “Promover la concertación, la planeación, la ejecución y la evaluación conjunta a nivel intersectorial e interinstitucional de planes, programas, proyectos y estrategias de Educación Ambiental formales, no formales e informales, a nivel nacional, regional y local” y que se plantea como

retos la coordinación intersectorial e interinstitucional, la Inclusión de la dimensión ambiental en la educación formal e informal, la formación de educadores ambientales, el diseño, implementación, apoyo y promoción de estrategias y acciones de comunicación y divulgación y la promoción de la etnoeducación en la educación ambiental, entre otras.

Es así como este programa busca implementar una cultura de sensibilización y participación ambiental enfocada particularmente a la comunidad afrodescendiente que conlleve a generar reflexión y acción del deterioro ambiental ocasionado por las comunidades, que sea transversal al eje programático de la presente agenda y que aporten al uso eficiente y ahorro de agua y energía, saneamiento ambiental, buenas prácticas ambientales, cambio climático, biodiversidad, prevención de riesgos y reducción, reutilización y reciclaje de residuos sólidos, entre otros

**Objetivo:** Generar una cultura y participación ambiental ciudadana, que conlleve a la implementación cotidiana de prácticas ambientalmente sostenible

### **Metas**

- Promover la organización, capacitación y participación de semilleros ambientales con niños, adolescentes y jóvenes en el 50% de las asociaciones afrodescendientes del departamento
- Promover con las comunidades afro el proyecto “Generación aprende con otra generación
- Generar cultura en el manejo residuos sólidos
- Adelantar 6 campañas de sensibilización con comerciantes y habitantes del corregimiento de Arauca para que no arrojen residuos sólidos en las orillas del río Cauca
- Ejecutar dos intercambios de saberes afrocolombianos con grupos ecológicos y/o ambientales en los procesos de fortalecimiento de la educación ambiental
- Formular, gestionar y ejecutar un PRAE y un PROCEDA con las comunidades afro asentadas en los 6 municipios del departamento
- Realizar campañas 6 campañas de educación ambiental, una por municipio, que sean lideradas por las comunidades afro
- Promover la implementación de la cátedra ambiental desde la primera infancia en el sistema educativo del preescolar en los 6 municipios
- Promover semestralmente jornadas de limpieza en cabeceras urbanas y centros poblados lideradas por la comunidad afro

- Articular el PRAE y el PROCEDA al vivero implementado en la nueva centralidad (El Llano) en Marmato.
- Gestionar y promover que el 30% de los estudiantes que prestan su servicio social del grado 11, sea centrado en campañas ambientales
- Sensibilizar y fortalecer a las nuevas generaciones la identidad afro y su auto reconocimiento
- Promover espacios en los 6 municipios con los integrantes de la comunidad afro, para tener conocimientos ancestrales y rescatar la cultura propia
- En el municipio de Supía identificar los PRAE de las Instituciones educativas del Obispo y Cañamomo Lomapieta, con el fin de realizar el ajuste del enfoque etno educativo de acuerdo a los saberes de las comunidades afro e indígenas
- Formular un PROCEDA de las comunidades afro asentadas en Guamal, Mochilón, Palmasola y la cabecera urbana del municipio de Supía
- En los 6 municipios exigir la implementación de la cátedra afro en las diferentes instituciones educativas, que acogen estudiantes afrodescendientes.
- Formar 6 equipos de trabajo, uno por cada municipio, para realizar visitas domiciliarias permanentes promoviendo la aplicación de buenas prácticas ambientales

#### **6.4.2 Gestión Integral del patrimonio hídrico**

La Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico 2010 y proyectada al 2022, se fundamenta en que el agua es un bien de uso público y su conservación es responsabilidad de todos, el acceso al agua para consumo humano y doméstico tendrá prioridad sobre cualquier otro uso, los usos colectivos tendrán prioridad sobre los usos particulares y por último plantea que el agua es considerada un recurso estratégico para el desarrollo social, cultural y económico del país por su contribución a la vida y a la salud.

En síntesis, la Gestión Integral del Patrimonio Hídrico (GIPH) en el país busca orientar el desarrollo de políticas públicas en el manejo del agua, a través de una combinación de desarrollo económico, social y la protección de los ecosistemas. La GIPH se define como “un proceso que promueve la gestión y el aprovechamiento coordinado de los patrimonios biofísicos y bióticos, con el fin de maximizar el bienestar social y económico de manera equitativa sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales.

**Objetivo:** Generar en la comunidad afro del departamento de Caldas, una cultura en el manejo integral de este patrimonio con énfasis en el uso eficiente y ahorro del agua

## Proyectos

**A. Recuperación, conservación y protección de fuentes hídricas:** Este proyecto busca que la comunidad afro participe activamente en los procesos de restauración y mantenimiento de las fuentes hídricas existentes en sus áreas de influencia

### Metas

- Desarrollar una restauración integral en dos microcuencas en cada municipio, de las que tengan dependencia la comunidad afrodescendiente del departamento (Reforestación, cerramiento, enriquecimiento biótico, franja amarilla)
- Restaurar dos humedales pertenecientes al complejo del río Magdalena
- Adelantar dos campañas educativas por municipio relacionadas con la no disposición de residuos sólidos sobre las fuentes hídricas

**B. Gobernanza del agua:** Busca regular las relaciones complejas entre grupos diversos a través de criterios de equidad, accesibilidad y sostenibilidad del patrimonio hídrico y también como lo plantea el IDEA, 1993, la gobernanza como el proceso para la gestión integral del agua, entendida como bien común de todos los seres vivos, que promueve la participación activa e incluyente de los diferentes actores sociales en las decisiones y que articula múltiples culturas, saberes e instrumentos normativos formales y no formales

### Metas

- Participar activamente en el diseño y aplicación de la política municipal para la gestión integral del patrimonio hídrico
- Promover la participación cualificada de la comunidad afro para la participación activa en los concejos de cuenca, de las cuencas ordenadas o en proceso de ordenamiento; plan departamental del agua, concejos municipales de planeación territorial y planes maestros de acueducto y alcantarillado
- Suscitar procesos de educación formal e informal con el propósito de fortalecer capacidades individuales y colectivas para el manejo integral del patrimonio hídrico
- Vincular a la comunidad Afro en la formación por competencias de fontaneros y juntas administradoras de acueductos

- Diseñar e implementar en el departamento el proyecto de “guardabosques afrodescendientes”
- Promover buenas prácticas con la comunidad afro para generar una adecuada cultura del agua

**C. Mejoramiento de la infraestructura para el abastecimiento y vertimiento de aguas:** Este proyecto consiste en la construcción y/o recuperación de sistemas de acueducto y alcantarillado, plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales, sistemas no convencionales de suministro de agua y manejo de aguas residuales en áreas rurales, como el almacenamiento de aguas lluvia, aljibes, sistemas de alcantarillado sin arrastre de sólidos, pozos sépticos, letrinas secas, entre otros.

### **Metas**

- Gestionar una red de alcantarillado para la vereda El Llano del municipio de Victoria
- El 20% de las familias afro del departamento con la cultura de la reutilización del agua y recolección de aguas lluvias
- Adelantar campañas acompañadas de kits para la potabilización del agua potable para el consumo humano
- Continuar con la gestión e implementación del nuevo reservorio de agua para la comunidad de Villa Esperanza (Victoria)
- Promover la implementación de las plantas de tratamiento de aguas residuales para las cabeceras urbanas y centros poblados que aún carecen de éstas
- Gestionar la implementación y mantenimiento de pozos sépticos a las comunidades afro asentadas en territorios rurales de los municipios y específicamente en la vereda El Llano en Victoria (Caldas)

### **6.4.3 Asentamientos humanos sostenibles**

Programa enmarcado en los objetivos de desarrollo sostenible, específicamente en el N° 11 denominado ciudades y comunidades sostenibles, que busca Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), este programa trabaja por el desarrollo urbano sostenible, la vivienda adecuada, la mejora en la calidad de vida de los habitantes en asentamientos humanos, la universalización del acceso al

agua potable y al saneamiento, promoción de la inclusión social y la protección del medio ambiente.

El presente programa busca la participación activa y responsable de la comunidad afro en articulación con la institucionalidad que articule la gestión ambiental de los asentamientos humanos, incorporando el compromiso y la acción coordinada de los actores en el territorio

**Objetivo:** Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad afro asentada en las cabeceras urbanas y asentamientos humanos, a través de acciones que mitiguen los impactos ambientales negativos generados en el territorio

### **Metas**

- Gestionar el cíclicamente el mantenimiento y recuperación de los canales de aguas de escorrentía
- Promover que la comunidad afro de cada municipio adopte para el embellecimiento y mantenimiento de parques y áreas comunes como espacios de vida
- Siembra de árboles
- Gestionar la dotación a las familias localizadas en zonas rurales las estufas ecológicas, especialmente para Villa Esperanza y El Llano en Victoria
- Promover jornadas de limpieza de áreas comunes
- Promover e implementar en los cascos urbanos y centros poblados paredes verdes y balcones florecidos
- Promover e implementar periódicamente con los productores locales los mercados verdes y campesinos en las cabeceras urbanas
- Formular y gestionar cuatro proyectos de turismo ambiental “Turismo vivo”, en áreas de influencia de la comunidad afro
- Construcción de un malecón
- Adelantar acciones para el embellecimiento de áreas estratégicas del territorio

### **6.3.4 Manejo integral de residuos sólidos**

La ley 373 de 1997, la cual exige para las entidades prestadoras de este servicio los planes de manejo integral de residuos sólidos y en 1998 se define la política nacional en este aspecto, es así como este programa se acoge a esta política y busca empoderar a la comunidad afro en el

monitoreo y manejo integral de los residuos sólidos incluyendo la adecuada separación en la fuente, que facilite la reutilización y el reciclaje de los mismos.

**Objetivo:** Generar una cultura en el manejo integral y responsable de residuos sólidos

### **Metas**

- Velar por la ejecución de los planes de gestión integral de residuos sólidos en los sectores donde se asientan las comunidades afro en las cabeceras municipales
- Gestionar con EMAS el cambio de horarios de la ruta
- Exigir la aplicación del comparendo
- Gestionar frente al ente competente los puntos de recolección de residuos pos consumo tales como lámparas fluorescentes, bombillos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros, así como el de baterías y pilas
- Promover en los 6 municipios la creación de plantas de tratamientos de residuos orgánicos
- Promover la implementación de puntos de acopio de residuos inorgánicos en puntos estratégicos de los caminos veredales
- Adelantar procesos educación para la disminución del consumo y el reciclaje
- Promover la creación de grupos que generen un valor agregado al reciclaje
- Diseñar e implementar el embellecimiento de un área común en el corregimiento de Arauca, a través de la reutilización de residuos sólidos, tales como llantas

### **6.4.5 Gestión integral de riesgos ambientales**

A través de la ley 1523 de 2012 se adopta en el país la Política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, la gestión del riesgo de desastres se entiende como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial

sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

En el marco anterior, este programa busca mejorar la gestión para la prevención y atención de desastres, fortaleciendo los aspectos relacionados con la organización gubernamental y no gubernamental, comunitaria, educativa y cultural promoviendo una mayor conciencia, conocimiento y comprensión sobre amenazas y riesgos naturales y antrópicos que propicien alianzas para la reducción del riesgo y la vulnerabilidad

**Objetivo:** Adelantar programas de educación, capacitación y participación en gestión del riesgo con las comunidades afro afectadas por amenazas naturales o antrópicas y emprender la gestión interinstitucional para gestionar los recursos necesarios para la mitigación del riesgo.

### **Metas**

Representantes de la comunidad afro participan activamente en la formulación y ejecución de la política municipal de gestión de riesgos de desastre

Capacitar a las comunidades afrodescendientes asentadas en áreas de influencia de las zonas de alto riesgo por amenazas naturales y antrópicas

Gestionar la construcción e implementación de obras de mitigación en las áreas donde se asienta la comunidad afro en el departamento

- Cambio climático: Tanques de aguas lluvias
- Mantenimiento de cunetas de coronación en la parte superior de las laderas
- Reforestaciones que protejan el suelo y evite deslizamientos
- Generar cultura en el cuidado de obras de mitigación del riesgo
- Creación de brigadas de emergencia: Identificar, prevenir e informar sobre amenazas y riesgos
- Canalización de aguas lluvias
- Creación del programa guardianas de la ladera

### **6.4.6 Conservación y uso sostenible de la Biodiversidad**

La Política Nacional para la Gestión integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos – PNGIBSE-, como política de Estado está orientada a “Promover la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (GIBSE), de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socio-ecológicos, a escalas nacional, regional, local y transfronteriza, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil...”.

Es así, como este programa propende por la conservación, protección y restauración de la biodiversidad por parte de la comunidad afrodescendiente, a través de la implementación de estrategias de difusión del reconocimiento y conocimiento, así como los saberes de la etnobiología

**Objetivo:** Conservar y restaurar la biodiversidad de los ecosistemas estratégicos donde se asienta la comunidad afrocaldense, así como impulsar el conocimiento in-situ de la biodiversidad local.

### **Metas**

- Desarrollar un modelo de aprovechamiento y uso sostenible de la biodiversidad enmarcados en cada una de las líneas de biocomercio definidas por Corpocaldas (productos maderables, no maderables, ecoturismo y sistemas agropecuarios), con las comunidades afro asentadas en el departamento.
- Participar en la formulación y ejecución del plan de manejo ambiental de 3 humedales, localizados en el área de influencia de las comunidades afro.
- Fomentar el desarrollo de investigación científica en torno a la oferta y demanda de la biodiversidad en áreas de asentamientos afro en el departamento.
- Elaborar el inventario de la flora y la fauna acuática y terrestre del área de influencia de las comunidades afro
- Implementar 3 huertas de plantas medicinales por cada uno de los municipios
- Embellecer áreas comunes con especies atractivas para la avifauna
- Establecer dos viveros para la propagación de especies nativas de la selva seca tropical en los municipios de Supía y La Dorada
- Recuperación y creación de senderos ecológicos en las áreas de interés ambiental identificadas en cada uno de los municipios en el área de influencia de las comunidades afrodescendientes

- Recuperación y repoblamiento de especies nativas en el río Cauca y sus afluentes en el corregimiento de Arauca (Palestina)
- Promover, capacitar y consolidar grupos que reconozcan y reproduzcan especies vegetales tradicionales de la cultura afro

#### **6.4.7 Calidad del aire<sup>11</sup>**

En Colombia, el monitoreo y control de la contaminación atmosférica ha tomado día a día mayor relevancia, debido a que, según cifras de la Organización Mundial de la Salud, una de cada ocho muertes ocurridas a nivel mundial, es ocasionada por la contaminación del aire. A nivel nacional, el Departamento Nacional de Planeación estimó que, durante el año 2015, los efectos de este fenómeno estuvieron asociados a 10.527 muertes y 67,8 millones de síntomas y enfermedades. Adicionalmente, los costos ambientales asociados a la contaminación atmosférica, es así como el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible expide la Resolución 2254 de 2017, por la cual se normaliza la calidad del aire en el país.

Para la presente agenda este programa corresponde a adelantar acciones enfocadas a la reducción de las emisiones al aire de sustancias generadoras problemas en la salud, malos olores y ruido, entre otras, que son indispensables para mejorar la calidad de vida de los habitantes de Marmato y proteger sus riquezas naturales.

**Objetivo:** Promover y generar una cultura de veedurías ciudadanas para que la contaminación atmosférica no supere los límites permisibles por la ley

#### **Metas**

- Definir un mecanismo institucional que regule las medidas de protección de los mineros, el beneficio del oro en el casco urbano y centros poblados y el monitoreo a las plantas fundidoras del metal
- Identificar y caracterizar las diferentes fuentes fijas de contaminación del aire
- Promover las veedurías para la revisión de fuentes fijas para el cumplimiento de la norma
- Promover las interventorías al mantenimiento del parque automotor

#### **6.4.8 Restauración de suelos degradados<sup>12</sup>**

---

<sup>11</sup> Específico para el municipio de Marmato y Supía

En Colombia, el Ministerio del Medio Ambiente define la estrategia para la Gestión Integral Ambiental del Suelo en Colombia – GIAS, que busca promover la gestión integral para la conservación del suelo, en las dimensiones social, ecológica, económica y política, esto es en lo ambiental, en un contexto en el que confluyan la conservación de la biodiversidad y la calidad del agua y del aire, el ordenamiento del territorio y la gestión de riesgo, con el propósito de garantizar la seguridad, autonomía y soberanía alimentarias del país, una economía sostenible y el bienestar de los colombianos.

El suelo es un patrimonio natural que requiere de un largo periodo de tiempo para su formación, lo cual hace que se le considere como un patrimonio natural no renovable, lo que exige diseñar estrategias para su conservación o restauración

**Objetivo:** Recuperar el potencial productivo de los suelos degradados y mantener los niveles de recuperación alcanzado

### **Metas**

- Implementar campañas de prevención y control de la degradación de suelos afectadas por residuos peligrosos asociados a la minería y a los agroquímicos
- Adelantar modelos participativos de investigación para la restauración de suelos acidificados por efectos de la minería
- Adelantar programas de reconversión de sistemas agrícolas y promover nuevos sistemas productivos en suelos subutilizados.

---

<sup>12</sup> Específico para el municipio de Marmato

## 7. Bibliografía

Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaria Distrital de Ambiente (1984). Decreto 1594 por el cual se reglamenta parcialmente el parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1978, así como el Capítulo II del Título VI- Parte III- Libro II y el Título III de la parte III-Libro I- del Decreto-Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos, disponible en [http://oab.ambientebogota.gov.co/?post\\_type=dlm\\_download&p=3841](http://oab.ambientebogota.gov.co/?post_type=dlm_download&p=3841)

Congreso de Colombia. (22 de Julio de 1995). Ley 199 de 1995. Bogotá, Colombia.

Congreso de Colombia. Ley 99 de 1993

Congreso de Colombia. Ley 70 de 1993 o Ley de Comunidades Negras.

Congreso de la República. (1993). Ley 70 de 1993. Bogotá, Colombia. Recuperado el 28 de Febrero de 2019, de <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/ley-70-de-1993-agosto-27-por-la-cual-se-desarrolla-el-articulo-transitorio-55-de-la-constitucion-politica>

Congreso de la República. (8 de Enero de 2010). Ley 1374 de 2010. Bogotá, Colombia.

Congreso de la República. (10 de Junio de 2011). Ley 1448 de 2011. Bogotá, Colombia.

Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, disponible en [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86098\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86098_archivo_pdf.pdf)

Congreso de la República de Colombia (2001). Ley 649 por la cual se reglamenta el artículo 176 de la Constitución Política de Colombia, disponible en [https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/ley\\_649\\_de\\_2001.htm](https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/ley_649_de_2001.htm)

Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS. (2007). *Plan de Gestión Ambiental Regional del Caldas 2007 - 2019*. Manizales.

Corporación Autónoma Regional de Caldas. Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible. Plan de Acción 2013-2015, disponible en

[http://www.CORPOCALDAS.gov.co/publicaciones/1257/Plan de Accion CORPOCALDAS 2013-2015.pdf](http://www.CORPOCALDAS.gov.co/publicaciones/1257/Plan_de_Accion_CORPOCALDAS_2013-2015.pdf)

Corporación Autónoma Regional de Caldas. Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible. Plan de Acción 2016-2019, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteado en el Plan de Gestión Ambiental Regional. disponible en [http://www.CORPOCALDAS.gov.co/dynamic\\_page.aspx?p=331](http://www.CORPOCALDAS.gov.co/dynamic_page.aspx?p=331)

Corte Constitucional. (22 de Enero de 2004). Sentencia T-025/04. Bogotá, Colombia. Recuperado el 28 de Febrero de 2019, de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>

Corte Constitucional. (26 de Enero de 2009). Auto 004. Bogotá. Recuperado el 28 de Febrero de 2019, de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a004-09.htm>

Corte Constitucional. (26 de Enero de 2009). Auto 005. Bogotá, Colombia. Recuperado el 28 de Febrero de 2019, de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a005-09.htm>

Dirección Territorial de Salud de Caldas (2018). Diagnóstico en Salud de la Población Afrodescendiente del Departamento de Caldas disponible en <http://observatorio.saluddecaldas.gov.co/desca/articulos/Anexos%20Diagn%C3%B3stico%20en%20salud%20de%20la%20poblaci%C3%B3n%20afrodescendiente%20del%20departamento%20de%20caldas.pdf>

Estrategia para la Gestión Integral Ambiental del Suelo en Colombia – GIAS- (20013). Disponible en: <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/158-plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-11>

IDEAM. Calidad del Aire. Disponible en: <http://www.ideam.gov.co/web/contaminacion-y-calidad-ambiental/calidad-del-aire>

Ministerio del Medio Ambiente (1998). Política para la gestión integral de residuos sólidos. Disponible en:

<http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Polit%C3%A Ccas de la Direcci%C3%B3n/Pol%C3%ADtica para la gesti%C3%B3n integral de 1.pdf>

López Melero, Miguel. 2006. La ética y la cultura de la diversidad en la escuela inclusiva. Revista Electrónica Sinéctica, núm. 29, agosto-enero, 2006, pp. 4-18. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. Jalisco, México.

Ministerio de Ambiente, Ministerio de Educación Ambiental (2002). Política Nacional de Educación Ambiental. Disponible en: [http://cmap.upb.edu.co/rid=1195259861703\\_152904399\\_919/politi-ca\\_educacion\\_amb.pdf](http://cmap.upb.edu.co/rid=1195259861703_152904399_919/politi-ca_educacion_amb.pdf)

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2012). La Política Nacional para la Gestión integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos – PNGIBSE- Disponible en: <http://www.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos/politica-nacional-de-biodiversidad>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2017). Resolución 2254. Disponible en: <http://www.ideam.gov.co/documents/51310/527391/2.+Resoluci%C3%B3n+2254+de+2017+-+Niveles+Calidad+del+Aire..pdf/c22a285e-058e-42b6-aa88-2745fafad39f>

Ministerio de Educación (2001). Decreto 2562 y 2569 por los cuales se reglamenta la ley 387 de 1997, en cuanto a la prestación del servicio público educativo a la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones, disponible en [https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-86131.html?\\_noredirect=1](https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-86131.html?_noredirect=1)

Ministerio de Educación (2001). Ley 715 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la

Ministerio de Educación (2012). Ley 1549 por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial, disponible en [https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-382299.html?\\_noredirect=1](https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-382299.html?_noredirect=1)

Ministerio del Interior (2001). Decreto 4635 por el cual se dictan medidas de asistencia, atención y reparación integral y de la restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrodescendientes colombianas, raizales y palenqueras, disponible en <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/enfoques-diferenciales/decreto-4635-de-2011/427>

Organización Internacional de Trabajadores. (1989). C169-Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, disponible en [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C169](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C169)

Plan de Gestión Ambiental Regional. PGAR 2007- 2019, disponible en [https://www.google.com/search?sxsrf=ACYBGNTDrCruXI64ErljT4RqE57tsMaBGQ%3A1569691544860&ei=mJePXcWaNI\\_r5gLd46CgAg&q=PGAR+2007-2019&oq=PGAR+2007-2019&gs\\_l=psy-ab.3...168770.186005..187157...1.2](https://www.google.com/search?sxsrf=ACYBGNTDrCruXI64ErljT4RqE57tsMaBGQ%3A1569691544860&ei=mJePXcWaNI_r5gLd46CgAg&q=PGAR+2007-2019&oq=PGAR+2007-2019&gs_l=psy-ab.3...168770.186005..187157...1.2)

Organización de las Naciones Unidas – ONU -, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU – Hábitat). (1978). Disponible en: <https://www.un.org/ruleoflaw/es/un-and-the-rule-of-law/united-nations-human-settlements-programme/>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2015) Objetivos de desarrollo sostenible. Disponible en <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

República de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia 1991*. Recuperado el 28 de Febrero de 2019, de [https://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Constitucion\\_Politica\\_de\\_Colombia.htm](https://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Constitucion_Politica_de_Colombia.htm)

República de Colombia, Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible – Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (2007). Plan integral de largo plazo para la población negra /afrodescendiente colombiana, palenquera y raizal. Propuestas para el Capítulo de Fortalecimiento de los Grupos étnicos y de las relaciones interculturales del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. Recuperado julio 5 2019 de: [https://intranet.meta.gov.co/secciones\\_archivos/864-35842.pdf](https://intranet.meta.gov.co/secciones_archivos/864-35842.pdf)

República de Colombia, Congreso de la República. (1993). Ley 70. Reconoce a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico

República de Colombia, Congreso de la República. (1993). Ley 99. Por medio de la cual se crea el ministerio del medio ambiente y el sistema nacional ambiental

República de Colombia, Congreso de la República (1993). Ley 152. Participación ciudadana para elecciones

República de Colombia, Congreso de la República (1994) Ley 115. Ley de Educación: Educación para grupos étnicos (Capítulo 3)

República de Colombia, Congreso de la República (1991) Constitución Política de Colombia

República de Colombia, Congreso de la República (1993). Ley 99 que fundamenta la política ambiental de Colombia, disponible en [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0099\\_1993.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0099_1993.html)

República de Colombia. Congreso de la República (1991). Constitución política de Colombia. Artículos 7, 8 y 9. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural, protege sus riquezas culturales y nacionales y las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, respetando la autodeterminación de los pueblos y reconoce los principios del derecho internacional aceptados por Colombia, disponible en <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación –DNP-. Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible –DDTSO-SDT. Ministerio del Interior y de Justicia. Dirección de Etnias – Subdirección de Asuntos de Comunidades Negras (2007).

Documento Propuesta Plan Nacional Integral de largo plazo de la población negra/afrodescendiente colombiana, palenquera y raizal 2007-20019, disponible en

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/PLAN%20INTEGRAL%20DE%20LARGO%20PLAZO%202006%20-%202019.pdf>

República de Colombia. Congreso de la República (1991). Ley 21 por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptados por la 76ª reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1989, disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37032>

República de Colombia. Congreso de la República (1994). Ley 152 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, disponible en [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0152\\_1994.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0152_1994.html)

República de Colombia. Congreso de la República (1994), ley 115 por la cual se expide la ley general de educación, disponible en [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-85906_archivo_pdf.pdf)

República de Colombia. Congreso de la República (1997). Ley 387 reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 951, 2562 y 2569 de 2001 por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia disponible en <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-387-de-1997.pdf>

República de Colombia. Congreso de la República (2010). Ley 1381 que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, disponible en [https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/Ley\\_1381.pdf](https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/Ley_1381.pdf)

República de Colombia. Congreso de la República (1997). Ley 388 por la cual se modifica la Ley 9 de 1989 y la Ley 3 de 1991 y se dictan otras disposiciones, disponible en [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0388\\_1997.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0388_1997.html)

República de Colombia. Congreso de la República (2010). Ley 1374 por medio de la cual se crea el Consejo Nacional de Bioética y se dictan otras disposiciones, disponible en [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1374\\_2010.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1374_2010.html)

República de Colombia. Congreso de la República (2011). Ley 1482 por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones, disponible en [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1482\\_2011.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1482_2011.html)

República de Colombia. Corte Constitucional (1996). T-422 Diferenciación Positiva para Comunidades Negras, disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/T-422-96.htm>

Ministerio de Educación (1995). Decreto 804 por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos, disponible en <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-103494.html?noredirect=1>

Ministerio del Interior (1995). Decreto 1745 por el cual se reglamenta el capítulo III de la Ley 70 de 1993 y se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la ‘propiedad colectiva de las’ tierras de las comunidades negras” y se dictan otras disposiciones, disponible en <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/decreto-1745-de-1995-2>

Ministerio del Interior (1998). Decreto 1320 por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales de su territorio, disponible en <https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/co-decreto-1320-98-consulta-previa-indigenas-2.pdf>

República de Colombia. Congreso de la República (2012). Ley 1523 por la cual se adopta la política nacional de gestión de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones, disponible en [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1523\\_2012.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1523_2012.html)

República de Colombia. Congreso de la Republica (2012). Ley 1580 por la cual se crea la pensión familiar, disponible en [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1580\\_2012.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1580_2012.html)

República de Colombia. Corte constitucional (1996). Sentencia T-496/96. Fuero indígena-alcance/ fuero indígena – límites, disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/T-496-96.htm>

Ministerio del Interior (1989). Convenio OIT/169 de 1989 ratificado por la ley 21 de 1991. Se reconoce el derecho al territorio como condición para fortalecer identidad e integración cultural y en su defecto al Derecho a la Consulta Previa libre e informada, disponible en <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/convenio-oit169-de-1989-ratificado-por-ley-21-de-1991>

Congreso de la República de Colombia. Ministerio de Educación (1997). Ley 375 por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones, disponible en [https://www.google.com/search?biw=1366&bih=657&sxsrf=ACYBGNQQ9r6rID17vrNVuywvMDXEiz6T2w%3A1569707936146&ei=oNePXfzFCNKUsgWjyrboDw&q=ley+375+de+1997&og=ley+375&qs\\_l=ps](https://www.google.com/search?biw=1366&bih=657&sxsrf=ACYBGNQQ9r6rID17vrNVuywvMDXEiz6T2w%3A1569707936146&ei=oNePXfzFCNKUsgWjyrboDw&q=ley+375+de+1997&og=ley+375&qs_l=ps)

Organización de los Estados Americanos OEA. Comisión Interamericana de derechos Humanos (2009). Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/reglamentoCIDH.asp>

República de Colombia (1974). Decreto 2811 por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, disponible en [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto\\_2811\\_1974.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2811_1974.html)

Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaria Distrital del Hábitat (1993). Ley 99 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones, disponible en <https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/normatividad/ley-99-1993>

República de Colombia. Ministerio del Medio Ambiente (1994). Decreto 1600 por el cual se reglamenta parcialmente el Sistema Nacional Ambiental -SINA en relación con los Sistemas

Nacionales de Investigación Ambiental y de Información Ambiental, disponible en <http://www.humboldt.org.co/images/documentos/pdf/Normativo/1994-07-29-dec-1600.pdf>

Ministerio de Justicia (1993). Decreto 1753 por el cual se reglamentan parcialmente los títulos VIII XII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales, disponible en <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1344792>

República de Colombia. Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2002). Decreto 1728 por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre la Licencia Ambiental disponible en [http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/decretos/2002/dec\\_1728\\_2002.pdf](http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/decretos/2002/dec_1728_2002.pdf)

República de Colombia. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2003). Decreto 1180 por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre Licencias Ambientales disponible en [http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/decretos/2003/dec\\_1180\\_2003.pdf](http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/decretos/2003/dec_1180_2003.pdf)

República de Colombia. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2004). Decreto 1200 por el cual se determinan los Instrumentos de Planificación Ambiental y se adoptan otras disposiciones, disponible en <http://www.ideam.gov.co/documents/51310/536020/Decreto+1200+de+2004.pdf/6c173c1d-7bc3-49bc-a6cf-04539795b482>

Ministerio de Protección Social (2004). Resolución 0643 por la cual se modifica la Resolución 2152 de 1996, disponible en [http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Unidad\\_T%C3%A9cnica\\_de\\_Ozono\\_-\\_UTO/normatividad/RESOLUCI%C3%93N\\_0643\\_DE\\_2004.pdf](http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Unidad_T%C3%A9cnica_de_Ozono_-_UTO/normatividad/RESOLUCI%C3%93N_0643_DE_2004.pdf)

República de Colombia. Congreso de Colombia (1979). Ley 9 por la que se dictan medidas sanitarias, disponible en [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0009\\_1979.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0009_1979.html)

República de Colombia. Congreso de la República (1986). Ley 79 por la cual se provee a la conservación del agua y se dictan otras disposiciones, disponible en <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1695398>

República de Colombia. Ministerio de Agricultura (1978). Decreto 1541 por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973, disponible en [http://www.minambiente.gov.co/images/GestionIntegraldelRecursoHidrico/pdf/normativa/Decreto\\_1541\\_de\\_1978.pdf](http://www.minambiente.gov.co/images/GestionIntegraldelRecursoHidrico/pdf/normativa/Decreto_1541_de_1978.pdf)

República de Colombia. Ministerio de Agricultura (1981), decreto 2857 por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto-Ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones. El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y especialmente de las que le confiere el ordinal 3 del artículo 120 de la Carta, disponible en [http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/decretos/1981/dec\\_2857\\_1981.pdf](http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/decretos/1981/dec_2857_1981.pdf)

República de Colombia. Ministerio de Salud (1983). Decreto 2105 por el cual se reglamenta parcialmente el Título II de la Ley 09 de 1979 en cuanto a Potabilización del Agua, disponible en <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2016/10/DECRETO-2105-DE-1983.pdf>

República de Colombia. Ministerio del Medio Ambiente (1997). Decreto 901 por medio del cual se reglamenta las tasas retributivas por la utilización directa o indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se establecen las tarifas de éstas, disponible en <https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2012/09/decreto-901-de-1997-por-medio-del-cual-se-reglamentan-las-tasas-retributivas-por-la-utilizacic3b3n-directa.pdf>

República de Colombia. Alcaldía Mayor de Bogotá (1997). Decreto 3102 por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, disponible en <https://www.habitatbogota.gov.co/decreto-3102>

Rodríguez, G. A. (2010). Breve reseña de los derechos y de la legislación sobre comunidades étnicas en Colombia. En G. A. Rodríguez, *La Consulta Previa con pueblos indígenas y comunidades Afrodescendientes en Colombia* (pág. 203). Bogotá.

Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (UNGRD) (2015). Política Nacional de gestión de riesgo de desastre. Disponible en: Viceministerio de Ambiente (2010). Política Nacional para la gestión integral del patrimonio hídrico. Disponible en: [http://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemicos/pdf/Normativa/Políticas/5774\\_240610\\_libro\\_pol\\_nal\\_rec\\_hidrico.pdf](http://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemicos/pdf/Normativa/Políticas/5774_240610_libro_pol_nal_rec_hidrico.pdf)

Universidad Autónoma de Manizales UAM. (2017). *Proyecto Educativo Institucional* . Manizales: UAM